

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE AL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO
MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)”

HITO DE CONTROL N° 10:
“AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES:
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS PRINCIPALES DEL
PROYECTO AICC, AL MES DE MARZO DE 2022”

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 25 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE I

LIMA, 6 DE MAYO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO, MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)”

HITO DE CONTROL N° 10: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, AL MES DE MARZO DE 2022”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	
1. LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL HITO CONTRACTUAL 1 DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSIDERÓ 5 D.C. SIN SUSTENTO Y, PARA LA DETERMINACIÓN DE SU INICIO NO DESCOTÓ 6 D.C. POR LA NO EJECUCIÓN DE LA PARTIDA "COLOCACIÓN DE SUELOS VEGETALES: ÁREA E2 Y E3", PERMITIENDO LA NO APLICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DEMORA ASCENDENTE POR US \$ 247 500,00, ASÍ COMO, EL POSIBLE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	25
2. DESFASE EN LA COLOCACIÓN DE SUELOS VEGETALES Y FALTA DE CORRECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE CORTE DEL SECTOR E3 DEL PROYECTO, CAUSAN DAÑO EN SU SUPERFICIE, LO CUAL AFECTARÍA LA ESTABILIDAD DEL ÁREA E INCREMENTARÍA EL COSTO DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS POR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSERVACIÓN.	35
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	40
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	40
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	40
IX. CONCLUSIONES	41
X. RECOMENDACIONES	42
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)”

HITO DE CONTROL N° 10: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, AL MES DE MARZO DE 2022”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000033-2022-CG/GCMEGA de 1 de febrero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2022-017, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene ejecutando el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco”, de acuerdo al Contrato de Estado a Estado, los Contratos para la ejecución y supervisión de los componentes Movimiento de Tierras y Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra), y demás normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, controles de calidad, plazo, informes de avance y obligaciones del Ingeniero.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 10: “Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022”, son los siguientes:

- Determinar si la presentación y pago de los Entregables del servicio de asistencia técnica, se realiza de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el Contrato de Estado a Estado y Anexos.
- Determinar si la aprobación y conformidad del Diseño Detallado de Ingeniería del componente Obras Principales del Proyecto AICC, se realiza de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obras Principales, Requisitos del Cliente y normativa aplicable.
- Determinar si las obras civiles del componente Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, cumplen con las especificaciones técnicas, planos, condiciones contractuales y normativa técnica aplicable.
- Determinar si el avance físico de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, se encuentran acorde a sus respectivos Cronogramas vigentes.

- Determinar si el último informe de avance, garantías y pólizas, presentados en la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, cumplen con las condiciones contractuales y normativa aplicable.
- Determinar el cumplimiento de las obligaciones del Ingeniero en la supervisión de los componentes Movimiento de Tierras y Obras Principales, respectivamente, de acuerdo a las condiciones de su contrato y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 10: “Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022”, ejecutado del 14 al 25 de marzo de 2022, habiéndose realizado una visita al Proyecto, ubicado en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco” (**en adelante el Proyecto AICC**); a cargo de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico -unidad ejecutora de inversiones¹-, que forma parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil (**en adelante la DGAC**) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (**en adelante MTC**).

El nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, se viene desarrollando en el marco del contrato de Estado a Estado para la prestación del servicio de asistencia técnica, suscrito entre los gobiernos del Perú y Corea.

4.1.1 Descripción del Proyecto

El Proyecto AICC se creó mediante la Ley N° 27528 del 11 de octubre de 2001, encargándose a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – Copri (hoy Proinversión), la actualización de los estudios definitivos y la entrega en concesión al sector privado su construcción y explotación.

El Proyecto AICC, cuenta con la declaración de viabilidad y se encuentra registrado con el Código Único de Inversiones N° 2190272 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

El objetivo central del Proyecto AICC, es mejorar la capacidad en la infraestructura aeroportuaria y el desarrollo del transporte aéreo en la región Cusco, de tal forma que permita el incremento sostenible del turismo interno y externo en dicha región y por ende en el Perú, mejorando el propio desarrollo socioeconómico local y regional del área de influencia de la Obra, proyectándose su construcción en un área total² de 4 384 720,74m².

¹ Mediante la R.M. N° 719-2017-MTC/01 de 31 de julio de 2017 se designó a la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la DGAC como unidad ejecutora de inversiones del sector Transportes y Comunicaciones.

² Dato extraído del numeral 1.2 “Ficha Técnica” del Entregable N° 1 “Expediente Técnico del Movimiento de Tierras”, presentado por la PMO al MTC y aprobado por el éste último con Acta o constancia de conformidad del Servicio N° 02039-2020. Inicialmente se proyectó la ejecución del Proyecto en un área de 3 569 772,88m², el cual se incrementó por la inclusión de áreas adicionales en 814 947,86m².

Imagen N° 1
Ubicación del Proyecto



Fuente: Informe Mensual N° 10, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de enero de 2022.

Las características técnicas del proyecto se muestran en el Cuadro N° 1

Cuadro N° 1
Características Técnicas del Proyecto

Dimensión de la Construcción del Proyecto AICC	
Área del sitio	446,00 Hectáreas
Pista	4 000,00 metros lineales.
Terminal de pasajeros	42 000,00 metros cuadrados.
Estacionamiento	622 espacios
Alcance del Trabajo – Movimiento de Tierras (Construcción)	
Obras temporales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de un campamento de campo y un laboratorio que incluye una valla de seguridad; ✓ Instalaciones para MTC, PMO y oficina del INGENIERO en el campamento; ✓ Estudio topográfico inicial para comprobar lo planos y la planimetría de la obra; ✓ Movilización de equipo y materiales para la preparación de los trabajos; ✓ Apertura del camino de acceso desde la Carretera Nacional PE-28 al sitio; ✓ Construcción y mantenimiento de caminos temporales de todo tipo para la ejecución de la obra; ✓ Drenaje temporal y Fosa de Retención de Agua Temporal (FRT) para evitar la contaminación del sitio.
Movimiento de tierras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigación geotécnica complementaria; ✓ Excavación de la parte de corte adyacente a áreas adicionales; ✓ Remoción de la capa superior del suelo (desbroce, limpieza) y reciclaje; ✓ Excavación masiva y excavación en roca; ✓ Relleno masivo, precarga de suelos y remoción de material de precarga; ✓ Instalación de drenajes verticales prefabricados (PVD) en suelos blandos y trabajos auxiliares; ✓ Excavación de zanjas para el drenaje provisional; ✓ Instalación de equipo de monitoreo y control del suelo; ✓ Monitoreo del tratamiento de suelos blandos; ✓ Drenaje y bombeo necesarios para la ejecución de la mejora de suelo blando; ✓ Cambios de diseño en el trabajo de mejora del suelo blando tras la investigación geotécnica suplementaria; ✓ Cambios de diseño en los taludes y otros diseños geotécnicos; ✓ Construcción de estructuras de drenaje (alcantarillas o cajas y canales abiertos). ✓ Sistemas de Drenajes Temporales, de hacerse necesarios, y su mantenimiento. A fin de garantizar la seguridad y propiedades de los habitantes circundantes.

<p>Campamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El campamento se construirá en el lugar acordado con el INGENIERO, y con previa conformidad de la PMO las reuniones de negociación del Contrato con el CONTRATISTA designado. El campamento tendrá un tamaño suficiente para albergar todos los trabajos de construcción del nuevo AICC, pretendiendo unificar en un campamento las instalaciones para todos los contratos involucrados. El CONTRATISTA ejecutará el despeje y desbroce y preparará toda el área del campamento diseñado en los planos. Se estima que la superficie total es de aproximadamente 86,000m². ✓ La ubicación y la configuración de la oficina, el alojamiento, el comedor, el laboratorio, etc. para los trabajos objeto del presente concurso serán propuestos por el CONTRATISTA y aprobados por el INGENIERO y la PMO antes de iniciar los trabajos. ✓ El CONTRATISTA proporcionará la oficina y otras instalaciones definidas en el numeral 3.8.2. El precio del campamento se ajustará en función de la cantidad efectivamente ejecutada de campamento e instalaciones.
<p>Alcance del Trabajo – Obras Principales (Diseño – Construcción)</p>	
<p>Paquete 0: Actividades Principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto: Diseños de campamentos y elementos temporales y complementarios. ✓ Trabajo Preliminar (Taller de equipos y campamentos de trabajo y suministro de electricidad para la inc. Gama eléctrica provisional) ✓ Acciones Ambientales. ✓ Plan de aseguramiento de la calidad Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico Seguridad, Higiene, Salud e Impacto COVID Listado de Repuestos. ✓ Otros.
<p>Paquete 1: Área de Maniobras</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Movimiento de tierras. ✓ Pista y calles de rodaje. ✓ Red de drenaje superficial, colectores y Drenes Sur y Norte. ✓ Vías de servicio y mantenimiento con señalización. ✓ Plataforma de pruebas contra incendios. ✓ Red de conductos para instalaciones. ✓ AGL: luces de aproximación, sistema de ayudas visuales, y señalización vertical. ✓ Señalización Horizontal. ✓ Mangas de viento. ✓ Red de Suministro de agua. ✓ Red de servicios para meteorología y nuevo Jardín meteorológico Torreones para vigilancia de peligro aviaro.
<p>Paquete 2: Cerco y vía perimetral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Componentes y Definición del Paquete. ✓ Cercos: <ul style="list-style-type: none"> - Cerco Perimetral de Bloque de Concreto. - Cerco Perimetral Prefabricado Tipo UNI. - Cerco de Albañilería Confinada con Ladrillo de Arcilla - Cerco operativo de malla metálica con postes de concreto armado. ✓ Caminos perimetrales. ✓ Sistemas de seguridad perimetral. ✓ Sistema de detección de intrusos en el perímetro (PIDS). ✓ Iluminación de seguridad perimetral 2.4.3. Circuito cerrado de televisión (CCTV).
<p>Paquete 3: Plataformas de estacionamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Movimiento de tierras. ✓ Plataforma de estacionamiento de aeronaves para aviación comercial. ✓ Plataforma de estacionamiento para aviación general y helicópteros. ✓ Zona de almacenamiento de vehículos y equipos de apoyo. ✓ Drenaje de la plataforma de estacionamiento y planta separadora de hidrocarburos ✓ Instalaciones de la plataforma de estacionamiento: Red de hidrantes, AGL, iluminación y señalización. ✓ Vías de servicio con señalización.
<p>Paquete 4: Áreas de Aparcamiento y viales de acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pavimentos de aglomerado asfáltico, hormigón y adoquín. Acerados. ✓ Señalización horizontal. ✓ Iluminación. ✓ Señalización vertical.

<p>Paquete 5: Sistema Eléctrico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Parámetros de la red eléctrica ✓ Desarrollo técnico y equipamiento eléctrico de los sistemas. ✓ Transformadores de potencia (60 kV / 10 kV). ✓ Tableros de Media Tensión (10 kV) en Subestación de seccionamiento y reparto (metal clad). ✓ Tableros de Media Tensión (10 kV) en centrales de distribución y centros de transformación (metal enclosed) ✓ Cargador de baterías, baterías y distribución 110 VCC. ✓ Transformadores de distribución (10 kV / 380 V). ✓ Cableado de Media Tensión. ✓ Sistema específico de Control y Gestión Eléctrica (AT, MT y BT). ✓ Tableros eléctricos principales. ✓ Sistema UPS. ✓ Bancos de capacitores. ✓ Grupos Electrógenos. ✓ Cableado de baja tensión. ✓ Bandejas de cableado. ✓ Conductos. ✓ Tableros de distribución. ✓ Sistema de Puesta a Tierra. ✓ Protección contra rayos. ✓ Canalizaciones. ✓ Edificación Subestación de Seccionamiento. ✓ Edificación Centrales de distribución.
<p>Paquete 6: Terminal de Pasajeros</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Concepto estructural. ✓ Gálibos. ✓ Puertas principales de acceso al terminal. ✓ Instalaciones. ✓ Sistema de Tratamiento de Equipajes ("Baggage Handling SystemBHS"). ✓ Sistema de Transporte Vertical 6.3.7 Pasarelas Móviles de Embarque. ✓ Protección contra incendios. ✓ Instalación sanitaria. ✓ Recinto de Residuos. ✓ Aspectos de seguridad. ✓ Instalación de Gas. ✓ Sistemas operacionales. ✓ Sistema de Inspección de Pasajeros, Equipajes y Mercancías. ✓ Equipamiento. ✓ Especificaciones de arquitectura. ✓ Especificaciones para la señalética.
<p>Paquete 7: Complejo Torre de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fanal. ✓ Cubierta del fanal y campo de antenas. ✓ Accesos. ✓ Seguridad y evacuación. ✓ Entrepantalla técnica. ✓ Ascensores y montacargas. ✓ Protección contraincendios. ✓ Instalaciones: protección y garantía de suministro. ✓ Salas de equipos. ✓ Talleres y almacenes. ✓ Canalizaciones.

Paquete 8: Otros Edificios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hangar y Terminal de Aviación general. ✓ Terminal de Carga. ✓ Edificio del Servicio de Extinción de Incendios (SEI). ✓ Centro de Emisores (Comunicaciones Aire-Tierra). ✓ Edificio Multipropósito. ✓ Suministro y tratamiento de agua. ✓ Punto limpio. ✓ Distribución de combustible.
-----------------------------------	--

Fuente: Requerimientos del Trabajo del Contrato de Movimiento de Tierras y Requisitos del Cliente del Contrato de Ejecución de Obras Principales.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El presente informe desarrolla los resultados del Hito de Control N° 10 “Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022”, en relación a los componentes acotados.

Contrato de Estado a Estado – Asistencia Técnica para el Proyecto AICC

El MTC consideró pertinente contar con el servicio de Asistencia Técnica en la ejecución del referido Proyecto, para cuyo efecto llevó a cabo el proceso de contratación Estado a Estado, régimen contractual regulado por la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Como resultado de dicho proceso, el 24 de octubre de 2019 el MTC y las entidades coreanas Korea Trade – Investment Agency y Korea Airports Corporation (en adelante KOTRA-KAC), suscribieron el Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la Ejecución del Proyecto AICC, por un periodo de 60 meses, por un monto de US \$ 30 194 389,00 (Treinta millones Ciento Noventa y Cuatro mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 dólares americanos).

El citado contrato establece que el servicio de asistencia técnica será desarrollado por la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO, por sus siglas en inglés) conformado por las empresas Dohwa Engineering Co., como empresa líder del consorcio, y las empresas Corporación Coreana de Aeropuertos (KAC) Ltd., Kunwon Engineering Co. Ltda y HanmiGlobal Co. Ltda.

El servicio tiene como principal objetivo, validar, actualizar, revisar y optimizar el EDI elaborado por el Consorcio Kuntur Wasi, para su conversión en Expedientes Técnicos, teniendo como base los Estudios de Preinversión e Inversión (Estudio de Perfil y Factibilidad, EDI) y el Plan Maestro de Desarrollo del Proyecto AICC; de acuerdo a las fases siguientes:

Cuadro N° 2
Fases del servicio de Asistencia Técnica

Fases	Descripción
FASE 1: Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)	Dará como resultado la conversión del EDI a un expediente técnico expedito para la Procura Internacional. La actualización, validación y optimización de los aspectos técnicos del EDI están directamente relacionados al diseño de cada uno de los componentes del AICC, en base a la normativa nacional e internacional.

Fases	Descripción
FASE 2: Procura Internacional	La PMO se encargará de la organización, gestión y ejecución del proceso de procura internacional, bajo altos estándares de transparencia e integridad, incluyendo la elaboración y gestión de las Solicitudes de Propuestas o Request for Proposal (en adelante el RFP) precalificación, convocatoria, evaluación y adjudicación de la obra y supervisión; podrá prestar asistencia al MTC en relación a las demás procuras para la contratación de otros servicios relacionados con el proyecto.
FASE 3: Gestión de contratos del proyecto, gestión ambiental y arqueología.	Brindar asistencia técnica al MTC para realizar el monitoreo y control de los diferentes contratos, gestión ambiental y arqueológica, incluyendo la coordinación de las diferentes áreas del proyecto, las comunicaciones, la gestión de interesados, control de riesgos, recursos, costos, cronogramas, alcance, seguridad, finanzas, reclamos, auditorías y en general todas las actividades que, en base a su "know-how", sean necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los contratos.
FASE 4: Puesta en operación.	Aplicando las buenas prácticas de la Gerencia de Proyectos, se brindará asistencia técnica al MTC y CORPAC S.A, para la preparación operacional y transferencia del aeropuerto (ORAT, Operational Readiness and Airport Transfer), abarcando la asistencia técnica en la gestión de los ensayos operativos de la nueva infraestructura, incluidos los ensayos en el lado aire de las nuevas pasarelas de embarque de pasajeros, para poner en funcionamiento el AICC de forma adecuada con las normas de aeronáutica nacionales e internacionales aplicables.

Fuente: Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto AICC.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El Contrato de Asistencia Técnica ha tenido modificaciones a través de adendas, las mismas que se detallan en el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Adendas al Contrato de Asistencia Técnica

Adendas	Motivo
Adenda N° 1 Suscrita el 28 de febrero de 2020, el MTC y el KOTRA-KAC.	<p>Modifica el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta: Plazo del Servicio, conforme se describe a continuación:</p> <p><i>"6.2. El plazo del servicio considera la superposición de las fases establecidas en el cronograma de plazos presentado en la Propuesta Técnica Económica, conforme al siguiente detalle: (...) Fase 2: Gestión de Procura Internacional, tendrá una duración estimada de once (11) meses, desde la aprobación del expediente técnico de la Fase 1. (...)"</i></p> <p>La modificación se sustentó en la necesidad de culminar los trabajos de Movimiento de Tierras del AICC, previo al inicio de la construcción de las obras de Lado Aire/Lado Tierra, esto con la finalidad de evitar reclamaciones del Contratista a cargo de la referida construcción³.</p>

³ Mediante el Informe N° 043-2020-MTC/12.08 de 27 de enero de 2020, la Coordinación Técnica del AICC de la DGAC, emite opinión favorable al sustento técnico presentado por la PMO.

Adendas	Motivo
<p>Adenda N° 2 Suscrita el 16 de noviembre de 2020 entre el MTC y el KOTRA-KAC</p>	<p>Incorpora el segundo párrafo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, referida al alcance del servicio. En tal sentido, el citado numeral quedó redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>“5.1. En el marco de la Cláusula Tercera, las partes de común acuerdo, y previa opinión técnica favorable de la dependencia funcional, pueden optimizar el alcance del servicio para una prestación más efectiva de este, siempre que no irroque mayores costos al MTC.</i></p> <p><i>Cuando se trata de la elaboración y/o ejecución de estudios relacionados a temas arqueológicos o al patrimonio cultural, previa opinión técnica favorable de la dependencia funcional y en caso sean requeridos por organismos internacionales, las Partes tendrán la facultad para decidir su procedencia pudiendo acordar plazos y el costo de estos. La decisión asumida sobre la procedencia en la realización del estudio no supone obligación a cargo de ninguna parte, dejando expedito el derecho del MTC a convocar el servicio con terceros, como la opción de la PMO de aceptar la realización del encargo. (...).”</i></p>
<p>Adenda N° 3 Suscrita el 16 de noviembre de 2020, entre el MTC y KOTRA-KAC</p>	<p>Sustentado en la necesidad que el PMO ejecute el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) por tratarse de una actividad adicional como consecuencia de la revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), acordando lo siguiente:</p> <p><i>“(...) En el marco de la Subcláusula 6.3 de la Cláusula Sexta, las Partes acuerdan:</i></p> <p><i>KOTRA-KAC, a través del PMO, ejecutará el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) conforme la propuesta presentada al MTC, en un plazo de ciento veintinueve (129) días calendario, por un monto total de S/ 619 439,99, incluido impuestos.</i></p> <p><i>(...)”</i></p>
<p>Adenda N° 4 Suscrita el 18 de diciembre de 2020, entre el MTC y KOTRA-KAC</p>	<p>Se acordó lo siguiente:</p> <p><i>“(...) En el marco del segundo párrafo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato, las Partes acuerdan formalizar lo siguiente:</i></p> <p><i>KOTRA-KAC, a través de la PMO, se obliga a ejecutar el Estudio de Evaluación al Patrimonio (EIP) conforme a las condiciones establecidas en la propuesta técnica presentada al MTC, el cual forma parte integrante de la presente adenda, en un plazo de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente adenda por un monto total ascendente a \$ 777,114.29 (Setecientos setenta y siete mil ciento catorce con 29/100 dólares americanos), incluido impuestos. (...).”</i></p>
<p>Adenda N° 5 Suscrita el 28 de mayo de 2021, entre el MTC y KOTRA - KAC</p>	<p>Se acordó lo siguiente:</p> <p><i>“(...) En el marco del numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato, las Partes acuerdan:</i></p> <p><i>KOTRA-KAC, a través de la PMO, ejecutará el servicio de Comisionamiento para la Certificación LEED conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada al MTC (el “Servicio”), en un plazo de cincuenta y tres (53) meses contados desde la suscripción de la presente Adenda, por un monto total de \$ 462,560.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 dólares americanos), incluido impuestos. (...).”</i></p>

Fuente: Adendas del N° 1 al N° 5 al Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto AICC.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Estado del Servicio de Asistencia Técnica

De conformidad con lo indicado en el Informe Mensual de la PMO correspondiente al mes de febrero de 2022, la PMO durante el mes de enero de 2022 presentó el entregable N° 10, así como el Informe anual N° 1 del año 2021, de acuerdo a las fechas contractuales, siendo aprobado el 18 de febrero de 2022.

Componente Movimiento de Tierras

Contrato para la ejecución del Movimiento de Tierras (Consorcio Chinchero)

El 12 de marzo de 2021, el Consorcio Chinchero conformado por Hyundai Engineering & Construction Co. LTD y HV Contratistas SA. y la PMO, en representación del MTC, suscribieron el Contrato para la ejecución del Movimiento de Tierras (con el modelo de contrato FIDIC Libro Rojo), por un plazo de 55 meses, que comprende: (i) Ejecución del Movimiento de Tierras: 27 de meses, (ii) Notificación de Defectos (PND): 24 meses y (iii) Cierre administrativo y financiero: 4 meses.

El presupuesto de la obra asciende al monto total de US \$ 169 752 440,00 (Incluye IGV), como se detalla en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Presupuesto de obra del componente Movimiento de Tierras

Ítem	Descripción	Costo US \$
01	Movilización, desmovilización y limpieza del sitio	18 794 537,20
02	Movimiento de Tierras	116 611 935,07
03	Investigación geotécnica complementaria	759 036,00
04	Instalaciones Temporales	3 392 542,73
05	Actuaciones Arqueológicas	684 187,00
06	Perforación de pozos de agua	297 600,00
07	Actuaciones medioambientales	3 318 162,00
Costo Directo		143 858 000,00
IGV (18%)		25 894 440,00
Presupuesto Total con IGV		169 752 440,00

Fuente: Apéndice 2 "Oferta o Propuesta Económica del Contratista" presentada por el Consorcio Chinchero, que forma parte del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El Consorcio Chinchero inició sus labores de ejecución del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, el 12 de abril de 2021⁴, habiendo emitido los Informes Mensuales que incluyen las valoraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021, las cuales se encuentran aprobadas y pagadas. En relación a la valoración correspondiente al mes de enero de 2022, si bien ha sido aprobada por el MTC, aún no ha sido pagada.

⁴ Con Carta N° CAR-16-116-2021-PMO-MTC-1 de 16 de marzo de 2021, la PMO remitió al Contratista la "Notificación de Inicio del Servicio (NIS)".

El cuadro de “Hitos Contractuales” del Apéndice de la Oferta⁵ que forma parte del Contrato del Movimiento de Tierras, establece el plazo de terminación de todos los sectores que forman parte del polígono del Proyecto AICC (ATC, E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8 y E9), tal como se detalla en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
Hitos Contractuales del Movimiento de Tierras

Descripción	Plazo de terminación	Fecha *
Hito 1 Sector E2 y E3	8 meses contados desde la Fecha de Inicio.	3 de enero de 2022 **
Hito 2 Sector E1 ATC	14 meses contados desde la Fecha de Inicio.	11 de junio de 2022
Hito 3 Sector E4	14 meses contados desde la Fecha de Inicio. Excepto para los Lotes 5, 6, 7 y 8 y Zona Afectada por Talud, cuyos 14 meses se computan a partir de la Fecha de Entrega de dichas áreas al Contratista, lo cual se producirá antes de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato.	11 de junio de 2022
Hito 4 Sector E6 y E7	14 meses contados desde la Fecha de Inicio.	11 de junio de 2022
Hito 5 Sector E8	22 meses contados desde la Fecha de Inicio.	11 de febrero de 2023
El resto de obras y sectores	27 meses contados desde la Fecha de Inicio de los Trabajos (subcláusula 8.2 de las CPC).	11 de julio de 2023

* Entrega por hitos de los Sectores del polígono del Proyecto AICC por el Consorcio Chinchero al MTC.

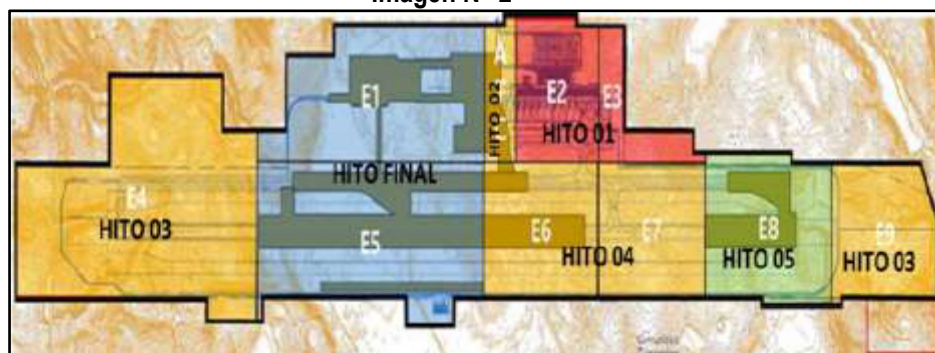
** Incluye la ampliación de plazo del Hito 1 por 23 días calendario.

Fuente: “Hitos Contractuales” del Apéndice de la Oferta.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

La ubicación de los sectores señalados en el cuadro anterior, se muestran de manera gráfica en la Imagen N° 2.

Imagen N° 2



Fuente: Numeral 2.2 “Hitos Contractuales y entregas del proyecto” de la Segunda Actualización del Cronograma Valorizado Actualizado.

⁵ El “Apéndice de la Oferta” forma parte del Contrato de Movimiento de Tierras, conforme lo establece el numeral 1.1.1 “El Contrato” del apartado de “Definiciones” de las Condiciones Particulares del Contrato de Movimiento de Tierras.

Contrato para la Supervisión del Movimiento de Tierras (Louis Berger)

El 18 de febrero de 2021, la PMO en representación del MTC y la empresa Louis Berger (el Ingeniero⁶ del componente Movimiento de Tierras), suscribieron el Contrato para el servicio de Supervisión del Movimiento de Tierras (con el modelo de contrato FIDIC Libro Blanco), por un monto de US \$ 3 420 579,00 más IGV y un plazo de 57 meses, que comprende:

- Supervisión y Gestión del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras: 29 meses.
- Periodo de Notificación de Defectos (PND): 24 meses.
- Cierre del Contrato de Ejecución y Supervisión del Movimiento de Tierras: 4 meses.

Louis Berger inició los servicios de supervisión al Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, el 12 de abril de 2021⁷, y al 25 de marzo de 2022⁸, ha emitido los entregables siguientes:

- Entregable 1: Informe de inicio, para la revisión detallada del Expediente Técnico (incluyendo estudios e investigaciones).
- Entregable 2: Informes mensuales del servicio de gestión de Supervisión, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021, los cuales se encuentran aprobados y pagados. Cabe señalar que, en relación al informe correspondiente al mes de enero de 2022, si bien se encuentra aprobado por el MTC, aún no ha sido pagado.

Componente Obras Principales

Contrato para la Ejecución de las Obras Principales (Consortio Natividad de Chinchero)

El 27 de julio de 2021, la PMO en representación del MTC y el Consortio Natividad de Chinchero, conformado por las empresas: Hyundai Engineering & Construction Co., LTD Sucursal del Perú; Sinohydro Corporation Limited; ICA Constructora S.A. de C.V. y HV Contratistas S.A., suscribieron el Contrato para la ejecución de las Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra), bajo el modelo de contrato FIDIC Libro Amarillo, por un plazo de 63 meses, que comprende: (i) Periodo de Ejecución, Puesta en Marcha y ORAT: 47 meses. (ii) Periodo de Notificación de Defectos: 12 meses. (iii) Cierre de Contrato: 4 meses.

El presupuesto de la obra asciende al monto total de US \$ 427 988 360,00 (Incluye IGV), como se detalla en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
Presupuesto de obra del componente Obras Principales

Ítem	Descripción	Costo US \$
0	Paquete 0: Actividades Generales	78 399 511,35
1	Paquete 1: Área de Maniobras	52 939 254,16
2	Paquete 2: Cerco y vía perimetral	13 046 236,51
3	Paquete 3: Plataformas de estacionamiento	19 321 810,68
4	Paquete 4: Áreas de Aparcamiento y viales de acceso	7 538 020,96

⁶ En los contratos FIDIC se denomina "Ingeniero" al encargado de la supervisión de obra.

⁷ Con Carta N° CAR-16-115-2021-PMO-MTC-1 de 16 de marzo de 2021, la PMO remitió a Louis Berger la "Notificación de Inicio del Servicio (NIS)".

⁸ Fecha de término de la evaluación del presente hito de control.

Ítem	Descripción	Costo US \$
5	Paquete 5: Sistema Eléctrico	24 251 013,57
6	Paquete 6: Terminal de Pasajeros	96 221 828,99
7	Paquete 7: Complejo Torre de Control	5 628 847,71
8	Paquete 8: Otros Edificios	35 407 604,51
Costo Directo		332 754 128,44
Gastos Generales (4%)		13 310 165,14
Utilidad (5%)		16 637 706,42
Total		362 702 000,00
IGV (18%)		65 286 360,00
Presupuesto Total con IGV		427 988 360,00

Fuente: Propuesta Económica presentada por el Consorcio Natividad de Chinchero, que forma parte del Contrato de Ejecución del Obras Principales.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El Consorcio Natividad de Chinchero, inició sus labores de ejecución de las Obras Principales el 23 de agosto de 2021⁹, habiendo emitido los Informes de Avance que incluyen las valoraciones correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2021¹⁰ y enero de 2022, así como el Informe anual correspondiente al año 2021.

Cabe señalar que, en el Apéndice de la Oferta del Contrato para la ejecución de las Obras Principales, se establecieron fechas de acceso a las Obras¹¹, esto es, fechas en las que el MTC entregará al Consorcio Natividad de Chinchero las áreas culminadas a nivel de Movimiento de Tierras; las cuales se muestran en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Entregas de áreas para el componente Obras Principales

Descripción	Paquete	Oportunidad de entrega	Finalización estimada de entrega y acceso *
Entrega área de campamento	Paquete 0: Actividades Principales	5 días después del inicio de los trabajos	27-Ago-21
Primera Entrega (E2 & E3)	Paquete 2: Cerco y vía perimetral Paquete 3: Plataformas de estacionamiento Paquete 4: Áreas de Aparcamiento y viales de acceso Paquete 5: Sistema Eléctrico Paquete 6: Terminal de Pasajeros	5 meses después del inicio de los trabajos	23-Ene-22
Segunda Entrega (E4, E6, E7 & E9)	Paquete 1: Área de Maniobras Paquete 2: Cerco y vía perimetral Paquete 5: Sistema Eléctrico	11 meses después del inicio de los trabajos	23-Jul-22
Tercer Entrega Zona ATC E1	Paquete 2: Cerco y vía perimetral Paquete 5: Sistema Eléctrico Paquete 7: Complejo Torre de Control	11 meses después del inicio de los trabajos	23-Jul-22
Cuarta Entrega E8	Paquete 1: Área de Maniobras Paquete 2: Cerco y vía perimetral Paquete 5: Sistema Eléctrico	19 meses después del inicio de los trabajos	23-Mar-23

⁹ Con Carta N° CAR-16-462-2021-PMO-MTC-1 de 13 de agosto de 2021, la PMO remitió a Louis Berger la "Notificación de Inicio del Servicio (NIS)".

¹⁰ En el Informe Mensual 4 correspondiente al mes de enero de 2022, el Consorcio AICC (Supervisión de Obras Principales) refiere que el Contratista no ha presentado los Informes de Avance correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2021.

¹¹ Término utilizado en el Apéndice de la Oferta, para hacer referencia a la fecha en la cual el MTC entregará al Consorcio Natividad de Chinchero las áreas del Proyecto AICC culminadas a nivel del Componente del Movimiento de Tierras, para que el citado Consorcio tenga acceso a dichas áreas y realice el diseño y la construcción del Componente de Obras Principales.

Descripción	Paquete	Oportunidad de entrega	Finalización estimada de entrega y acceso *
Última Entrega: Partes restantes de E1, E5 y resto de áreas	Paquete 1: Área de Maniobras Paquete 2: Cerco y vía perimetral Paquete 5: Sistema Eléctrico Paquete 8: Otros Edificios	24 meses después del inicio de los trabajos	23-Ago-23

* Entrega del sector culminado en el Componente de Movimiento de Tierras, por parte del MTC al Consorcio Natividad de Chinchero para la ejecución del Componente de Obras Principales.

Fuente: Apéndice de la Oferta del Contrato para la ejecución de las Obras Principales.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Al respecto, al 25 de marzo 2022¹², el MTC realizó la Primera Entrega de terreno de los sectores E2 y E3¹³ del polígono del Proyecto AICC al Consorcio Natividad de Chinchero, con la finalidad que en dicha área se inicie el diseño y la construcción del Paquete 6 “Edificio Terminal de Pasajeros”¹⁴, con trabajos tales como: Excavación para cimentaciones, refuerzos con acero para pilotes, trabajos de concreto simple y concreto armado, entre otros.

Cabe precisar que, el componente de Obras Principales del Proyecto AICC se ejecuta bajo la modalidad Fast-Track, cuya particularidad es que, una vez culminado y aprobado una parte del diseño de ingeniería, inmediatamente se iniciará la construcción de la parte diseñada –el diseño y construcción se realiza de manera simultánea o paralela-, siguiendo éste proceso de manera iterativa hasta culminar con la ejecución total del Proyecto AICC, esto con la finalidad de lograr un ahorro adicional en el plazo total de la ejecución del proyecto¹⁵.

En ese contexto, se tiene que, la ruta crítica del Cronograma del componente Obras Principales, establece para el diseño y construcción del Paquete 6 “Edificio Terminal de Pasajeros”, el 13 de octubre de 2021 como fecha de inicio¹⁶ y 23 de octubre de 2024 como fecha de fin.¹⁷

Contrato para la Supervisión de las Obras Principales (Consortio AICC)

El 27 de julio de 2021, la PMO en representación del MTC y el Consortio AICC Supervisión (El Ingeniero¹⁸ del componente Obras Principales), conformado por GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú; EPTISA Servicios de Ingeniería S.A. Sucursal del Perú; TEC-CUATRO S.A. Sucursal Perú y AIRIA Ingeniería y Servicios S.A., suscribieron el Contrato de Supervisión de Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra) -bajo el modelo de contrato FIDIC Libro Blanco-, por un monto de US \$ 13 998 277,79 más IGV, y por un plazo total de 68 meses, que comprende:

¹² Fecha de término de la evaluación del presente hito de control.

¹³ La culminación de dichos sectores se dio el 3 de enero de 2022 por el Consortio Chinchero.

¹⁴ La ejecución del paquete 6 “Edificio Terminal de Pasajeros”, marca la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra, por lo que se ha iniciado con su diseño, siendo que los demás paquetes que corresponden a los Sectores E2 y E3, aún no han iniciado.

¹⁵ Conforme lo establecido en el numeral 1.2 “Tipo de Contrato” del apartado “Preámbulo BOQ (Metrados)” del RFP (Request For Proposal, por sus siglas en inglés, que traducido al español significa “Solicitud de propuesta” del Componente de Obras Principales).

¹⁶ Fecha que corresponde al inicio del diseño del Paquete 6, del Cronograma del Componente de Obras Principales aprobado con comentarios.

¹⁷ Fecha que corresponde a la finalización de la construcción del Paquete 6, del Cronograma del Componente de Obras Principales aprobado con comentarios.

¹⁸ En los contratos FIDIC se denomina “Ingeniero” al encargado de la supervisión de obra.

- Supervisión y Gestión del Contrato de Ejecución de las Obras Principales: 51 meses.
- Periodo de Notificación de Defectos (PND): 12 meses.
- Cierre del Contrato de Ejecución y Supervisión de las Obras Principales: 5 meses.

El Consorcio AICC inició los servicios de supervisión a las Obras Principales, el 23 de agosto de 2021¹⁹, y a la fecha, ha emitido los entregables siguientes:

- Entregable 1: Informe de Inicio.
- Entregable 2: Informe mensual de gestión de supervisión correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como de enero y febrero de 2022.

4.1.2 Estado situacional de la ejecución del Proyecto

El Cuadro N° 8, presenta el resumen de los componentes del Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, así como su estado situacional, con el detalle correspondiente.

Cuadro N° 8
Resumen de las etapas del Proyecto y situación

Componentes	Descripción	Situación actual	Detalle
Movimiento de Tierras	Movilización, desmovilización y limpieza del sitio	Ejecución	Según la valoración a enero de 2022 ²⁰ , se registra un avance físico de 53,32% y un avance programado de 54,95%. El señalado avance físico representa el 97,03% del avance programado a enero de 2022, encontrándose atrasado en 2,97%.
	Movimiento de Tierras		
	Investigación geotécnica complementaria		
	Instalaciones Temporales		
	Actuaciones Arqueológicas		
	Perforación de pozos de agua		
Obras Principales	Actuaciones medioambientales	Ejecución	Según la valoración a enero de 2022 ²¹ , se registra un avance físico de 0,05%. y un avance programado de 1,11%. El señalado avance físico representa el 4,50% del avance programado a enero de 2022, encontrándose atrasado en 95,50%.
	Paquete 0: Actividades Generales		
	Paquete 1: Área de Maniobras		
	Paquete 2: Cerco y vía perimetral		
	Paquete 3: Plataformas de estacionamiento		
	Paquete 4: Áreas de Aparc. y viales de acceso		
	Paquete 5: Sistema Eléctrico		
	Paquete 6: Terminal de Pasajeros		
	Paquete 7: Complejo Torre de Control		
Paquete 8: Otros Edificios			

Fuente: Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por Louis Berger (supervisor del componente de Movimiento de Tierras) y el Consorcio AICC (supervisor del componente de Obras Principales).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Avance físico y financiero programado y ejecutado

Respecto al componente de Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, el Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por Louis Berger, muestra que el Proyecto cuenta con un avance físico de 53,32%, siendo el avance programado de 54,95%; el señalado avance físico representa el 97,03% del avance programado a enero de 2022, encontrándose atrasado en 2,97%. En cuanto al avance financiero, registra un total acumulado de 65,08%, con un monto acumulado que asciende a US \$ 93 629 250,57 dólares americanos, el cual incluye el anticipo dado al Consorcio Chinchero. El Cuadro N° 9 muestra el detalle del avance de la obra.

¹⁹ Con Carta N° CAR-16-463-2021-PMO-MTC-1 de 13 de agosto de 2021, la PMO remitió a Louis Berger la "Notificación de Inicio del Servicio (NIS)".

²⁰ Última Valoración aprobada.

²¹ Última Valoración aprobada.

Cuadro N° 9
Avance físico y financiero a enero 2022 – Componente Movimiento de Tierras

Monto Contratado US \$ Sin IGV		143 858 000,00 (5)																									
AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO AL MES DE ENERO DE 2022																											
Monto PROGRAMADO SIN IGV		Monto REAL EJECUTADO SIN IGV		% de Avance Real Acum respecto al Acumulado Programado	Situación de la Obra																						
Mensual (1)	Acumulado (2)	Mensual Valorizado (3)	Valorizado Acumulado (4)		Representación porcentual	ESTADO																					
3 153 289,93	79 045 616,37	3 153 200,95	76 708 751,20			(-) Atrasada (+) Adelantada																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="7">% respecto al monto contratado</td> </tr> <tr> <td>(1) / (5)</td> <td>(2) / (5) = A</td> <td>(3) / (5)</td> <td>(4) / (5) = B</td> <td>B/A</td> <td>(B / A) - 100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2,19%</td> <td>54,95%</td> <td>2,19%</td> <td>53,32%</td> <td>97,03%</td> <td>-2,97%</td> <td>Atrasada</td> </tr> </table>							% respecto al monto contratado							(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B / A) - 100%		2,19%	54,95%	2,19%	53,32%	97,03%	-2,97%	Atrasada
% respecto al monto contratado																											
(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B / A) - 100%																						
2,19%	54,95%	2,19%	53,32%	97,03%	-2,97%	Atrasada																					
AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO AL MES DE MARZO DE 2022																											
Monto Contractual (sin IGV) (5)		Valorizado + Adelantos (sin IGV) (6)		Saldo por valorizar (7)	% Avance Financiero Acum. (6) / (5)																						
143 858 000,00		93 629 250,57		50 228 749,43	65,08%																						

(6) Según el sistema informático DATAMART – CGR el MTC realizó un desembolso de S/ 348 300 812,11, el cual dividido por el tipo de cambio de S/ 3,72 (obtenido al 12 de abril de 2022, en la página web de la SUNAT), resulta un monto de US \$ 93 629 250,57 Dólares Americanos (aproximadamente).

Fuente: Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por Louis Berger, supervisor del componente de Movimiento de Tierras.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Respecto al componente de Obras Principales del Proyecto AICC, el “Informe Mensual 4” correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por el Consorcio AICC, muestra que el Proyecto cuenta con un avance físico de 0,05%, siendo el avance programado de 1,11%; el señalado avance físico representa el 4,50% del avance programado a enero de 2022, encontrándose atrasado en 95,50%. En cuanto al avance financiero, registra un total acumulado de 7,22%, con un monto acumulado que asciende a US \$ 24 032 513,64 dólares americanos, el cual incluye el anticipo dado al Consorcio Natividad de Chinchero. El Cuadro N° 10 muestra el detalle del avance de la obra.

Cuadro N° 10
Avance físico y financiero a enero 2022 – Componente Obras Principales

Monto Contratado US \$ Sin IGV		332 754 128,44 (5)																									
AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO AL MES DE ENERO DE 2022																											
Monto PROGRAMADO SIN IGV		Monto REAL EJECUTADO SIN IGV		% de Avance Real Acum respecto al Acumulado Programado	Situación de la Obra																						
Mensual (1)	Acumulado (2)	Mensual Valorizado (3)	Valorizado Acumulado (4)		Representación porcentual	ESTADO																					
-	3 693 570,83	-	166 377,06			(-) Atrasada (+) Adelantada																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="7">% respecto al monto contratado</td> </tr> <tr> <td>(1) / (5)</td> <td>(2) / (5) = A</td> <td>(3) / (5)</td> <td>(4) / (5) = B</td> <td>B/A</td> <td>(B / A) - 100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>1,11%</td> <td>-</td> <td>0,05%</td> <td>4,50%</td> <td>-95,50%</td> <td>Atrasada</td> </tr> </table>							% respecto al monto contratado							(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B / A) - 100%		-	1,11%	-	0,05%	4,50%	-95,50%	Atrasada
% respecto al monto contratado																											
(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B / A) - 100%																						
-	1,11%	-	0,05%	4,50%	-95,50%	Atrasada																					
AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO AL MES DE MARZO DE 2022																											
Monto Contractual (sin IGV) (5)		Valorizado + Adelantos (sin IGV) (6)		Saldo por valorizar (7)	% Avance Financiero Acum. (6) / (5)																						
332 754 128,44		24 032 513,64		308 721 614,80	7,22%																						

(1) No se cuenta con esta información.

(3) No se cuenta con esta información.

(6) Según el sistema informático DATAMART – CGR el MTC realizó un desembolso de S/ 89 400 950,74, el cual dividido por el tipo de cambio de S/ 3,72 (obtenido al 12 de abril de 2022, en la página web de la SUNAT), resulta un monto de US \$ 24 032 513,64 Dólares Americanos (aproximadamente).

Fuente: “Informe Mensual 4” correspondiente al mes de enero de 2022, presentado por el Consorcio AICC, supervisor del componente de Obras Principales.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Visita de campo

En la visita de campo realizada del 14 al 17 de marzo de 2022, la Comisión de Control evidenció que, en el componente de Movimiento de Tierras se venían realizando trabajos de manera parcial en los Sectores E1, E4, E6, E7 y E9 del polígono del Proyecto AICC; ello debido a que, en dicha zona se presentaban precipitaciones pluviales.

En relación al componente de Obras Principales, se verificó la presencia de personal técnico administrativo en la oficina ubicada en el distrito de Chinchero, el cual desarrolla labores de gestión social, así como, las investigaciones geotécnicas y verificaciones topográficas en el Sector E2 y E3 del polígono del Proyecto AICC.

El Cuadro N° 11, muestra el resumen de los trabajos en ejecución en los componentes de Movimiento de Tierras y Obras principales.

Cuadro N° 11
Trabajos en ejecución al momento de la visita de campo

Componente	Trabajos
Movimiento de Tierras	<p><u>Sector E1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Áreas S2 (1, 2 y 3) y las áreas T6RD (Del 1 al 12) del Sector E1 y el área S3-2 del Sector E1-ATC, se verifica que, debido a la saturación del suelo por las precipitaciones no se venían realizando trabajos de relleno. ✓ En los taludes ubicados en el Sector E1, se advierte la presencia de cárcavas en el cuerpo del talud de corte. <p><u>Sector E4:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se constató que se vienen realizando trabajos de corte preliminar del talud (pre-corte), en la zona adyacente a los Lotes 5, 6, 7 y 8. ✓ Se observa que se vienen realizando los trabajos de corte en material suelto y en roca suelta. ✓ La Carretera PE-28 atraviesa parte del Sector E4, por lo que, se construyó el cerco temporal bordeando ambos lados de la carretera. ✓ En el subsector E se vienen realizando trabajos de corte y perfilado de talud en las zonas de camino perimetral ubicada entre las progresivas 1+500 al 1+700. <p><u>Sector E6:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En las áreas T6 R-1 al T6 R-4, así como, en las áreas T6 T-2, T6 T-3 y T6 T-4, se verifica que se vienen realizando trabajos de relleno. <p><u>Sector E7:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se vienen realizando trabajos de corte de material. <p><u>Sector E9:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aún no se vienen realizando trabajos de relleno de empalme en dicho sector. <p>Además, Louis Berger, supervisor del Movimiento de Tierras, manifestó lo siguiente: La ejecución de las partidas de relleno masivo y precarga (H1) en el <u>Hito 2</u> respecto al sector E1 ATC tiene un avance acumulado del 100%, pendiente el retiro de la precarga en cumplimiento del plazo del Expediente Técnico. En lo que respecta al <u>Hito 3</u>, el cual incluye los sectores E4 y E9 en las partidas de corte masivo al 28 de febrero 2022 se tiene un avance acumulado de 76,50% y 85,81% respectivamente, en relleno masivo se tiene un avance al 28 de febrero 2022 de 88,80% y 52,00% respectivamente.</p>

Componente	Trabajos
	<p>En cuanto al <u>Hito 4</u>, que incluye los sectores E6 y E7 en la partida de excavación masiva al 28 de febrero 2022 se tiene un avance de 72,60% y 68,20% respectivamente, en cuanto al relleno masivo se tiene un avance de 76,00% y 87,00% respectivamente.</p> <p>Asimismo, al 31 de marzo de 2022 se proyecta un avance acumulado en relación con la Segunda Actualización aprobada del Cronograma del 57,21% de todo el Proyecto.</p>
Obras Principales	<p>En los Sectores E2 y E3 el 23 de enero de 2022, se realizaron ensayos geofísicos (MASW, ensayos de refracción sísmica, entre otros), así como, ensayos geotécnicos (ensayo triaxial, SPT, entre otros) necesarios para la fase de diseño de la cimentación de las obras principales; dichos ensayos en campo fueron acompañados por el personal del Consorcio AICC asignado a Chinchero.</p> <p>El Consorcio Natividad de Chinchero señala que a la fecha el desempeño del proyecto se concentra en la fase de diseño y la oficina principal de diseño se encuentra en la ciudad de Lima. El Consorcio AICC (encargado de la supervisión de las Obras Principales) también tiene desplegado su personal en Lima, debido a la fase de diseño actual y tiene 4 profesionales destacados a Chinchero (1 Gerente de Seguridad y Salud, 1 Gerente de Gestión Social, 1 Ingeniero Civil C2 y 1 Ingeniero de Estructura A2).</p> <p>Asimismo, el Contratista tiene una oficina que se encuentra instalada en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, principalmente se ha instalado para desarrollar la gestión social y las investigaciones geotécnicas y verificaciones topográficas.</p>

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2022-MT-CGR/MPROY de 18 de marzo de 2022 y Acta de inspección física N° 01-2022-OP-CGR/MPROY de 16 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Información sobre el registro del proyecto en INFOBRAS

La Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, en su numeral “5.5 Información a registrar en el Sistema Infobras”, indica: “La información que la Entidad deberá registrar en el Sistema INFOBRAS está referida a todo tipo de obra pública (...)”

El aplicativo informático INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento entre otros.

En ese sentido, la Comisión de Control procedió a realizar la consulta al portal del referido aplicativo en el link: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S el 8 y el 25 de abril de 2022, verificando que la información registrada se encuentra desactualizada. Al respecto, considerando lo dispuesto por la Directiva acotada precedentemente, es importante mencionar que corresponde a la Entidad mantener actualizada la información referente al proyecto.

En el **Apéndice N° 1** se presenta la ficha técnica, con los datos principales del Proyecto.

4.2 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 10

Las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 10: “Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022”, son las siguientes:

- **Viceministerio de Transportes**

Está a cargo del Viceministro de Transportes, quien es la autoridad inmediata al del Ministro de Transportes y Comunicaciones y ejerce sus funciones por encargo del Ministro, en materia de aeronáutica civil, infraestructura y servicios de transportes de alcance internacional, nacional, regional y local; así como en materia de circulación y tránsito terrestre en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, promueve mecanismos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo con los gobiernos regionales y locales o con otras entidades, para la articulación e implementación de las políticas nacionales a su cargo.

- **Oficina General de Administración (OGA)**

Es el Órgano de Apoyo, encargado de dirigir, normar, controlar y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería en el Ministerio; así como, lo correspondiente a las contrataciones, gestión de cobranza y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y ejecución del presupuesto en el marco de la normatividad que emiten los entes rectores, según corresponda.

Asimismo, es responsable de conducir, proponer, supervisar, ejecutar y evaluar los procesos de contrataciones en el marco de la normatividad vigente; así como, gestionar, monitorear y supervisar el cumplimiento de los convenios y contratos en el marco de sus competencias.

- **Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico**

Es la Unidad Orgánica, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, encargada de la formulación de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de aeronáutica civil e infraestructura aeroportuaria. Asimismo, promueve el desarrollo de la aviación civil en el Perú y propone políticas de ingreso al mercado aerocomercial.

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, tiene entre sus principales funciones proponer la aprobación de los planes maestros de los aeropuertos y mantener actualizado el inventario de la infraestructura aeroportuaria; además de dichas funciones, mediante la Resolución Ministerial N° 719-2017-MTC/01 de 31 de julio de 2017, el MTC designó a la Dirección de Regulación y Promoción de la DGAC como unidad formuladora y ejecutora de inversiones del sector Transportes y Comunicaciones.

▪ Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

Es el Órgano de Línea que, con autoridad técnico - normativa a nivel nacional, ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para construir, mejorar y rehabilitar aeródromos públicos, conforme lo señala el literal i) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones, la DGAC está a cargo de conducir y supervisar los estudios para la construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de aeropuertos o aeródromos, en el ámbito de su competencia.

En atención a ello, mediante la Resolución Ministerial N° 0019-2020 MTC/01.02 de 14 de enero de 2020, el MTC dispuso que la DGAC conforme un Equipo de Trabajo para la implementación del proyecto AICC y aquellas intervenciones complementarias.

Al respecto, la DGAC conformó el referido equipo de trabajo, integrado por un Coordinador General, Coordinador Técnico, Coordinador de Gestión Contractual, Coordinador de Asuntos Ambientales y Cultural y un Coordinador de Gestión Social, quienes están a cargo de las acciones que la citada dirección disponga.

4.3 Actividades que forman parte del hito de control

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 10: “Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022” que fueron evaluadas son las siguientes:

- Presentación de Entregables y pagos a la PMO.
- Aprobación y conformidad del Diseño Detallado de Ingeniería del componente Obras Principales.
- Ejecución física del componente Movimiento de Tierras.
- Control del Cronograma de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales.
- Control de pagos de informes de avance y vigencia de garantías y pólizas de los componentes Movimiento de Tierras y Obras Principales.
- Obligaciones del “Ingeniero” en la supervisión de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales.

4.4 Fideicomiso por concepto de Contribución Regional (Nacional) para la ejecución del descuento progresivo al Consorcio Chinchero, durante la ejecución contractual del Movimiento de Tierras, que inició el 12 de abril de 2021.

La Carta de Adjudicación de 19 de febrero de 2021, dirigida al Consorcio Chinchero, notificando que su propuesta económica ha sido aceptada por el MTC, hace la acotación que, al monto negociado, excluido impuestos, se le debe realizar un descuento progresivo de US \$ 900 000,00, por concepto de contribución regional (nacional), conforme se detalla a continuación:

(...)

<i>Propuesta económica original excluidos impuestos</i>	<i>US\$ 144,638,000.00</i>
<i>Descuento comercial</i>	<i>US\$ 780,000.00</i>
<i>Propuesta económica negociada excluidos impuestos (*)</i>	<i>US\$ 143,858,000.00</i> <i>(ciento cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 dólares americanos).</i>
<i>(*) A este monto negociado se descontará adicionalmente en forma progresiva durante la ejecución contractual, por concepto de contribución regional (nacional).</i>	<i>US\$ 900 000,00</i>

(...)"

Fuente: Carta de Adjudicación del Contrato de Consorcio Chinchero de 19.02.2021

Con el Oficio N° 000072-2022-CG/MPROY de 23 de marzo 2022, se requirió al MTC información sobre lo siguiente:

(...)

<i>Ejecución de Movimiento de Tierras (Consorcio Chinchero)</i>	
	(...)
10	<i>Acciones adoptadas por el MTC y/o PMO, para realizar el descuento progresivo durante la ejecución contractual del Movimiento de Tierras, por concepto de contribución regional (nacional) ofrecido por el Consorcio Chinchero en su oferta económica, por el monto de US\$ 900 000,00, adjuntar documentación de sustento.</i>
	(...)

(...)"

Fuente: Oficio N° 000072-2022-CG/MPROY de 23 de marzo de 2022.

Mediante el Oficio N° 0296-2022-MTC/10 de 31 de marzo de 2022, el MTC, responde nuestro requerimiento, enviando la Carta 220305-CC-741 de 5 de marzo de 2022 emitida por el Consorcio Chinchero, referente a la constitución de fideicomiso.

En esta Carta, el Consorcio Chinchero se dirige a Louis Berger para presentar a La Fiduciaria S.A., empresa que es parte del mercado financiero peruano, la cual le ha remitido un plan de trabajo para la estructuración y administración del fondo de desarrollo regional que será aportado por el Consorcio Chinchero. Al respecto, el consorcio deberá entregar al Fideicomisario el dominio fiduciario de un fondo para ser administrado en favor de uno o varios Beneficiarios. Para ello, es necesaria la intervención de un Supervisor, que pueda estar informado y que autorice las solicitudes de desembolso de fondos requeridas por los beneficiarios.

A través de la Carta 220305-CC-741 de 5 de marzo de 2022, el Consorcio Chinchero solicitó al Louis Berger, haga extensiva la comunicación al MTC y a la PMO, a fin que de acuerdo a sus facultades y competencias emitan opinión aprobando o denegando la contratación de la empresa presentada, y se defina al Supervisor del fideicomiso y a los beneficiarios.

Sobre ello, el Consorcio Chinchero sugirió algunos beneficiarios; solicitando al MTC apruebe dicha propuesta o en su defecto proponga alguna alternativa.

Con Carta CAR-139-2022-PMO-MTC-1 de 8 de marzo de 2022, la PMO se dirigió al MTC para informarle sobre la empresa La Fiduciaria S.A., que se encargaría de la estructuración y administración del fideicomiso para el uso de fondos para el desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad, aporte regional (nacional) de parte del Consorcio Chinchero, según Acuerdo Contractual y, con respecto al nombramiento de un Supervisor, indicó que en el Contrato de Estado a Estado suscrito con el MTC, no está considerada su participación en actividades como el Fideicomiso, por lo que no resulta factible su participación como Supervisor.

Asimismo, se consultó el Sistema Informático Oracle Aconex y se encontraron una serie de documentos referentes a las gestiones que se vienen realizando con respecto a la conformación del Fideicomiso. En el Cuadro N° 12 presenta una síntesis de dichas comunicaciones:

Cuadro N° 12
Síntesis de las Gestiones referentes al Fideicomiso

Fecha	Documento	Emitido por	Dirigido a	Descripción
15.02.2021	GC-FIDU/2022-6482	La Fiduciaria	Consortio Chinchero	La Fiduciaria presenta su cotización como empresa administradora de Fideicomiso.
25.06.2021	Oficio N° 0302-2021-MTC/12.08	MTC	PMO	Adjunta el Informe N° 007-2021-MTC/12.08.04/CJTS, donde plantea el proyecto que podría ser financiado con el aporte regional (nacional). El aporte debe ser destinado a la elaboración de los Planes Específicos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chinchero.
27.08.2021	Ref. 210827-CC-275	Consortio Chinchero	PMO	El Consortio solicitó a la PMO comunicar al MTC, la propuesta de la empresa La Fiduciaria, para realizar la administración del aporte regional (nacional), para su aceptación o en su defecto solicitan recomienden a un candidato a una empresa fiduciaria, lo antes posible.
02.09.2021	CAR-169-517-2021-PMO-MTC-1	PMO	MTC	Envía al MTC la propuesta preliminar del Convenio Fiduciario de Contribución Social para el Desarrollo Regional, elaborada por el Contratista. Y pide recomendar un candidato a empresa fiduciaria.
10.11.2021	CAR-16-695-2021-PMO-MTC-1	PMO	MTC	Se solicita al MTC adoptar las acciones correspondientes para concretar el aporte social.
02.12.2021	Oficio N° 0733-2021-MTC/12.08	MTC	PMO	Remite el Informe N° 02-2021-MTC/10.SEAG, emitido por la Oficina General de Administración de MTC, dando los alcances que debe cumplir la empresa fiduciaria designada. Asimismo, menciona que la Especialista Ambiental de Proyecto AICC propone financiar el proyecto denominado: Elaboración de los Planes Específicos del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Ciudad de Chinchero. Solicita comunicar al Consortio Chinchero que la empresa fiduciaria designada debe cumplir con lo señalado en el artículo 242 de la Ley General del Sistema Financiero, es decir la empresa debe estar autorizada. Recomiendan considerar las empresas autorizadas por la SBS o al Banco de la Nación. En el Informe el MTC indica que es un contrato tripartito, en el que participa el Fideicomitente (Consortio Chichero), Fiduciario (empresa fiduciaria) y el Fideicomisario (el beneficiario del fideicomiso); contrato en el cual, no participa el MTC. Pero sugiere que el Consortio Chinchero consigne en el Contrato, que el MTC puede requerir información sobre el manejo de los fondos y podría enviar instrucciones para el cumplimiento de proyectos sociales, en calidad de veedor.
05.03.2022	Ref. 220305-CC-741	Consortio Chinchero	Louis Berger	Informando que de acuerdo al art. 242 de la Ley General del Sistema Financiero, ha solicitado a la Fiduciaria S.A. una

Fecha	Documento	Emitido por	Dirigido a	Descripción
				cotización, ya que es parte del mercado financiero peruano y atiende necesidades de organizaciones nacionales e internacionales, así como de entidades públicas y privadas. Comunica la necesidad de nombrar la intervención de un Supervisor, así como definir a los beneficiarios del fideicomiso. También señala que, en el informe N° 02-2021-MTC/10.SEAG, el MTC, señaló que no podía ser parte del Contrato de Fideicomiso, por lo que la empresa Fiduciaria, manifiesta que el MTC no podrá dar instrucciones, pero sí podrá recibir información, siempre que las partes así lo autoricen.
08.03.2022	CAR-16-139-2022-PMO-MTC-1	PMO	MTC	Comunica al MTC que el Consorcio Chinchero ha elegido la empresa autorizada por la SBS, La Fiduciaria S.A., y remite la información necesaria para los fines correspondientes. La PMO indica que no está en su contrato ser nombrado Supervisor del fideicomiso.

Fuente: Sistema Informático Oracle Aconex, consultado el 05.04.2022

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De lo antes señalado, se advierte que las gestiones para concretar la aprobación de la empresa que administraría el Fideicomiso de la contribución regional (nacional), la designación de un Supervisor y la elección de los beneficiarios del Fideicomiso se vienen desarrollando a la fecha.

En ese sentido, corresponde al MTC tomar las acciones pertinentes que permitan concretar las negociaciones para poner en marcha el Fideicomiso²² por parte del Consorcio Chinchero, a fin que se implemente la referida contribución regional (nacional), durante la ejecución contractual del Movimiento de Tierras, iniciado el 12 de abril de 2021.

4.5 Cronogramas de los componentes de Movimiento de Tierras y Obras Principales

Acumulación de retrasos en la línea base del Cronograma del componente Movimiento de Tierras

Mediante el documento denominado DO-OPE Carta N° 251 Rev.0 de 3 de agosto de 2021 y la Carta N° CAR-16-444-2021-PMO-COP1-1 de 6 de agosto de 2021, Louis Berger y la PMO, respectivamente, aprobaron el **Cronograma Valorizado y Plan de Trabajo (Inicial o Línea base²³)** del Consorcio Chinchero, ejecutor del Movimiento de Tierras, efectuando comentarios y/o recomendaciones a ser atendidas en la siguiente actualización de dichos documentos. Cabe precisar que, de acuerdo a la Cláusula 8.3 “Programa” de las Condiciones Particulares del Contrato de Movimiento de Tierras, el Contratista debe actualizar el Cronograma Valorizado cada dos (2) meses, a fin de mostrar el avance real de los trabajos.

²² Cabe señalar que, el Consorcio Chinchero mediante Carta 210827-CC-275 de 27 de agosto de 2021, propuso que la donación se financie a través de un contrato de Fideicomiso. Al respecto, con Informe N° 02-2021-MTC/10.SEAG de 24 de noviembre de 2021, la Oficina General de Administración del MTC opinó que es viable aplicar la figura del fideicomiso propuesta, con lo cual, con Oficio N° 0733-2021-MTC/12.08 de 2 de diciembre de 2021, el MTC comunicó dicha opinión a la PMO, a fin de que pueda ser transmitido a la empresa Consorcio Chinchero y así continuar con el trámite correspondiente.

²³ EL PMBOK define a la línea base como “(...) versión aprobada de un producto de trabajo que solo puede cambiarse mediante procedimientos formales de control de cambios y que se usa como base de comparación con los resultados reales.” (Subrayado y énfasis agregados) Es de indicar que, en el numeral 3.1 “Servicio de PMO”, del Alcance Final Actualizado, establece que: “De acuerdo a la literatura internacional de Gestión de Proyectos, una PMO puede ser clasificada en tres tipos: PMO de Apoyo, PMO de Control y PMO Directiva. **El PMBOK, 6ta Edición (2017) define que “Las PMO de Control proporcionan soporte y exigen cumplimiento por diferentes medios” (...).** En ese contexto, **para el contrato EaE del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero, se requiere una asistencia técnica a través de una PMO de Dirección como mínimo.** (...).” (Subrayado y énfasis es agregado).

Posteriormente, Louis Berger a través del documento DO-OPE Carta N° 525 Rev.0 y 725 Rev.0²⁴ de 6 de noviembre de 2021 y 30 de enero de 2022, respectivamente, así como, la PMO con Carta N° CAR-16-775-2021-PMO-COP1-1²⁵ y N° CAR-16-050-2022-PMO-COP1-1²⁶ de 2 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022, aprobaron la **primera y segunda actualización** del Cronograma Valorizado y Plan de Trabajo del Consorcio Chinchero, ejecutor del Movimiento de Tierras, respectivamente.

Los avances considerados en el Cronograma Inicial, así como, en su primera y segunda actualización, se muestran en el Cuadro N° 13.

Cuadro N° 13
Avances programados en Cronograma Inicial, primera y segunda actualización y Real Ejecutado

Mes	Cronograma Inicial (1) (programado)				Cronograma - Primera Actualización (2) (programado)				Cronograma - Segunda Actualización (3) (programado)				Avance Real Ejecutado al mes de enero de 2022 (4)			
	Monto		%		Monto		%		Monto		%		Monto		%	
	Parcial	Acumulado	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.
Abr-21	-	0,00	0,00%	0,00%	-	0,00	0,00%	0,00%	-	0,00	0,00%	0,00%	-	0,00	0,00%	0,00%
May-21	1 149 695,00	1 149 695,00	0,80%	0,80%	1 149 681,20	1 149 681,20	0,80%	0,80%	1 149 681,20	1 149 681,20	0,80%	0,80%	1 149 681,21	1 149 681,21	0,80%	0,80%
Jun-21	2 072 623,00	3 222 318,00	1,44%	2,24%	2 072 623,29	3 222 304,49	1,44%	2,24%	2 072 623,29	3 222 304,49	1,44%	2,24%	2 072 623,29	3 222 304,50	1,44%	2,24%
Jul-21	5 991 327,00	9 213 645,00	4,16%	6,40%	8 752 138,17	11 974 442,66	6,08%	8,32%	8 752 138,17	11 974 442,66	6,08%	8,32%	8 752 138,17	11 974 442,67	6,08%	8,32%
Ago-21	11 870 740,00	21 084 385,00	8,25%	14,66%	15 091 904,57	27 066 347,23	10,49%	18,81%	15 091 904,57	27 066 347,23	10,49%	18,81%	15 091 904,57	27 066 347,24	10,49%	18,81%
Set-21	20 485 801,00	41 570 186,00	14,24%	28,90%	18 756 824,31	45 823 171,54	13,04%	31,85%	18 756 824,31	45 823 171,54	13,04%	31,85%	18 756 824,34	45 823 171,58	13,04%	31,85%
Oct-21	20 333 281,00	61 903 467,00	14,13%	43,03%	20 244 704,49	66 067 876,03	14,07%	45,93%	15 400 490,94	61 223 662,48	10,71%	42,56%	15 400 490,95	61 223 662,53	10,71%	42,56%
Nov-21	10 935 581,00	72 839 048,00	7,60%	50,63%	17 014 958,95	83 082 834,98	11,83%	57,75%	9 997 207,97	71 220 870,45	6,95%	49,51%	9 997 221,16	71 220 883,69	6,95%	49,51%
Dic-21	7 593 916,00	80 432 964,00	5,28%	55,91%	5 491 341,11	88 574 176,09	3,82%	61,57%	4 671 455,99	75 892 326,44	3,25%	52,76%	2 334 666,56	73 555 550,25	1,62%	51,13%
Ene-22	6 083 764,00	86 516 728,00	4,23%	60,14%	1 188 568,93	89 762 745,02	0,83%	62,40%	3 153 289,93	79 045 616,37	2,19%	54,95%	3 153 200,95	76 708 751,20	2,19%	53,32%

- (1) Aprobado mediante documento denominado DO-OPE Carta N° 251 Rev.0 de 3 de agosto de 2021 y con Carta N° CAR-16-444-2021-PMO-COP1-1 de 6 de agosto de 2021.
- (2) Aprobado mediante documento denominado DO-OPE Carta N° 525 Rev.0 de 6 de noviembre de 2021 y Carta N° CAR-16-775-2021-PMO-COP1-1 de 2 de diciembre de 2021 (Cronograma con avance actualizado a setiembre de 2021).
- (3) Aprobado mediante documento denominado DO-OPE Carta N° 725 Rev.0 de 30 de enero de 2022, y Carta N° CAR-16-050-2022-PMO-COP1-1 de 31 de enero de 2022 (Cronograma con avance actualizado a noviembre de 2021).
- (4) Datos extraídos del Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión de Enero de 2022.

Fuente: Cronogramas Valorizado Inicial, primera y segunda actualización.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que, al mes de enero de 2022, la ejecución del Movimiento de Tierras, presenta un retraso y/o desfase del 6,82% (60,14% - 53,32%) respecto del cronograma inicial y/o línea base, en consecuencia, de incrementarse el retraso en los siguientes meses, se generaría que la obra no se culmine en los plazos previstos.

Por lo expuesto, corresponde que el MTC implemente las acciones necesarias para garantizar que la ejecución del componente Movimiento de Tierras culmine en los plazos contractuales, toda vez que, al evidenciarse retrasos y/o desfases con respecto al cronograma inicial y/o línea base, podrían presentarse aún mayores retrasos, lo cual no permitiría que se entregue el componente de Movimiento de Tierras para la ejecución de infraestructura que corresponde al componente de Obras Principales.

Cronograma del Componente Obras Principales no se encuentra desarrollado en su integridad

Mediante la Carta N° 220228-CNCH-ENG-0137 de 28 de febrero de 2022, el Consorcio Natividad de Chinchero presentó al Consorcio Supervisor AICC la sexta entrega del Cronograma Detallado del componente Obras Principales.

²⁴ Louis Berger aprobó la segunda actualización del Cronograma Valorizado y Plan de Trabajo, efectuando precisiones.

²⁵ La PMO aprobó la segunda actualización del Cronograma Valorizado y Plan de Trabajo, efectuando comentarios.

²⁶ La PMO aprobó la tercera actualización del Cronograma Valorizado y Plan de Trabajo, efectuando comentarios.

La Supervisión, luego de su revisión emitió el Formulario de Opinión AICC-00-SUPV-PK000-X-PSF-00003-00A de 11 de marzo de 2022, con el cual aprobó dicho documento, precisando que la misma se encuentra con **“Opinión favorable sujeta a comentarios”**, habiendo precisado los comentarios, que se detallan a continuación:

“(…)

- ESTA APROBACIÓN SE CENTRA EN EL CRONOGRAMA DE DISEÑO, LA LISTA DE ENTREGABLES DE DISEÑO Y LAS ACTIVIDADES DE RUTA CRÍTICA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.
- ESTA APROBACIÓN ES EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL CRONOGRAMA DEL TIPO DE ARCHIVO PDF, NO UN ARCHIVO DE CRONOGRAMA COMPLETO DE PRIMAVERA P6. EL CRONOGRAMA NO TIENE LA CALIDAD SUFICIENTE PARA UTILIZAR EL CRONOGRAMA DE TRABAJO BASE GENERAL.
- EL CONTRATISTA REVISARÁ Y DESARROLLARÁ ESTE CRONOGRAMA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL INGENIERO DESPUÉS DEL DICTAMEN POSITIVO SUJETO A COMENTARIOS HASTA QUE SE CONVIERTA EN UN CRONOGRAMA BASE COMPLETO, Y CUANDO EL CONTRATISTA REVISE ESTE CRONOGRAMA, NO PODRÁ POSPONER LOS HITOS CLAVE PARA LA FASE DE DISEÑO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER TODO LO POSIBLE POR ADELANTARSE A LOS PLAZOS DEL CALENDARIO, ESPECIALMENTE EL DISEÑO Y EL PAQUETE 6, LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN/ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS.”

Al respecto, a través de la Carta N° CAR-16-175-2022-PMO-MTC-1 de 21 de marzo de 2022, la PMO comunicó al MTC que el citado **Cronograma detallado, es para el extremo del Diseño de la Ingeniería y la Ruta Crítica, mas no para toda su integridad**; y, además acotó que el Cronograma se desarrollará y revisará hasta el mes de julio de 2022, oportunidad en la cual se completa la mayor parte de la Etapa 2 del Diseño de la Ingeniería de cada paquete²⁷.

Sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.3 Cronograma de las Condiciones Particulares del Contrato de Obra, el Consorcio Natividad de Chinchero debe presentar en el plazo de 28 días de la fecha de inicio, el Cronograma detallado.

Sin embargo, si bien presentó dicho documento en el plazo (20 de setiembre de 2021²⁸), éste fue objeto de hasta seis (6) observaciones para obtener una aprobación con comentarios, la misma que aún no se encuentra desarrollada para la integridad del componente de Obras Principales.

En este extremo, se debe resaltar que, a partir de la presentación del Cronograma, por parte del Consorcio Natividad de Chinchero, efectuado el 20 de setiembre de 2021, hasta la aprobación por parte del Consorcio Supervisor AICC al Cronograma en su sexta versión, realizado el 11 de marzo de 2022, han transcurrido ciento setenta y tres **(173) días calendario**. Siendo que éste Cronograma aún no considera la integridad del Componente de Obras Principales, el cual se desarrollaría y revisaría hasta el mes de julio de 2022 -según lo estimado por la PMO-, se tiene un plazo adicional de aproximadamente 120 días para su culminación y aprobación.

Cabe señalar que, si bien la subcláusula 8.3 “Programa” de las Condiciones Particulares del Contrato de Obras Principales, establece el plazo de presentación del Cronograma -veintiocho (28) días contados a partir de la Fecha de Inicio-, no establece el plazo y/o la oportunidad en el cual el Consorcio AICC efectúa su revisión, ni los plazos posteriores con los que el Consorcio Natividad de Chinchero cuenta para el levantamiento de observaciones y/o subsanaciones.

²⁷ El Cronograma Maestro del Proyecto, cada paquete del componente de Obras Principales se divide en tres (3) etapas de diseño.

²⁸ El inicio del componente de Obras Principales, se dio el 23 de agosto de 2021. Contabilizando el plazo de 28 días calendarios para la presentación del Cronograma, el plazo vence el 20 de setiembre de 2021, fecha en la que, en efecto, el Consorcio Natividad de Chinchero presentó al Consorcio AICC el Cronograma detallado, mediante la Carta N° 210920-CNCH-ENG-0014.

Por lo expuesto, corresponde que el MTC implemente las acciones necesarias para optimizar los plazos de elaboración, revisión y aprobación del Cronograma del componente de Obras Principales, el cual debe reflejar de manera integral la realización y/o ejecución de las actividades y/o partidas que forman parte del diseño, procura y construcción de este componente de la obra; ello con la finalidad que se pueda efectuar un adecuado seguimiento, monitoreo y control en el avance de las actividades programadas en el Cronograma.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 10 “Avance de la Ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL HITO CONTRACTUAL 1 DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSIDERÓ 5 D.C. SIN SUSTENTO Y, PARA LA DETERMINACIÓN DE SU INICIO NO DESCONTÓ 6 D.C. POR LA NO EJECUCIÓN DE LA PARTIDA “COLOCACIÓN DE SUELOS VEGETALES: ÁREA E2 Y E3”, PERMITIENDO LA NO APLICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DEMORA ASCENDENTE A US \$ 247 500,00; ASÍ COMO, EL POSIBLE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES

- a) El 12 de marzo de 2021, el Consorcio Chinchero y la PMO, en representación del MTC, suscribieron el Contrato para la ejecución del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC. El Apéndice de la Oferta del referido Contrato, establece el plazo de terminación de todos los sectores que forman parte del polígono del Proyecto, correspondiendo la entrega del primer hito contractual a los sectores E2 y E3.

Mediante la Carta N° 211202-CC-500 de 2 de diciembre de 2021, el Consorcio Chinchero comunicó a Louis Berger la solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1 por veintiún (21) días calendario (d.c.), los cuales fueron sustentados en el marco del literal c) “Condiciones climáticas excepcionalmente adversas²⁹” de la Subcláusula 8.4 “Ampliación del plazo de terminación” de las Condiciones Generales del Contrato, así como, el ítem iii) “(...) huelga o cierre (...)” de la Subcláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

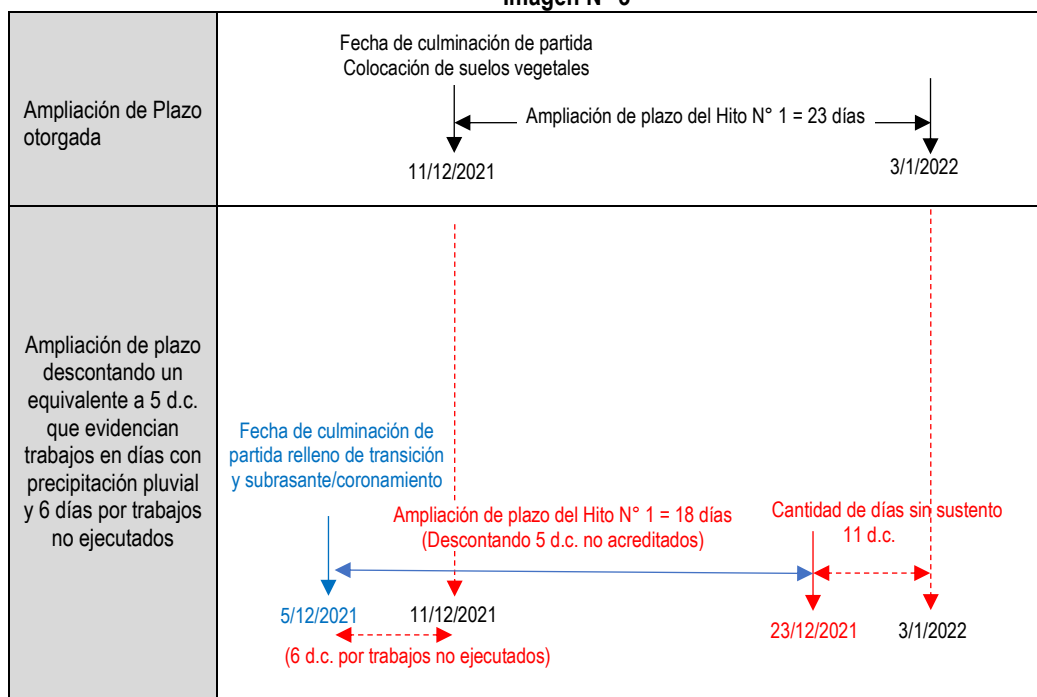
Al respecto, Louis Berger solicitó información complementaria, lo que generó que el Consorcio Chinchero incremente el plazo inicialmente solicitado a veintiséis (26) d.c., el cual fue declarado viable por Louis Berger y la PMO; sin embargo, el MTC mediante el Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, aprobó la Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1, por 23 d.c. (21 por precipitaciones pluviales y 2 por incidentes sociales), prorrogando el plazo contractual hasta el día 3 de enero de 2022.

De la revisión a la documentación referida a la Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1, así como, de la revisión a la primera actualización del Cronograma del componente Movimiento de Tierras, se advierte la falta de acreditación de días no trabajados por la precipitación pluvial (5 d.c.) y, la consideración de días por trabajos no ejecutados (6 d.c.), lo cual generó que la fecha de

²⁹ La Carta N° 211202-CC-500 de 2 de diciembre de 2021, señala que “(...) el impacto en la etapa de construcción no se produce por un periodo de lluvias extraordinarias, sino que es el periodo de lluvias ordinarias el que impacta.” (Subrayado y énfasis es agregado)

entrega de los sectores E2 y E3 se retrasen en 11 d.c., y permitió la no aplicación de la indemnización por demora por US \$ 247 500,00 (11 d.c.) y el posible pago de mayores gastos generales; conforme se grafica en la Imagen N° 3 y se detalla a continuación:

Imagen N° 3



Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

- La ampliación de plazo de entrega del Hito 1, consideró sin sustento un equivalente a cinco días calendario (5 d.c.) en los que no se evidencia la paralización de trabajos por la causal de precipitación pluvial:

El Consorcio Chinchero adjuntó en su solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1, tres (3) anexos: (i) Anexo 1: Efecto de Episodios de la Niña en las Precipitaciones del futuro aeropuerto de Chinchero. (ii) Anexo 2: Registro de Reporte diario. (iii) Anexo 3: Carta 211105-CC “Paralización de trabajos ocasionado por los pobladores de Chinchero”.

Posteriormente, el Consorcio Chinchero y Louis Berger sostuvieron una reunión el 7 de diciembre de 2021³⁰, donde se solicitó información complementaria a la referida solicitud de ampliación de plazo.

Mediante la Carta N° 211207-CC-515 de 7 de diciembre de 2021 el Consorcio Chinchero presentó a Louis Berger la información complementaria, solicitando ahora una ampliación de plazo por veintiséis (26) d.c., adjuntando dos (2) anexos: (i) Anexo 2 Rev. 1: Registro de reportes diarios, días standby (ii) Anexo 3A: Anotaciones de cuaderno de obra.

³⁰ Conforme consta en la Carta N° 211207-CC-515 de 7 de diciembre de 2021, presentada por el Consorcio Chinchero a Louis Berger, con el asunto “Información complementaria a solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1”.

Es así que, a través del documento DO-OPE Carta N° 612 Rev. 0 de 9 de diciembre de 2021, Louis Berger remitió su opinión a la PMO, recomendando requerir al MTC la aprobación de la Ampliación del Plazo de Terminación del Hito 1, por veintiséis (26) d.c. o -solicitados por el Consorcio Chinchero-, señalando lo siguiente:

*“Al respecto, se tiene que **la ocurrencia de precipitación pluvial durante los días señalados en el referido ANEXO 2, ha sido corroborada con los Reportes Diarios remitidos al INGENIERO vía ACONEX, así como con las respectivas anotaciones en el Cuaderno de Obra** suscrito entre las partes (Contratista e INGENIERO), por lo que resultaría de aplicación lo señalado en la Sub-cláusula 8.4 Ampliación del Plazo de Terminación, la Subcláusula 10.1 Recepción de las Obras y de Fases de las mismas, así como de la Sub-cláusula 20.1 Reclamaciones del Contratista.”* (Subrayado y énfasis es agregado)

En atención a ello, con la Carta N° CAR-16-803-2021-PMO-MTC-1 de 9 de diciembre de 2021, luego de analizar la viabilidad para aprobar la solicitud de ampliación de plazo del Hito N° 1 dentro del marco contractual, la PMO comunicó al MTC la No objeción a la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Chinchero por veintiséis (26) d.c.

Luego, mediante el Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, el MTC dio su respuesta a la PMO, emitiendo su pronunciamiento favorable respecto a la Ampliación de Plazo Contractual de Entrega del Hito 1, por un periodo de veintitrés (23) d.c., sin variación del Plazo Total de Obra y sin reconocimiento de mayores costos al Contrato de Movimiento de Tierras.

Cabe precisar que, el citado Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 se sustenta en el Informe N°066-2021-MTC/12.08.04.RJMU de 14 de diciembre de 2021, a través del cual el Coordinador Técnico del Proyecto AICC comunicó al Director de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del MTC, su opinión técnica sobre la Ampliación de Plazo Contractual de entrega del Hito 1 por veintitrés (23) d.c., precisando en su numeral 2) “Análisis y comentarios” que, corresponden a: (i) La afectación de veintiún (21) d.c. a consecuencia de la temporada de lluvias. (ii) La afectación de dos (2) d.c. por Incidentes Sociales.

Al respecto, en relación al impacto por la temporada de lluvias, no se evidencia que el Consorcio Chinchero haya comunicado al MTC la notificación de dicho evento³¹ previa a la realización de la notificación de la reclamación³², puesto que, sólo se puso de conocimiento a la PMO y a Louis Berger³³.

³¹ El numeral 20.1.1 “Notificación de eventos que impactan en el Costo o Plazo del Contrato” de la Subcláusula 20.1 “Reclamaciones de las partes” de las Condiciones Particulares del Contrato de Movimiento de Tierras, establece que: **“En caso el CONTRATISTA considere que existen eventos que impactan en el Costo o en el Plazo del Contrato, sea este parcial o final, deberá efectuar la notificación al CLIENTE a través de una Carta, la cual deberá ser remitida en el plazo de cinco (5) días desde que tome conocimiento de esta situación. La remisión deberá efectuarse en formato electrónico y en físico.**

Esta notificación tendrá un propósito informativo y buscará que el INGENIERO y el CLIENTE puedan desplegar efectos conjuntos con el CONTRATISTA para mitigar los efectos del evento. Para tales efectos, deberá informar del acontecimiento o circunstancia que origina este impacto.” (Subrayado y énfasis es agregado)

³² El numeral 20.1.2 “Notificación de la Reclamación” de la Subcláusula 20.1 “Reclamaciones de las partes” de las Condiciones Particulares del Contrato de Movimiento de Tierras, establece que: **“(…) Para que la reclamación presentada por el CONTRATISTA surta efectos y pueda ser evaluada por el INGENIERO, el CONTRATISTA deberá haber cumplido con notificar su potencial ocurrencia y su ocurrencia, en virtud de lo regulado en la Subcláusula 20.1.1 [Notificación de Eventos que impactarán en el Costo] y la presente subcláusula. (…)”** (Subrayado y énfasis es agregado)

³³ En la Carta N° CAR-16-803-2021-PMO-MTC-1 de 9 de diciembre de 2021, numeral 4 “Marco Contractual”, la PMO efectuó el análisis de la Subcláusula 20.1.1 “Notificación de eventos que impactan en el Costo o Plazo del Contrato” donde señaló que: *“(…) el impacto de las lluvias, al ser un fenómeno continuo se puso en conocimiento de la PMO y del Ingeniero a su debido tiempo.”*

Asimismo, con relación al documento DO-OPE Carta N° 612 Rev. 0 de 9 de diciembre de 2021, emitido por Louis Berger, donde precisó que la ocurrencia de precipitación pluvial durante los días señalados en el Anexo 2 “Registro de reportes diarios”, han sido corroboradas con los “Reportes Diarios remitidos al Ingeniero Vía Aconex³⁴” y con las “Anotaciones del Cuaderno de obra”; al respecto, esta Comisión de Control, procedió a verificar los citados documentos, habiendo advertido que no se evidencia la paralización de trabajos por la causal de precipitación pluvial en un equivalente de cinco (5) d.c. reconocidos como ampliación de plazo, conforme al detalle del Cuadro N° 14.

Cuadro N° 14
Registro de días en los que no se evidencia la paralización de trabajos por la causal de precipitación pluvial

N°	Mes	Fecha	Turno	Motivo	Horas Stand By (a)	Días Stand By (a/8,58*)	Días Stand By (Redondeo)
1	Setiembre	22/09/2021	Día	Lluvia	6,50	0,76	0,80
2	Setiembre	22/09/2021	Noche	Lluvia	10,00	1,17	1,20
3	Setiembre	28/09/2021	Noche	Lluvia	2,50	0,29	0,30
4	Octubre	01/10/2021	Noche	Lluvia	6,00	0,70	0,70
5	Octubre	02/10/2021	Día	Lluvia	6,00	0,70	0,70
6	Octubre	04/10/2021	Noche	Lluvia	1,00	0,12	0,10
7	Octubre	06/10/2021	Día	Lluvia	8,00	0,93	0,90
8	Noviembre	08/11/2021	Noche	Alerta Roja	3,00	0,35	0,30
Total					43,00	5,01	5,00

* En el literal a) “Impacto de la temporada de lluvias en la ejecución del Hito 1” del numeral 2 “Análisis y Comentarios” del Informe N° 0066-2021-MTC/12.08.04-RJMU de 14 de diciembre de 2021, se consideró que las horas netas de lluvia en total fueron de 180,25 horas y se estimó una afectación en 21 días calendarios, en consecuencia ésta Comisión de Control estimó que la cantidad de horas por día de trabajo consideradas por el MTC es de 8,58 Horas/día, ello de acuerdo al cálculo siguiente: Horas por día = (Total horas / Cantidad de días). Horas por día= (180,25 / 21) = 8,58 Horas/día.

Fuente: Anexo 2 – Registro de Reportes Diarios, adjunta a solicitud de ampliación de plazo N° 1 para Hito 1, presentado por el Consorcio Chinchero y Anotaciones del Cuaderno de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que en las fechas 22 y 28 de Setiembre, 1, 2, 4 y 6 de octubre y 8 de noviembre de 2021 se registran Horas en Stand By, de acuerdo al Anexo 2: Registro de Reporte diario (documento que forma parte de la solicitud de ampliación de plazo del Hito 1), las cuales no se condicen con los “Reportes Diarios remitidos al Ingeniero Vía Aconex” y con las “Anotaciones del Cuaderno de obra”, ya que no se evidencia paralización de trabajos por las ocurrencias de precipitaciones pluviales; por lo que durante dichos días no queda sustentada una cantidad de 43 horas, equivalentes a 5 d.c., para el otorgamiento de la ampliación de plazo; en consecuencia, sólo se tiene sustento de 18 d.c. de los 23 d.c. aprobados para la ampliación del plazo del Hito 1.

³⁴ Los “Reportes Diarios” son transmitidos a través de la plataforma virtual “Aconex”, que es el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – PMIS, el cual es administrado por la PMO y utilizado por el Consorcio Chinchero, Louis Berger y el MTC -La Contraloría General de la República cuenta con usuario en la organización del MTC-.

Cada “Reporte Diario” contiene cuatro (4) archivos: (i) Documento de Trabajo de la Obra. (ii) **Producción**. (iii) Seguridad y Salud Ocupacional. (iv) Medioambiental, social y arqueología, siendo el documento “Producción”, el que acredita las ocurrencias de precipitación pluvial, así como, demoras y paros diarios, donde se precisa la hora de inicio y final de la demora o paralización.

- Para la determinación del inicio de la ampliación de plazo de entrega del Hito 1, no se descontó los seis días calendario (6 d.c.), correspondientes a la no ejecución de la partida “Colocación de suelos vegetales: Área E2 y E3”.

Mediante la Carta N° CAR-16-719-2021-PMO-SCP1-1 de 18 de noviembre de 2021, la PMO comunicó a Louis Berger el Aplazamiento de las actividades de los ítems relativos al acabado de Top Soil de las áreas E2 y E3 del Hito 1, precisando lo siguiente:

“Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de saludarlo, e informarle de la decisión adoptada por la PMO, en coordinación con los todos los intervinientes en el contrato de referencia, en relación a la aplicación de las medidas correspondientes para la terminación de la cobertura con top soil en las áreas libres de la explanada del aeropuerto correspondientes, exclusivamente a las que se encuentran en las áreas del Hito 1, es decir, áreas E2 y E3 (...)”

Durante el desarrollo del proyecto conjunto del aeropuerto, se producen y producirán interacciones entre ambos contratos que necesitan realizar ajustes sencillos sin alterar las responsabilidades de cada uno de los contratistas en relación a sus correspondientes contratos. En este sentido, la falta de definición de obras principales en cuanto a un emplazamiento aprobado del edificio terminal y del diseño de la urbanización, zona de aparcamiento, etc., imposibilita poder saber ahora mismo el lugar donde extender el top soil, es por ello que, tras varias reuniones mantenidas entre la PMO, Ingeniero y Constructor se han tomado las siguientes decisiones:

- **Para la recepción del Hito 1, no será necesario la terminación de la cobertura con top soil en las áreas E2, E3, lo que afecta a las partidas 03.03.20 Colocación de suelos vegetales en terraplén y 03.03.21 Colocación de suelos vegetales en talud del terreno, del Contrato de Movimiento de Tierras.**
- **Ambas actividades serán realizadas con posterioridad, cuando esta PMO, conjuntamente con el ingeniero consideren que se dan las condiciones adecuadas para ejecutar, de la mejor manera ambas actividades.**

Es importante considerar que no se trata de un cambio o ajuste de las condiciones contractuales, sino una readaptación del cronograma de trabajo que deberá ser reflejado en la próxima actualización bimensual del cronograma valorizado, en donde estas medidas, contribuirán a que la cobertura vegetal de top soil no sea afectada y se encuentren en perfecto estado para cuando entre en operación el aeropuerto. (...)” (Subrayado y énfasis es nuestro)

En ese contexto, de la revisión a la primera actualización del Cronograma del componente Movimiento de Tierras³⁵, vigente en la oportunidad en la cual el Consorcio Chinchero solicitó la Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1, se advierte que, la partida “Colocación de suelos vegetales: Área E2 y E3”, culminaba el 11 de diciembre de 2021, y la partida “Relleno de Transición y subrasante/coronamiento”, culminaba el 5 de diciembre de 2021.

Siendo que la partida “Colocación de suelos vegetales: Área E2 y E3” no se ejecutó, se tiene que la última partida que debió ejecutarse fue el “Relleno de Transición y subrasante/coronamiento”, es decir, la finalización del Hito 1 con los trabajos realmente ejecutados debió culminarse el 5 de diciembre de 2021 y no el 11 de diciembre de 2021, debiendo así descontarse seis (6) d.c. del plazo de ejecución del Primer Hito Contractual, conforme se muestra en el Cuadro N° 15.

³⁵ Aprobada por el Ingeniero a través de DO-OPE Carta N° 525 Rev.0 de 6 de noviembre de 2021 y por la PMO con Carta N° CAR-16-775-2021-PMO-COP1-1 de 31 de 2 de diciembre de 2021.

Cuadro N° 15
Cantidad de días no deducidos por trabajos no ejecutados

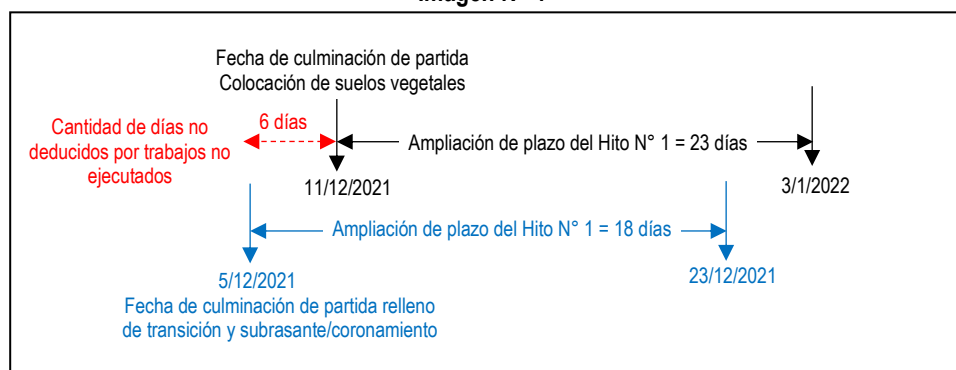
Partidas de Primer Hito Contractual	Inicio	Finalización	N° días
Relleno de Transición y subrasante/coronamiento	21-Oct-21	05-Dic-21	6 días
Colocación de suelos vegetales	15-Nov-21	11-Dic-21	

Fuente: Primera Actualización del Cronograma del Movimiento de Tierras.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En ese contexto, la Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1 por 23 d.c., se dio sin deducir los seis (6) d.c. por trabajos no ejecutados, por cuanto, para la obtención de la fecha de terminación del Hito 1 (3 de enero de 2022), se consideró como inicio de la ampliación el 11 y no el 5 de diciembre de 2021. En tal sentido, los seis (6) d.c. -entre el 5 al 11 de diciembre- no fueron materia de descuento ni pronunciamiento por parte de Louis Berger, la PMO ni el MTC. Lo señalado, se representa de manera gráfica en la Imagen N° 4.

Imagen N° 4



Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En consecuencia, si bien con el Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, el MTC emitió pronunciamiento favorable respecto a la Ampliación de Plazo Contractual de Entrega del Hito 1, por un periodo de veintitrés (23) d.c., se verifica que 5 d.c. no tienen sustento y, que para el inicio de la ampliación no se descontó a la fecha de terminación del hito, los 6 d.c. por no ejecución de la partida “Colocación de suelos vegetales: Área E2 y E3”.

Cabe advertir que, el Contrato de Supervisión de Movimiento de Tierras establece que Louis Berger (el Ingeniero) debe ejercer razonable habilidad, cuidado y diligencia en el desempeño de sus obligaciones, correspondiéndole informar a la PMO su posición debidamente sustentada respecto de cualquier reclamo del Contratista, como las ampliaciones de plazo, entre otros. Además, los términos contractuales regulan la aplicación de penalidades relativas a los servicios de supervisión, que comprende la emisión de documentos de gestión y técnicos sustentados.

Asimismo, corresponde a la PMO la gestión del Contrato de Movimiento de Tierras y del Contrato de Supervisión, estableciendo estrategias para el óptimo monitoreo y control, incluyendo el control de reclamos y en general todas las actividades que sean necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de todos los contratos.

Por su parte, el Equipo de Trabajo para la Implementación del Proyecto AICC designado por la Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC³⁶ debe brindar el asesoramiento técnico para la toma de decisiones del proyecto y de aquellas intervenciones complementarias que se requieran, a través de sus coordinadores.

De las indemnizaciones por demora

De acuerdo al Contrato para la ejecución del Movimiento de Tierras, si el Contratista incumple con los hitos contractuales, según el Cronograma de Hitos de Entregas Seccionales o con el plazo de terminación, se le aplicarán penalidades por demoras, sin eximirlo de su obligación de terminar las obras³⁷.

De lo expuesto se advierte, que al considerarse 5 d.c. que no tienen sustento por no evidenciarse la paralización de trabajos por la causal de precipitación pluvial y, que para el inicio de la ampliación no se descontó a la fecha de terminación del hito, 6 d.c. por no ejecución de la partida “Colocación de suelos vegetales: Área E2 y E3”, se tiene un total de 11 d.c. como parte de la ampliación de plazo, que ha permitido la no aplicación de la indemnización por demora en la entrega del Hito 1: Sector E2 y E3, el cual asciende al monto de doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares americanos (US \$ 247 500,00), conforme al cálculo que se detalla en el Cuadro N° 16.

Cuadro N° 16
Cálculo de indemnizaciones por demora

N°	Descripción	Monto de indemnización por día (*)	N° Días	Monto total de indemnización
1	Registro de días en los que no se evidencia la paralización de trabajos por la causal de precipitación pluvial.	US \$ 22 500,00	5,00	US \$ 112 500,00
2	Cantidad de días no deducidos por trabajados no ejecutados.	US \$ 22 500,00	6,00	US \$ 135 000,00
Total			11,00	US \$ 247 500,00

(*) Monto de indemnización por día correspondiente al Hito 1, conforme se establece en la Cláusula 8.7 “Indemnizaciones por demora” de las Condiciones Particulares del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras.

Fuente: Subcláusula 8.3 de las Condiciones Particulares del Contrato de Movimiento de Tierras.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Costos Adicionales y/o Mayores Gastos Generales:

Mediante la Carta N° 211202-CC-500 de 2 de diciembre de 2021, el Consorcio Chinchero, comunicó a Louis Berger respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1, lo siguiente “(...) **no considerando que sea necesario, ni ahora, ni en el futuro reclamos por costos adicionales por este motivo** (...)”. (Subrayado y énfasis es agregado)

Sobre el particular, con el documento DO-OPE Carta N° 612 Rev. 0 de 9 de diciembre de 2021, Louis Berger comunicó a la PMO, lo siguiente “(...) **Este comentario si bien es correcto en cuanto a la no afectación de la ruta crítica del proyecto, requería de una formalización del compromiso del Contratista sobre renuncia a cualquier reclamación posterior por costos adicionales derivados por su solicitud de ampliación del plazo.**”

³⁶ Resolución Ministerial N° 0019-2020 MTC/01.02 de 14 de enero de 2020

³⁷ Numeral 8.7 del Contrato para la ejecución del Movimiento de Tierras.

(...) debiendo exigírsele al Contratista la formalización de su renuncia expresa a todo tipo de reclamación de costo adicional que pudiera derivar su solicitud" (Subrayado y énfasis es agregado)

Así también, con la Carta N° CAR-16-803-2021-PMO-MTC-1 de 9 de diciembre de 2021, la PMO comunicó al MTC la No objeción a la solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito N° 1, documento en el que además señala de manera textual la respuesta que efectuó Louis Berger -en el párrafo anterior- respecto a la formalización de la renuncia a todo tipo de reclamación que impliquen costos adicionales.

En esa línea, mediante el Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, el MTC dio su respuesta a la PMO, emitiendo su pronunciamiento favorable respecto a la Ampliación de Plazo Contractual de Entrega del Hito 1, precisando que no considera una variación del Plazo Total de Obra; por ende, no se efectuaría el reconocimiento de mayores costos al Contrato de Movimiento de Tierras.

Pese a que tanto el Consorcio Chinchero, Louis Berger, la PMO y el MTC, señalaron en sus documentos que no se incurriría en costos adicionales por la ampliación de plazo de entrega del Hito 1 (aprobada), el MTC no ha remitido el documento³⁸ con el cual el Consorcio Chinchero formaliza el compromiso sobre cualquier reclamación posterior por costos adicionales derivados de la solicitud de ampliación de plazo (mayores gastos generales), no obstante, a que dicha situación fue solicitada por Louis Berger.

b) La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Contrato para la Ejecución del Movimiento de Tierras del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región [Cusco] mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, [Cusco] (AICC)", suscrito el 12 de marzo de 2021.

(...)

CONDICIONES PARTICULARES

(...)

COMIENZO, RETRASOS Y SUSPENSIÓN

(...)

8.7 Indemnizaciones por Demora Se reemplaza esta Subcláusula por el siguiente texto:

"Si el CONTRATISTA incumple con los hitos contractuales, según el Apéndice [7] [Cronograma de Hitos de Entregas Seccionales], o con el Plazo de Terminación, según la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], se le aplicarán penalidades por demoras, de conformidad con lo dispuesto en el Cuadro de Penalidades que consta en el Apéndice [7] del Contrato. La cantidad total a pagar según esta subcláusula no excederá el diez por ciento (10%) del precio del Contrato.

³⁸ La Comisión de Control efectuó el requerimiento de información al MTC, habiendo solicitado en el numeral 13 del Anexo al Oficio N° 000072-2022-CG/MPROY de 23 de marzo de 2022, lo siguiente: "Remitir el documento con el que el (...) Consorcio Chinchero renuncia al pago de mayores gastos generales a consecuencia de la citada ampliación de plazo." (Subrayado y énfasis es agregado). Hasta el 25 de abril de 2022, el MTC no remitió dicho documento ni efectuó precisión alguna.

El monto correspondiente a las penalidades por demora serán la única cantidad adeudada por el CONTRATISTA al CLIENTE por concepto de daños, por dicho incumplimiento, salvo en caso de resolución según la Subcláusula 15.2 [Resolución del Contrato por el CLIENTE] antes de la terminación de las Obras.

La aplicación de penalidades no eximirá al CONTRATISTA de su obligación de terminar las Obras, o de cualquier otro deber, obligación o responsabilidad que pudiera tener según el Contrato.

La aplicación de penalidades por demoras, así como por incumplimiento de otras obligaciones contractuales se realizará sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, de conformidad con el artículo 1341° del Código Civil.”

(...)

CONDICIONES GENERALES

(...)

COMIENZO, RETRASOS Y SUSPENSIÓN

(...)

8.4 Ampliación del Plazo de Terminación de El CONTRATISTA tendrá derecho, de acuerdo con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del CONTRATISTA] a una ampliación del Plazo de Terminación si, y en la medida que, la terminación de las Obras, a los fines de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Fases de las Mismas], se haya retrasado o se vaya a retrasar, por alguna de las siguientes causas:

(...)

(c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,

(...)

“(…)

Apéndice 7. Entregas Seccionales Cronograma de Hitos

N°	Descripción de Penalidad	Periodicidad	Monto
1	Penalidad relativa al Retraso de Fechas contractuales		
1.1	Incumplimiento en las fechas de entrega de los hitos contractuales como se indica a continuación:		
1.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Hito 1 “Zonas E2-E3” Fecha de Entrega: 08 meses contados desde la Fecha de Inicio.	Por cada día de atraso	USD 22,500/Día
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

Contrato de Supervisión de Movimiento de Tierras, suscrito el 18 de febrero de 2021, entre la PMO, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa Louis Berger SAS Sucursal Perú.

“(…)

CONDICIONES GENERALES

(...)

3. EL INGENIERO

(...)

3.3 Deber de Atención y Ejercicio de Autoridad 3.3.1 Aparte de cualquier otra disposición en este Contrato o de requerimientos legales del País o de cualquier otra jurisdicción (incluyendo, para que no haya duda, la jurisdicción de la sede del INGENIERO), el INGENIERO no tendrá otra responsabilidad que la de ejercer razonable habilidad, cuidado y diligencia en el desempeño de sus obligaciones derivadas del Contrato.

(...)"

"(...)

Anexo 1. Términos de Referencia

(...)

3. TAREAS DETALLADAS DE LA FASE 1 "REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA FASE 2 "GESTIÓN DE CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (Siglas en inglés CMS)

3.2. Tareas de la Fase 2 "Gestión de Contrato y Supervisión de la Construcción del AICC (CMS)"

(...)

Las tareas del INGENIERO incluirán, pero no se limitarán, a las siguientes:

(...)

11) Emitir, en su calidad de gestor del contrato, un informe a la PMO con su posición debidamente sustentada respecto de cualquier reclamo del CONTRATISTA, como pueden ser pagos adicionales, ampliaciones de plazo y otros asuntos en base a lo establecido en el contrato del CONTRATISTA y en la interpretación que se tenga del mismo, en las condiciones relevantes del sitio, y en las presentaciones detalladas del CONTRATISTA. La PMO en base a dicho reporte, brindará al MTC un informe con su recomendación del mismo.

(...)

18) Supervisar las operaciones del día a día del CONTRATISTA a través del personal del INGENIERO, otros inspectores y personal de obra para asegurar la calidad de la mano de obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, metrados y condiciones del contrato; coordinar estrechamente con los representantes de las autoridades locales y de los servicios públicos afectados por las obras; informar a la PMO los errores y deficiencias descubiertas en las obras;

(...)

22) Revisar, monitorear y escribir las bitácoras (cuaderno de obra), debiendo comunicar al Cliente de los hechos relevantes de la obra objeto de supervisión. (...)"

"(...)

Anexo 4. Cuadro de Penalidades

N°	Descripción de Penalidad	Periodicidad	Monto
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Penalidad relativa a los Servicios del INGENIERO		
(...)	(...)	(...)	(...)
2.3	No mantener actualizado los registros o del control de calidad, visitas al Sitio, inspecciones requeridas, y observaciones a los trabajos, y otros documentos de gestión y técnicos que cuyo registro, actualización y control están a cargo del INGENIERO a partir de las funciones adquiridas por la suscripción del Contrato de Ingeniero, y del Contrato de Construcción del Movimiento de Tierras.	Por cada oportunidad que se configure el evento.	USD \$ 2,500
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Contrato de Estado a Estado, para la Asistencia Técnica en la Ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (El Proyecto)”, suscrito el 24 de octubre de 2019, entre el MTC y las entidades coreanas KOTRA-KAC

(...)

Anexo A

Nuevo alcance, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación del Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC)

(...)

3. Definición del nuevo alcance, características y requisitos funcionales

(...)

3.1 Servicio de PMO

(...)

Las tareas de estas 4 fases son detalladas a continuación, sin embargo, no deben ser limitativas y en base a su juicio experto y “know how” podrían considerar las tareas que encuentren necesarias, proponiendo las mejoras innovadoras.

3.1.3. Fase 3: Gestión de contratos del proyecto, Gestión Ambiental y Arqueología

En esta fase se espera que el otro Estado a través de la PMO brinde asistencia técnica al MTC para realizar el monitoreo y control de los diferentes contratos (como mínimo los que resulten al final de los dos (2) proceso[s] de procura establecidos), incluyendo la integración de las diferentes áreas del proyecto, las comunicaciones, la gestión de los interesados, control de riesgos, recursos, costos, cronogramas, alcance, seguridad, finanzas, reclamos, auditorías y en general todas las actividades que, en base a su “know how”, sean necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de todos los contratos. Para los diferentes contratos, incluyendo el contrato de supervisión, la PMO deberá establecer las estrategias para el óptimo monitoreo y control, recomendando las mejores prácticas sobre la base de su expertise. (...)”

- c) La situación expuesta, ha generado que la entrega del Hito 1 del componente Movimiento de Tierras, se retrase en 11 d.c., permitiendo la no aplicación de la penalidad por demora ascendente a US \$ 247 500,00; así como, el posible pago de mayores gastos generales al contratista.

2. DESFASE EN LA COLOCACIÓN DE SUELOS VEGETALES Y FALTA DE CORRECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE CORTE DEL SECTOR E3 DEL PROYECTO, CAUSAN DAÑO EN SU SUPERFICIE, LO CUAL AFECTARÍA LA ESTABILIDAD DEL ÁREA E INCREMENTARÍA EL COSTO DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS POR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSERVACIÓN.

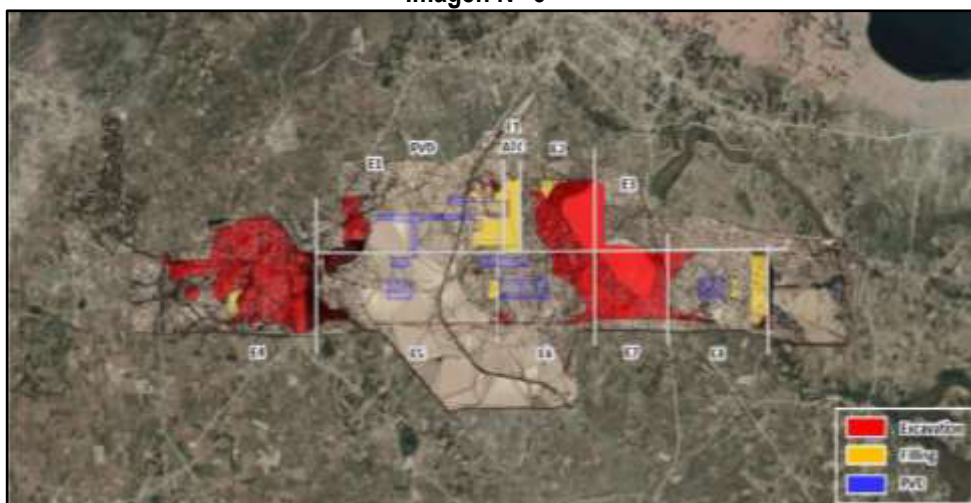
- a) El plazo de terminación de las obras en los **Sectores E2 y E3**, que forman parte del Hito contractual 1 del componente Movimiento de Tierras, se encontraban previstas luego de ocho (8) meses, contados desde la fecha de inicio 12 de abril de 2021³⁹. Es decir, los referidos sectores se debían entregar el 11 de diciembre de 2021; sin embargo, se aprobó la ampliación de plazo del Hito N° 1⁴⁰, por 23 días calendario (d.c.), que extendió el plazo de terminación hasta el **3 de enero de 2022**.

³⁹ El inicio de los servicios para el Movimiento de Tierras se dio el 12 de abril de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Notificación de Inicio de Servicios – NIS.

⁴⁰ Mediante Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, el MTC comunicó a la PMO el pronunciamiento favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo del Hito 1, por un periodo de 23 días calendarios.

Hasta el referido plazo de terminación, se debieron ejecutar trabajos de excavación masiva (corte) y relleno en el Sector E2 y excavación masiva (corte) en el Sector-E3, entre otros, conforme se muestra en la Imagen N° 5.

Imagen N° 5



Fuente: Numeral 4.4 “Simulación 4D de trabajos” de la Metodología del Trabajo del Movimiento de Tierras adjunto al Apéndice 1 del Contrato del Movimiento de Tierras.

Al respecto, en el numeral 7.7 “Sustento de Metrados” del Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión⁴¹ correspondiente al mes de diciembre de 2021, se advierte que al 31 de diciembre de 2021⁴², se culminaron los trabajos en los Sectores E2 y E3, habiendo obtenido un metrado ejecutado acumulado⁴³ que de manera resumida se detalla en el Cuadro N° 17.

Cuadro N° 17
Metrados ejecutados en Sector E2 y E3 (Hito 1)

3.03	Movimiento de Tierras	Und	Hito 1	
			Ejecutado Acumulado	
			Sector E2	Sector E3
3.03.01	Excavación de la Cuña del Suelo Adyacente a las Áreas Adicionales	m ³	-	292 227,66
3.03.02	Excavación de Topsoil	m ³	84 740,18	37 253,03
3.03.03	Excavación Masiva, incluido el transporte	m ³	1 629 061,04	1 221 830,54

⁴¹ A través del Oficio N° 0093-2022-MTC/12.08 de 23 de febrero de 2022, el MTC comunicó a la PMO la conformidad de la aprobación del Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2021.

⁴² En el “Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1” emitido por el Ingeniero del Movimiento de Tierras, se estableció en el apartado “Asunto” lo siguiente “Por medio del presente **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN**, LOUIS BERGER SAS SUCURSAL PERÚ certifica que el Consorcio Chinchero, conformado por las empresas HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD SUCURSAL DEL PERU & HV CONTRATISTAS S.A., **ha culminado las obras y las Pruebas de Terminación dentro del plazo establecido (23.12.2021)** en la sub-cláusula 9.1 de las condiciones particulares del acuerdo contractual suscrito (...)” (Subrayado y énfasis es agregado)

⁴³ De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.7 “Sustento de metrados” del Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión del mes de diciembre de 2021, se infiere que el metrado ejecutado acumulado reconocido por el Ingeniero en el citado Informe, es una opinión preliminar, puesto que dichos metrados podrían variar en la oportunidad en la que el Ingeniero otorgue su opinión final al certificado de pago correspondiente.

3.03	Movimiento de Tierras	Und	Hito 1	
			Ejecutado Acumulado	
			Sector E2	Sector E3
3.03.10	Relleno Masivo	m ³	338 314,51	-
3.03.13	Coronamiento c/suelo c/CBR >=10% (10% m ³)	m ³	10 610,89	-
3.03.15	Coronamiento c/estabilizado cal/cemento (10% m ³)	m ³	5 685,17	-
3.03.16	Subrasante c/suelo c/CBR>=10% (10% m3)	m ³	28 802,87	4 126,97
3.03.18	Subrasante estabilizado cal/cemento (30% m3) en capas de 20 a 30 cm	m ³	17 192,89	3 349,99
3.03.23	Material con CBR >= 5% (transición entre materiales con CBR>=3% y CBR=10%)	m ³	16 296,06	-

Fuente: Numeral 7.7 "Sustento de Metrados" del Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En conformidad al cuadro anterior, el 3 de enero de 2022, Louis Berger emitió el "Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1", habiendo precisado en el apartado "Asunto", lo siguiente:

*"Por medio del presente CERTIFICADO DE RECEPCIÓN, LOUIS BERGER SAS SUCURSAL PERÚ certifica que el Consorcio Chinchero, conformado por las empresas HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD SUCURSAL DEL PERU & HV CONTRATISTAS S.A., **ha culminado las obras y las Pruebas de Terminación dentro del plazo establecido (23.12.2021)** en la sub-cláusula 9.1 de las condiciones particulares del acuerdo contractual suscrito (...) encontrando la conformidad respecto de dichas pruebas; razón por la cual se procede a recepcionar los SECTORES E2 Y E3 correspondiente al HITO 1. Cabe señalar que, **dentro de esta entrega no se considera la colocación de suelos vegetales en terraplén y en talud del terreno, en cumplimiento de lo señalado en el documento CAR-16-719-2021-PMO-SCP1-1 de fecha 18 de noviembre del 2021.**"*
(Subrayado y énfasis es nuestro)

Cabe señalar que, mediante la citada Carta N° CAR-16-719-2021-PMO-SCP1-1 de 18 de noviembre de 2021, la PMO comunicó a Louis Berger el Aplazamiento de las actividades de los ítems relativos al acabado de Top Soil de las áreas E2 y E3 del Hito 1, por los motivos siguientes:

*"Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de saludarlo, e informarle de la decisión adoptada por la PMO, en coordinación con los todos los intervinientes en el contrato de referencia, en relación a la aplicación de las medidas correspondientes para la terminación de la cobertura con top soil en las áreas libres de la explanada del aeropuerto correspondientes, exclusivamente a las que se encuentran en las áreas del Hito 1, es decir, áreas E2 y E3 (...)
Durante el desarrollo del proyecto conjunto del aeropuerto, se producen y producirán interacciones entre ambos contratos que necesitan realizar ajustes sencillos sin alterar las responsabilidades de cada uno de los contratistas en relación a sus correspondientes contratos.*

En este sentido, la falta de definición de obras principales en cuanto a un emplazamiento aprobado del edificio terminal y del diseño de la urbanización, zona de aparcamiento, etc., imposibilita poder saber ahora mismo el lugar donde extender el top soil, es por ello que, tras varias reuniones mantenidas entre la PMO, Ingeniero y Constructor se han tomado las siguientes decisiones:



- Para la recepción del Hito 1, no será necesario la terminación de la cobertura con top soil en las áreas E2, E3, lo que afecta a las partidas 03.03.20 Colocación de suelos vegetales en terraplén y 03.03.21 Colocación de suelos vegetales en talud del terreno, del Contrato de Movimiento de Tierras.
- Ambas actividades serán realizadas con posterioridad, cuando esta PMO, conjuntamente con el ingeniero consideren que se dan las condiciones adecuadas para ejecutar, de la mejor manera ambas actividades.

Es importante considerar que no se trata de un cambio o ajuste de las condiciones contractuales, sino una readaptación del cronograma de trabajo que deberá ser reflejado en la próxima actualización bimensual del cronograma valorizado, en donde estas medidas, contribuirán a que la cobertura vegetal de top soil no sea afectada y se encuentren en perfecto estado para cuando entre en operación el aeropuerto. (...)” (Subrayado y énfasis es nuestro)

En ese estado, el MTC remitió al Consorcio Natividad de Chinchero, a cargo de componente de Obras Principales del Proyecto, el Oficio N° 0020-2022-MTC/12.08 de 17 de enero de 2022, donde traslada la documentación correspondiente al “Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1”, precisando además que con ello **efectúa la entrega de los sectores E2 y E3 (Primera Entrega⁴⁴)** al referido Consorcio.



En la visita de campo efectuada por la Comisión de Control al Proyecto AICC, conforme consta en Acta de Inspección Física N° 01-2022-OP-CGR/MPROY de 16 de marzo de 2022, se verificó de manera adyacente a la plataforma construida en el Sector E3, el corte de taludes en banquetas, en cuyas superficies no cuentan con correcciones complementarias que controlen su erosión.

Cabe indicar que, el referido talud de corte se encuentra provisto de canales de tierra y zanja de coronación que sirven como drenaje, no obstante, la superficie del cuerpo del talud se encuentra erosionado, observándose la presencia de cárcavas⁴⁵, tal como se muestra en las Imágenes N° 6, 7, 8 y 9.

Imagen N° 6	Imagen N° 7
	
<p>Talud de corte en banquetas ubicado de manera adyacente a plataforma de Sector E3.</p>	<p>Conformación de canales de tierra para drenaje de talud conformado en banquetas en Sector E3.</p>

⁴⁴ En el ítem “Fecha de Acceso a las Obras” del Apéndice de la Oferta que forma parte del Contrato de ejecución de las Obras Principales, se establece que la Primera Entrega de los Sectores E2 y E3 se efectuaría 5 meses después del inicio de los trabajos. Ahora bien, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del componente de las Obras Principales se dio el 23 de agosto de 2021, el MTC tenía como plazo máximo para entregar los Sectores E2 y E3, el 23 de enero de 2022.

⁴⁵ “Cárcava”, corresponde a una hoyo o zanja grande que suelen hacer las avenidas de agua (Real Academia de la Lengua Española).

Imagen N° 8	Imagen N° 9
	
<p>Talud de corte en Sector E3.</p>	<p>Superficie del cuerpo de talud con presencia de cárcavas.</p>

Al respecto, la Sección 202.10 “Taludes” del Capítulo II “Movimiento de Tierras” de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, así como, la especificación técnica de la partida 03.03.03 “Excavación Masiva” que forman parte del Apéndice N° 4 del Contrato de Ejecución de Movimiento de Tierras, establece que en caso los taludes presenten deterioro antes de la recepción de las obras, el Contratista realizará las correcciones complementarias, esto con la finalidad de evitar la erosión de la superficie del talud por escorrentías superficiales provenientes de las lluvias y así mejorar la estabilidad de los taludes.

- b) La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 7 de agosto de 2013.

Capítulo II: Movimiento de Tierras
“Sección 202: Excavación para explanaciones
(...)

Requerimientos de construcción
202.10 Taludes
(...)

En el caso que los taludes presenten deterioro antes del recibo definitivo de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará las correcciones complementarias ordenadas por el Supervisor.”

Contrato para la Ejecución del Movimiento de Tierras del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región [Cusco] mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, [Cusco] (AICC)”, suscrito el 12 de marzo de 2021, entre la PMO, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Consorcio Chinchero (Integrado por las empresas Hyundai Engineering & Construction CO., LTD y HV Contratistas S.A.).

Apéndice 4: Expediente Técnico (Especificaciones)

“(...)

Capítulo 5. Especificaciones Técnicas

“(...)

5.2. Especificaciones Técnicas**03 Movimiento de Tierras**

“(...)

03.03 Movimiento de Tierras

“(...)

03.03.03 Excavación Masiva (Incluye Transporte en su posición final)

“(...)

Requisitos

“Las obras de excavación deberán avanzar en forma coordinada con las de drenaje del Proyecto, tales como alcantarillas, desagües, alivios de cunetas y construcción de filtros. Además, se debe garantizar el correcto funcionamiento del drenaje y **controlar fenómenos de erosión e inestabilidad.**”

- c) La situación expuesta, afectaría la estabilidad del área e incrementaría el costo del componente movimiento de tierras por trabajos adicionales de conservación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10: “Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1** del presente Informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4**.

Al respecto, se precisa que, a la emisión del presente Informe, la Entidad no ha adoptado o comunicado las acciones preventivas y/o correctivas en relación a los Informes de Hito de Control N° 12450-2021-CG/MPROY-SCC y N° 20437-2021-CG/MPROY-SCC.

Es pertinente indicar que, de acuerdo al literal e) y f) del numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", es obligación del titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10: "Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. La situación adversa N° 1, identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, respecto la ampliación de plazo para el Hito contractual 1 del componente Movimiento de Tierras, consideró 5 d.c. sin sustento y, para la determinación de su inicio no descontó 6 d.c. por la no ejecución de la partida "Colocación de Suelos Vegetales: Área E2 y E3", permitiendo la no aplicación de la indemnización por demora ascendente a US \$ 247 500,00; así como, el posible pago de mayores gastos generales.
3. La situación adversa N° 2, identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, respecto al desfase en la colocación de suelos vegetales y falta de correcciones complementarias para la protección de los taludes de corte del Sector E3 del Proyecto, causan daño en su superficie, lo cual afectaría la estabilidad del área e incrementaría el costo del componente movimiento de tierras por trabajos adicionales de conservación.
4. En relación al Fideicomiso por concepto de Contribución Regional (Nacional), desarrollado en el numeral 4.4 del presente Informe de Hito de Control, corresponde al MTC tomar las acciones pertinentes que permitan concretar las negociaciones para poner en marcha el Fideicomiso por parte del Consorcio Chinchero.
5. En torno a la acumulación de retrasos respecto de la línea base del Cronograma del componente Movimiento de Tierras, corresponde que el MTC implemente las acciones necesarias para garantizar que la ejecución del componente Movimiento de Tierras culmine en los plazos contractuales. De otro lado, habiéndose evidenciado que el Cronograma del Componente Obras Principales no se encuentra desarrollado en su integridad, corresponde al MTC implementar las acciones necesarias para optimizar los plazos de elaboración, revisión y aprobación del referido Cronograma.
6. Conforme a lo señalado en el numeral VIII del presente informe, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, respecto a los informes de Hito de Control N° 12450-2021-CG/MPROY-SCC y N° 20437-2021-CG/MPROY-SCC.

Sobre el particular, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el literal e) y f) del numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", corresponde al titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Viceministro de Transportes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 10: "Avance de la ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Viceministro de Transportes que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Jesús María, 6 de mayo de 2022.

Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor
Comisión de Control

Víctor Mayta Moreno
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rildo Roque Gonzáles
Integrante
Comisión de Control

César Sotelo Trinidad
Integrante
Comisión de Control

Mónica Carmona Cumpa
Integrante
Comisión de Control

Virginia Letona Pereyra
Integrante
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
**CONTRATO DE ESTADO A ESTADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 AICC**

Fecha de Registro	08/04/2022		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado de Inversiones	2190272		
Código SNIP	259262		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"		
Ubicación del Proyecto	Departamentos de Cusco, Provincia de Urubamba, Distritos de Chinchero y Huayllabamba		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 2 433 843 570,27	Monto Viable	S/ 2 366 255 539,00
Informe de Viabilidad	N° 1386-2013-MTC/09.02	Fecha Informe de Viabilidad	30/09/2013
Doc. aprobación Viabilidad	Informe Técnico N° 852-2016-MTC/09.02	Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación	No Aplica	Fecha de Aprobación	No Aplica
Valor Referencial (Obra)	No Aplica	Entrega del Expediente Técnico	No Aplica
Documento de Actualización	No Aplica	Fecha de Actualización	No Aplica
Monto de Actualización	No Aplica		
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Procedimiento de Selección	----	Fecha de Convocatoria	09/04/2019 (*)
		Fecha de adjudicación	07/07/2019
Contratista adjudicado	Korea Trade – Investment Promotion Agency (KOTRA) y Korea Airports Corporation (KAC)		
Normativa aplicable del proceso	Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del		
IV INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO			
Denominación del Contrato	"Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco"		

Sistema de Contratación	Contratación de Estado a Estado	Modalidad de Ejecución	A todo costo
Tipo de Financiamiento	Recursos Ordinarios / Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de Firma de Contrato	24/10/2019
Plazo contractual	60 meses	Monto contractual	US\$ 30 194 389,00 (Incluye IGV)
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra			
N°	Fecha	Objeto	
N° 01	28/02/2020	Modificación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato, el establece la duración estimada de la Fase 2. Gestión de Procura Internacional en 11 meses.	
N° 02	16/11/2020	Modificación del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato. Amplía el alcance de la PMO para la realización de estudios relacionados a temas arqueológicos o al patrimonio cultural.	
N° 03	16/11/2020	En el marco de la Subcláusula 6.3. de la Cláusula Sexta, las partes acuerdan el plazo, conformidad y pago del Proyecto de Evaluación Arqueológica en 129 días por S/ 619 436,99.	
N° 04	18/12/2020	En el marco del segundo párrafo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, KOTRA se obliga a ejecutar el Estudio de Evaluación al Patrimonio en 545 días, por US\$ 777 114,29.	
N° 05	2/05/2021	En el marco del numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato KOTRA-KAC ejecutará el servicio de Comisionamiento para la Certificación LEED, en un plazo de 53 meses y por un monto de US\$ 462 560,00.	
VI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO			
Código INFOBRAS	No aplica		
Estado de la obra	No aplica		
Fecha de inicio contractual	01/11/2019	Fecha de término programado	01/11/2024
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de Liquidación de Obra	----
Estado de la Obra	No aplica		
Avance Físico Programado acumulado	No aplica	Avance Físico Ejecutado acumulado	No aplica
Avance Financiero Programado		Avance Financiero Ejecutado	S/ 33 953 861,43 (**)
VII. ADELANTOS.			
	Documento	Monto	Fecha
Adelanto Directo	Memorándum N° 1266-2019-MTC/12.08 de 18 de diciembre de 2019	US\$ 4 529 158,35	24/12/2019 (Según Comprobante N° 2717-2019)
VIII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:			
Ampliaciones de Plazo			

N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
	-----	-----	-----	-----	-----
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO					
Supervisor de Obra		No aplica			
Procedimiento de Selección		No aplica			
Contrato		-----	Fecha del Contrato	-----	
Plazo		-----	Monto contractual	-----	

(*) Fecha en la cual se incorporó el documento denominado "Nuevo Alcance, Descripción de las características y requisitos funcionales para la Contratación de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco (AICC)" en el data room para conocimiento de los Estados Interesados.

(**) Dato extraído del sistema DATAMART - CGR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AICC

Fecha de Registro	08/04/2022		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado de Inversiones	2190272		
Código SNIP	259262		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"		
Ubicación del Proyecto	Departamentos de Cusco, Provincia de Urubamba, Distritos de Chinchero y Huayllabamba		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 2 433 843 570,27	Monto Viable	S/ 2 366 255 539,00
Informe de Viabilidad	N° 1386-2013-MTC/09.02	Fecha Informe de Viabilidad	30/09/2013
Doc. aprobación Viabilidad	Informe Técnico N° 852-2016-MTC/09.02	Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación	Oficio N° 089-2020-MTC/12.08	Fecha de Aprobación	17/02/2020
Valor Referencial (Obra)	US \$ 145 477 733,00 (Sin incluir IGV)	Entrega del Expediente Técnico	12/03/2021
Documento de Actualización	-----	Fecha de Actualización	-----
Monto de Actualización	-----	-----	-----
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la PMO		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la contratación del ejecutor del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC	Fecha de Convocatoria	30/06/2020
		Fecha de adjudicación	19/02/2021
Contratista adjudicado	Consorcio Chinchero (Hyundai Engineering & Construction Co. Ltd y HV Contratistas S.A.)		
Normativa aplicable del proceso	Legislación peruana aplicable y demás normas establecidas en el contrato más no por la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento		
IV INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Denominación del Contrato	"Contratista para el Movimiento de Tierras del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)"		
Sistema de Contratación	Precios Unitarios	Modalidad de Ejecución	Contrato Estándar Internacional – Contrato FIDIC Libro Rojo

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Tipo de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de Firma de Contrato	12/03/2021		
Plazo contractual	55 meses	Monto contractual	US\$ 169 752 440,00 (Incluye IGV)		
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra					
N°	Fecha	Objeto			
-----	-----	-----			
VI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA					
Código INFOBRAS	139381				
Estado de la obra	En ejecución				
Fecha de inicio contractual	12/04/2021	Fecha de término programado	12/11/2025		
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----		
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de Liquidación de Obra	----		
Estado de la Obra	En ejecución				
Avance Físico Programado acumulado (*)	54,95%	Avance Físico Ejecutado acumulado (**)	53,40%		
Avance Financiero Programado	----	Avance Financiero Ejecutado	S/ 348 300 812,11 (***)		
VII. ADELANTOS.					
	Documento	Monto	Fecha		
Adelanto Directo	Memorando N° 386- 2021-MTC/12.08 de 22 de abril de 2021	US\$ 16 975 244,00	30/03/2021 (Según Comprobante de pago N° 05092- 2021)		
VIII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:					
Ampliaciones de Plazo					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
01	Oficio N° 0764-2021- MTC/12.08	14/12/2021	23	12/11/2025	Ampliación de Plazo N° 01: Por el impacto causado por temporada de lluvias.
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	----	-----	-----	

IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
Supervisor de Obra	Louis Berger SAS Sucursal del Perú		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la supervisión del Movimiento de Tierras		
Contrato	FIDIC Libro Blanco	Fecha del Contrato	18/02/2021
Plazo	57 meses	Monto contractual	US\$ 3 420 579,00 (No incluye IGV)

(*) Correspondiente al mes de enero de 2022, dato que fue extraído de la Segunda Actualización del Cronograma Inicial que fue aprobado mediante el documento DO-OPE Carta N° 725 Rev.0 de 30 de enero de 2022, y Carta N° CAR-16-050-2022-PMO-COP1-1 de 31 de enero de 2022.

(**) Correspondiente al mes de enero de 2022, dato que fue extraído del Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión de Enero de 2022.

(***) Dato extraído del sistema DATAMART - CGR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC

Fecha de Registro	08/04/2022		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado de Inversiones	2190272		
Código SNIP	259262		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"		
Ubicación del Proyecto	Departamentos de Cusco, Provincia de Urubamba, Distritos de Chinchero y Huayllabamba		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 2 433 843 570,27	Monto Viable	S/ 2 366 255 539,00
Informe de Viabilidad	N° 1386-2013-MTC/09.02	Fecha Informe de Viabilidad	30/09/2013
Doc. aprobación Viabilidad	Informe Técnico N° 852-2016-MTC/09.02	Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación	No aplica	Fecha de Aprobación	-----
Valor Referencial (Obra)	US\$ 379 804 237,00	Entrega del Expediente Técnico	No aplica
Documento de Actualización	-----	Fecha de Actualización	-----
Monto de Actualización	-----	-----	-----
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la PMO		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la contratación de ejecutor de las Obras Principales del Proyecto AICC	Fecha de Convocatoria	19/10/2020
		Fecha de adjudicación	15/07/2021
Contratista adjudicado	Consorcio Natividad de Chinchero (Hyundai Engineering & Construction Co. LTD Sucursal del Perú, Sinohydro Corporation Limited, Ica Constructora S.A. de C.V, HV Contratistas S.A.)		
Normativa aplicable del proceso	Legislación peruana aplicable y demás normas establecidas en el contrato más no por la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento		
IV INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Denominación del Contrato	Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)"		
Sistema de Contratación	Suma Alzada	Modalidad de Ejecución	Contrato Estándar Internacional – Contrato FIDIC Libro Amarillo

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Tipo de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de Firma de Contrato	27/07/2021		
Plazo contractual	63 meses	Monto contractual	US\$ 427 988 360,00 (Incluye IGV)		
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra					
N°	Fecha	Objeto			
-----	-----	-----			
VI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA					
Código INFOBRAS	150370				
Estado de la obra	En ejecución				
Fecha de inicio contractual	23/08/2021	Fecha de término programado	23/11/2026		
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----		
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de Liquidación de Obra	----		
Estado de la Obra	En ejecución				
Avance Físico Programado acumulado	1,11% (*)	Avance Físico Ejecutado acumulado	0,05% (*)		
Avance Financiero Programado	----	Avance Financiero Ejecutado	S/ 89 400 950,74 (**)		
VII. ADELANTOS.					
	Documento	Monto	Fecha		
Adelanto Directo	Memorando N° 0803-2021-MTC/1 de 30 de setiembre de 2021.	US\$ 21 399 418,00	01/10/2021 (Según Comprobante de pago N° 18459- 2021)		
VIII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:					
Ampliaciones de Plazo					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
	-----	-----	-----	-----	-----
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	

IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
Supervisor de Obra	Consorcio AICC Supervisión (GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú, EPTISA Servicio de Ingeniería S.L. Sucursal del Perú, TEC-CUATRO S.A. Sucursal Perú, AIRIA Ingeniería y Servicios S.A.)		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la supervisión de Obras Principales		
Contrato	FIDIC Libro Blanco	Fecha del Contrato	27/07/2021
Plazo	68 meses	Monto contractual	US\$ 13 998 277,79 (No incluye IGV)

(*) Avances estimados al mes de enero de 2022, efectuadas por el Consorcio AICC en su "Informe Mensual 4 – Enero 2022", ello debido a que a dicho mes no se contaba con la aprobación del Cronograma de Obras Principales.

Cabe señalar que, mediante Formulario de Opinión AICC-00-SUPV-PK000-X-PSF-00003-00A de 11 de marzo de 2022, el Consorcio AICC aprobó el Cronograma de las Obras Principales, precisando que éste se encuentra con "Opinión favorable sujeta a comentarios". Es de indicar que, éste Cronograma no cuenta con información relacionada al avance físico programado.

(**) Dato extraído del sistema DATAMART - CGR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2
ACTA DE INSPECCIÓN

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2022-MT-CGR/MPROY

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC) – ETAPA 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS”

En el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, siendo las 14:00 horas del día lunes 14 de marzo hasta las 18:00 horas del día 17 de marzo de 2022, en el marco del servicio de Control Concurrente que se realiza al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante en Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco – AICC” respecto a la Etapa 1: Movimiento de Tierras; se llevó a cabo reuniones y la visita de campo a los diversos sectores que forman parte del polígono del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco – AICC” (en adelante la “Obra”). Las actividades contaron con la participación de los siguientes representantes:

Representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Ricardo Jesús Mariño Uribe	Coordinador Técnico del AICC	43499393

Representante(s) de la PMO (Consortio KOTRA-KAC):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería/ DNI
1	Carlos Fernández Esteban	Director de la PMO	004068922
2	Cristina Jurado Astete	Coordinadora Cusco	25209203

Representante(s) del Contratista (Consortio Chinchero):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería/ DNI
1	Joo Won Lee	Gerente de Construcción	M61417557
2	Guillermo Santos Gervacio	Gerente de Construcción	10279586

Representante (s) del Ingeniero (Empresa Louis Berger SAS):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería/DNI
1	Mario Aldana Santizo	Director de Supervisión	001452911

Representante (s) de la Subgerencia de Control de Megaproyectos:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Luis Prudencio Barnuevo	Supervisor de Comisión de Control	40693906
2	Rildo Roque Gonzales	Integrante de la Comisión de Control	44372368

La finalidad de la inspección física fue de verificar el estado situacional de la Obra (ubicada en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba y departamento del Cusco), procediendo a detallar lo siguiente:

1. Reunión de coordinación entre la empresa Louis Berger SAS (Ingeniero) – MTC – PMO – Contraloría:

En la reunión se trataron y comentaron los siguientes puntos:

- Avance de partidas de Corte y Relleno Masivo: El Ingeniero manifestó que la ejecución de las partidas de relleno masivo y precarga (H1) en el Hito 2 respecto al sector E1 ATC tiene un avance acumulado del 100%, pendiente el retiro de la precarga en cumplimiento del plazo del Expediente Técnico. En lo que respecta al Hito 3, el cual incluye las zonas E4 y E9 en las partidas de corte masivo al 28 de febrero 2022 se tiene un avance acumulado de 76.5% y 85.81% respectivamente, en relleno masivo se tiene un avance al 28 de febrero 2022 de 88.8% y 52% respectivamente. En cuanto al Hito 4, que incluye las zonas E6 y E7 en la partida de excavación masiva al 28 de febrero 2022 se tiene un avance de 72.6% y 68.2% respectivamente, en cuanto al relleno masivo se tiene un avance de 76% y 87% respectivamente. Asimismo, al 31 de marzo de 2022 se proyecta un avance acumulado en relación con la Segunda Actualización aprobada del Cronograma del 57.21% de todo el Proyecto.
- Campamentos 1 y 2 (Fase 1): El Ingeniero señaló que el Contratista entregó la plataforma del Campamento 1 y 2 en el área correspondiente a la Fase 2 el 7 de diciembre de 2021, en el área correspondiente a la Fase 1, la cual aún no ha sido recibida, se encuentra pendiente de ejecución las vías para el tránsito vehicular, así como, la implementación de trabajos mecánicos y civiles en el Pozo de Agua N° 5, los mismos que se ejecutarían una vez se culmine la época de lluvias.
- Programa y/o Cronograma Valorizado: Se precisa que a la fecha se encuentra vigente la segunda actualización al Cronograma aprobado el 31 de enero de 2022, siendo que, el Contratista presentó una tercera actualización al Cronograma (en relación con el Cronograma Base de fecha de aprobación 06 de agosto 2021), la fue observada por el INGENIERO mediante la DO-OPE-Carta N 817 Rev 0 de fecha 01 de Marzo que contiene los Informes MTC0001P-GC-INF-2022-004-0 y MTC 0001p-E1-GC/GP-INF-2022 N° 010 – 0 y se encuentra en proceso del levantamiento de observaciones por parte de la Contratista.
- Respecto al horario laboral del Contratista, señala que el inicio de sus labores en el día se da a partir de las 06:00 hasta las 18:00 horas y en el turno noche a partir de las 18:00 horas hasta las 06:00 horas, además se precisa que en épocas regulares los días de trabajo son de 29 días al mes y en épocas de lluvias los días de trabajo son de 20 días al mes.

Respecto al horario laboral del Ingeniero, se indica que se realizan labores en el turno de la mañana, efectuando los trabajos de supervisión al Contratista a partir de las 06:00 hasta las 18:00 horas, poniendo especial cuidado en respetar las jornadas laborales que la normativa peruana establece (cumplimiento de las 8 horas). Asimismo, se indica que en el turno noche se tiene la participación de personal del Ingeniero para realizar las labores de supervisión, procediéndose a las liberaciones desde el 14 de marzo de 2022 por acuerdo entre EL INGENIERO, la Contratista y la PMO hasta el 11 de junio de 2022.

Al respecto, el MTC indica que eso no afecta a la programación de la obra, pues las liberaciones se hacen previo a iniciar el trabajo nocturno. Al respecto, el Contratista manifiesta que si en caso se suspendieran las liberaciones en el turno noche si se afectaría la programación.

- En relación al trámite de la solicitud de los "Servicios Adicionales de Supervisión de Obra" efectuada por el Ingeniero en el año 2021, referido a la supervisión de trabajos en horario nocturno, se señala que ésta no fue aprobada por el MTC; no obstante, también se indicó que posteriormente a la época de lluvias, el MTC a solicitud oficial del Ingeniero realizaría una nueva evaluación para determinar la procedencia o no de su solicitud de servicios adicionales.
- Respecto al descuento progresivo durante la ejecución contractual del movimiento de tierras por concepto de contribución regional (nacional) por el monto de US \$ 900 000,00, establecido en el Acuerdo Contractual suscrito entre la PMO y el Contratista, se indica que aún no hay instrucción por parte de la

PMO ni el MTC sobre la manera en la cual se efectuará el citado descuento; sin embargo, se informa que se viene evaluando la posibilidad de efectuar un contrato con una Fiduciaria con la finalidad de que ésta administre los fondos por concepto de contribución regional (nacional). Al respecto, es de señalar que a la fecha ya se ha pagado al Contratista ocho valorizaciones sin el citado descuento, se deja constancia que el INGENIERO no ha recibido ninguna instrucción para realizar el referido descuento, habiéndose valorizado hasta la fecha más del 50%.

Sobre el particular, el MTC precisa que la PMO remitió al MTC el documento referido al descuento por concepto de contribución regional (nacional) hace 10 días (aproximadamente) y que se iniciaron los análisis y opiniones correspondientes.

- El Ingeniero señala que a la fecha el Contratista cuenta con 265 equipos de línea amarilla ubicados en obra; asimismo, se precisa que en obra no se cuenta con una estación pluviométrica y la existente pertenece a CORPAC que está localizada dentro del polígono del Proyecto AICC.

2. Reunión de coordinación entre Consorcio Chinchero (Contratista) – MTC – PMO – Contraloría:

En la reunión se trataron y comentaron los siguientes puntos:

- Sector E4: El Contratista señala que los Lotes Adicionales N^{os} 5, 6, 7 y 8 que forman parte de dicho Sector aún no han sido entregados por el MTC, ya que dicha entidad se encuentra realizando los trámites para la obtención de la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Ministerio de Cultura. Además, el referido Contratista indicó que la fecha de entrega de dichos lotes adicionales se debía realizar el 11 de setiembre de 2021, fecha establecida en el Contrato del Movimiento de Tierras.

Cabe señalar que, existe el compromiso del MTC de realizar la entrega de los citados lotes adicionales en la fecha 21 de marzo de 2022.

- Actualmente el horario en el que el Contratista realiza sus trabajos en el día se da a partir de las 06:00 hasta las 18:00 horas y en el turno noche a partir de las 18:00 horas hasta las 06:00 horas, teniendo una hora de refrigerio por cada turno. Cabe precisar que, durante el periodo de lluvias no se ha trabajado en horario nocturno.

Además, se precisa que, hasta el 13 de marzo de 2022, en el turno noche no se contaba con personal del Ingeniero que autorice la liberación de áreas en los diversos sectores del polígono del Proyecto AICC, siendo que a partir del 14 de marzo de 2022, se cuenta con participación de personal del Ingeniero que autoriza la liberación de áreas.

Sobre el particular, el MTC indica que esta disponibilidad obedece a un cronograma o propuesta presentado por el propio Contratista, no a la negación del Supervisor por no contar con personal.

- Respecto al descuento de la propuesta económica negociada con el Contratista por concepto de contribución regional (nacional) por el monto de US \$ 900 000,00, se indica que se viene evaluando la propuesta, así como, la cotización para la implementación de un Fondo Mutuo Fiduciario para la administración de los fondos por concepto de contribución regional (nacional). Cabe precisar que, el Contratista presentó los términos y documentación para constituir un fideicomiso y actualmente está a la espera de aprobación por parte del MTC.

- El Contratista señala que a la fecha cuenta con el 100% de los recursos y equipos para realizar los trabajos en los diversos sectores del polígono del Proyecto AICC.

3. Inspección física a Obra:





Se realizó la verificación a los diversos trabajos que viene ejecutando el Contratista, siendo los siguientes:

Firmado digitalmente por:
MARINO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379044 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:07:40-0500







En el Sector E4 se constató que se vienen realizando trabajos de corte preliminar del talud (pre-corte), en la zona adyacente a los Lotes 5, 6, 7 y 8, no habiendo realizado trabajos de corte en los citados lotes con la pendiente establecida en el expediente técnico, debido a que estos lotes aún no han sido entregados por el MTC al Contratista, tampoco se ejecutó el cerco temporal en dichas zonas, lo señalado se muestra en las imágenes siguientes:

<p style="text-align: center;">Imagen N° 1</p>  <p style="text-align: center;">Sector E-4: Lotes 5, 6, 7 y 8</p>	<p style="text-align: center;">Imagen N° 2</p>  <p style="text-align: center;">Sector E-4, trabajos de corte preliminar en zona adyacente a Lotes 7 y 8 (no entregados por el MTC).</p>
<p style="text-align: center;">Imagen N° 3</p>  <p style="text-align: center;">Sector E-4, trabajos de corte preliminar en zona adyacente a Lotes 7 y 8 (lotes no entregados por el MTC).</p>	<p style="text-align: center;">Imagen N° 4</p>  <p style="text-align: center;">Sector E-4, trabajos de corte preliminar en zona adyacente a Lotes 7 y 8 (lotes no entregados por el MTC).</p>

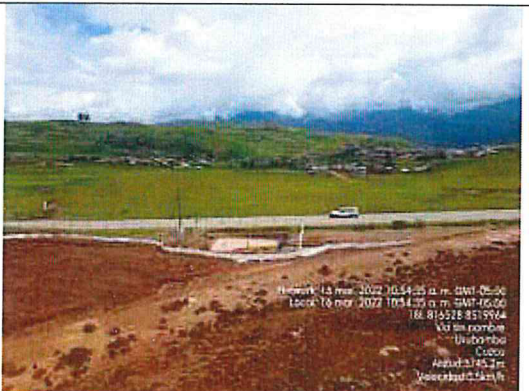

Asimismo, en el Sector E4 se observa que se vienen realizando los trabajos de corte en material suelto y en roca suelta, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131370044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:07:57-0500

<p style="text-align: center;">Imagen N° 5</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen N° 6</p> 
<p style="text-align: center;">Sector E-4, ubicación de trabajos de corte.</p>	<p style="text-align: center;">Sector E-4, trabajos de corte de material suelto.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen N° 7</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen N° 8</p> 
<p style="text-align: center;">Sector E-4, trabajos de corte de material suelto.</p>	<p style="text-align: center;">Sector E-4, trabajos de corte en roca suelta.</p>

Así también, se observa que debido a que la Carretera PE-28 atraviesa parte del Sector E4, se construyó el cerco temporal bordeando ambos lados de la carretera y se cercó el perímetro del polígono del Proyecto AICC, tal como se muestra a continuación:

<p style="text-align: center;">Imagen N° 9</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen N° 10</p> 
<p style="text-align: center;">Zona de Carretera PE-28 que cruza el Sector E-4.</p>	<p style="text-align: center;">Zona de Carretera PE-28 que cruza el Sector E-4.</p>




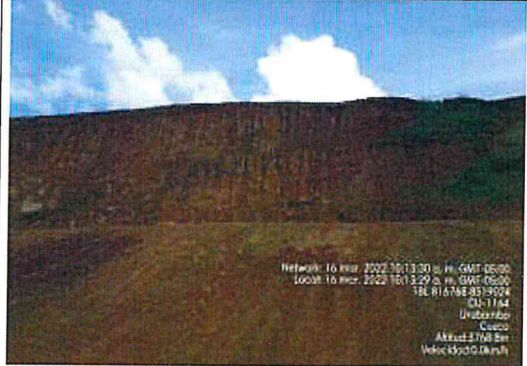
(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131370044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:08:05-0500

(Handwritten signatures in blue ink)

Además, en el Sector E4 (Subsector E) se vienen realizando trabajos de corte y perfilado de talud en las zonas de camino perimetral ubicada entre las progresivas 1+500 al 1+700 (aproximadamente), así también, se constata que en dicha zona se encontraba una cuadrilla de personal del Contratista (Residente y personal encargado del monitoreo arqueológico) quienes se encontraban realizando el monitoreo arqueológico en dicha zona, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

<p style="text-align: center;">Imagen N° 11</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen N° 12</p> 
<p style="text-align: center;">Sector E-4, ubicación de camino perimetral.</p>	<p style="text-align: center;">Sector E-4, Progresiva 1+500 al 1+700 del Camino Perimetral.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen N° 13</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen N° 14</p> 
<p style="text-align: center;">Sector E-4, Progresiva 1+500 al 1+700 del Camino Perimetral.</p>	<p style="text-align: center;">Sector E-4, Progresiva 1+500 al 1+700 del Camino Perimetral.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

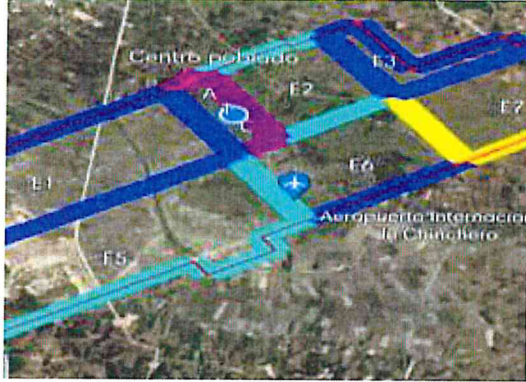
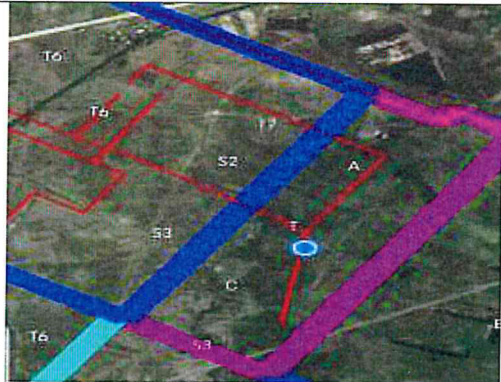


[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:08:14-0500

[Handwritten signature]

Posteriormente, durante la visita del 16 de marzo de 2022, se realiza la visita de campo a las áreas S2 (1, 2 y 3) y las áreas T6RD (Del 1 al 12) del Sector E1 y al área S3-2 del Sector E1-ATC donde se verifica que, debido a la saturación del suelo por las precipitaciones en dicha, no se venían realizando trabajos de relleno. No obstante, se indica que, días anteriores en los cuales no se presentaron precipitaciones pluviales, si se venían desarrollando trabajos en las referidas áreas. Los referidos sectores se muestra a continuación:

<p align="center">Imagen N° 15</p> 	<p align="center">Imagen N° 16</p> 
Ubicación del Sector E1-ATC.	Ubicación del Sector E1-ATC.
Imagen N° 17	Imagen N° 18
 <p align="right"> <small> 18/03/2022 11:02:18 a. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 11:02:18 a. m. GMT-05:00 ID: 811748 831366 Via sin nombre Urubamba Cuzco Altitud: 3746 m Velocidad: 0 km/h </small> </p>	 <p align="right"> <small> 18/03/2022 11:02:19 a. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 11:02:19 a. m. GMT-05:00 ID: 811748 831366 Via sin nombre Urubamba Cuzco Altitud: 3746 m Velocidad: 0 km/h </small> </p>
Sector E1-ATC (Sub sector S2).	Sector E1-ATC (Sub sector S2).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:08:23-0500

[Handwritten signature]

Asimismo, en los taludes ubicados en el Sector E1 se advierte la presencia de cárcavas en el cuerpo del talud de corte, verificando además que en algunas zonas los taludes se encuentran con protección de plástico, lo señalado se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen N° 19	Imagen N° 20
Sector E-1, zona de conformación de taludes.	Sector E-1, talud con presencia de cárcavas.
Imagen N° 21	Imagen N° 22
Sector E-1, talud con presencia de cárcavas y protección con plástico.	Sector E-1, talud con presencia de cárcavas y protección con plástico.

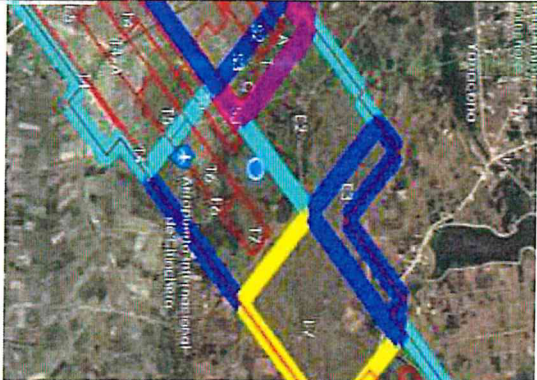
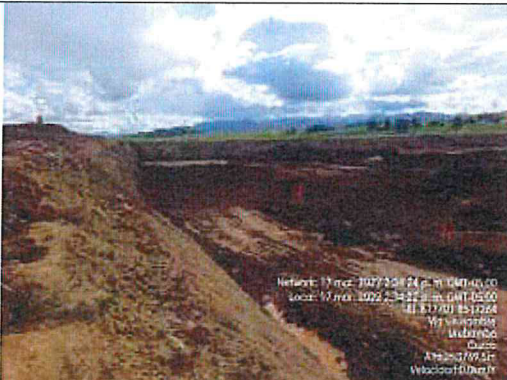


[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131378044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:08:33-0500

[Handwritten signatures]

De otro lado, en las áreas T6 R-1 al T6 R-4, así como, en las áreas T6 T-2, T6 T-3 y T6 T-4 del Sector E6, se verifica que se vienen realizando trabajos de relleno, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

<p align="center">Imagen N° 23</p> 	<p align="center">Imagen N° 24</p> 
<p>Ubicación del Sector E6, entre áreas T6 y T7.</p>	<p>Sector E6, área T6 R-4.</p>
<p align="center">Imagen N° 25</p> 	<p align="center">Imagen N° 26</p> 
<p>Sector E6, áreas del T6 R-1 al T6 R-3.</p>	<p>Sector E6, área T6 T-2, T6 T-3 y T6 T-4.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

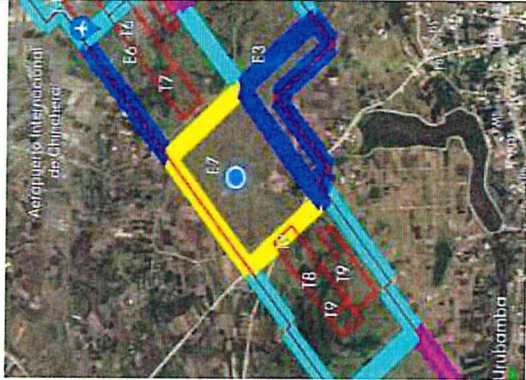
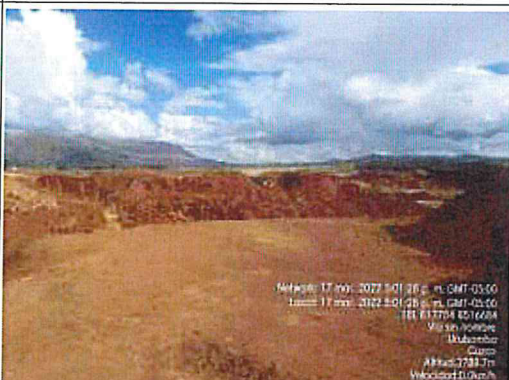

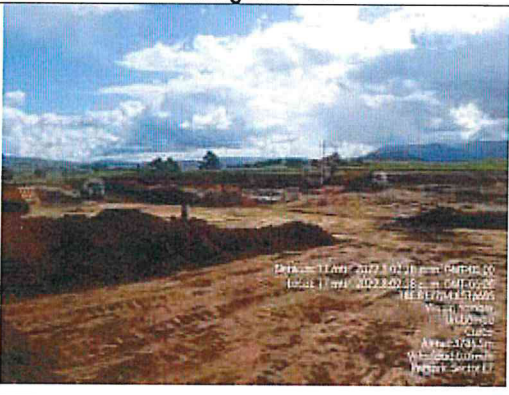
[Handwritten signature]



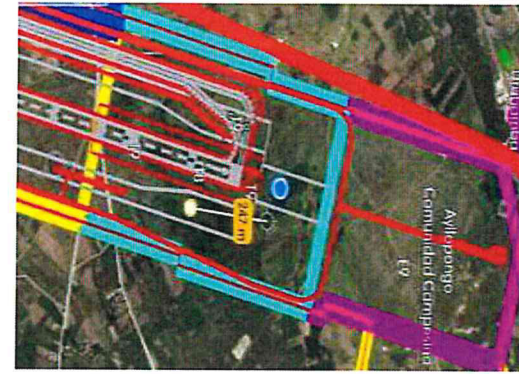

Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131378044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:08:43-0500

[Handwritten signature]

En el Sector E7 se constata que se vienen realizando trabajos de corte de material, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

<p align="center">Imagen N° 23</p> 	<p align="center">Imagen N° 24</p> 
Ubicación del Sector E7.	Sector E7, trabajos de corte de material.
<p align="center">Imagen N° 25</p>	<p align="center">Imagen N° 26</p>
	
Sector E7, trabajos de corte de material.	Sector E7, trabajos de corte de material.

Respecto al Sector E9, se verifica que aún no se vienen realizando trabajos de relleno de empalme en dicho sector, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

<p align="center">Imagen N° 27</p> 	<p align="center">Imagen N° 28</p> 
Ubicación donde se tomó la vista panorámica del Sector E-9.	Sector E-9, donde aún no se vienen realizando trabajos de corte ni de relleno.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131378044 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:08:55-0500

Finalmente, respecto a los trabajos de Monitoreo Ambiental el Contratista señala que, en el mes de marzo de 2022, se realizaron actividades de monitoreo de ruido, así también, se indica que se efectúa el manejo de residuos sólidos y líquidos, así como, el manejo de aguas pluviales (se implementó drenajes pluviales con cunetas de derivación sobre el propio terreno a lo largo de los accesos, con la finalidad de derivar las aguas de las lluvias), entre otras actividades de monitoreo ambiental.

Asimismo, como parte de la visita de campo se efectuó la recopilación de la documentación y/o información que se detalla a continuación:

De la PMO:

- Relación de personal clave de la PMO (actualizado).

Del Ingeniero:

- Relación de personal clave del Ingeniero (actualizado).
- Programación de 3 Semanas en Adelante -3 Weeks look ahead Schedule- (sin firma).
- Planos para estabilización de suelos en Run way y Taxi way.
- Alertas Tempranas N° 7 al N° 14.
- Copias del cuaderno de obra del 1 al 17 de marzo de 2022.

Del Contratista:

- Relación de personal clave del Contratista (actualizado).

Finalmente, la presente acta contiene los siguientes apéndices:

- Apéndice N° 1: Planta General AICH, signado con código AICC-HHJV-TRN-SKETCH-96 (sin firma).
- Apéndice N° 2: Detalle de Precargas, signado con código AICC-HHJV-TRN-SKETCH-093-1 (sin firma).
- Apéndice N° 3: Detalle de Subrasante y Terraplén, signado con código 3-PK00-CD1-DRW-0000-501.
- Apéndice N° 4: Archivos digitales en formato KMZ:
 - AICC_PMA_2022.

Siendo las 17:00 horas del día 18 de marzo de 2022, se da por concluida la presente visita de campo a la Obra, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del MTC, la PMO, el Ingeniero y el Contratista de la Obra.

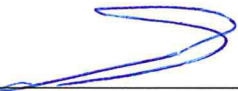
Por parte del MTC:

Ricardo Jesús Mariño Uribe
Coordinador Técnico del AICC




Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379044 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:09:06-0500

Por parte de la PMO:

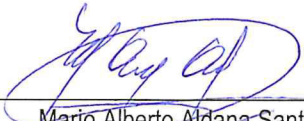


Carlos Fernández Esteba
Director de la PMO



Cristina Jurado Astete
Coordinadora Cusco

Por parte del INGENIERO:



Mario Alberto Aldana Santizo
Ingeniero encargado de la supervisión de obra

Por parte del CONTRATISTA:



Joo Won Lee
Gerente de Construcción



Guillermo Santos Gervacio
Gerente de Construcción

Por parte de la Comisión de Control:



Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor de la Comisión de Control



Rildo Roque Gonzales
Integrante de Comisión de Control



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131378944 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2022 12:09:17-0500

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2022-OP-CGR/MPROY

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC) – ETAPA 2: OBRAS PRINCIPALES”

En el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, siendo las 11:00 horas del día martes 15 y 16 de marzo de 2022, en el marco del servicio de Control Concurrente que se realiza al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante en Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco – AICC” respecto a la Etapa 2: Obras Principales; se llevó a cabo una reunión y la inspección física al Sector E3 que fue entregado al Contratista encargado de la ejecución de las Obras Principales. Las actividades contaron con la participación de los siguientes representantes:

Representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Ricardo Jesús Mariño Uribe	Coordinador Técnico del AICC	43499393

Representante(s) de la PMO (Consortio KOTRA-KAC):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería/ DNI
1	Carlos Fernández Esteban	Director General de la PMO	004068922
2	Cristina Jurado Astete	Coordinadora Cusco	25209203

Representante(s) del Contratista (Consortio Natividad Chinchero):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Christian Elmer Dueñas Pacheco	Jefe de campo	40744737

El personal del Ingeniero (Consortio AICC) acompañó en la diligencia únicamente el día 15/03/22:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería/DNI
1	Henry Alfaro Díaz	Ingeniero Civil C-2	10830645

Representante (s) de la Subgerencia de Control de Megaproyectos:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Luis Prudencio Barnuevo	Supervisor de Comisión de Control	40693906
2	Rildo Roque Gonzales	Integrante de la Comisión de Control	44372368



Firmado digitalmente por:
MARIÑO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 10:49:15-0500

La finalidad de la inspección física fue de verificar el estado situacional de la Etapa 2: Obras Principales, procediendo a detallar lo siguiente:

1. Reunión de coordinación entre el Contratista - Ingeniero – MTC – PMO – Contraloría (día 15/03/22):

En la reunión se trataron y comentaron los siguientes puntos:

- El Contratista manifiesta que se recibieron sin observaciones los Sectores E2 y E3 el 23 de enero de 2022, señalando que, a la fecha, en dichos sectores, se realizaron ensayos geofísicos (MASW, ensayos de refracción sísmica, entre otros), así como, ensayos geotécnicos (ensayo triaxial, SPT, entre otros) necesarios para la fase de diseño de la cimentación de las obras principales, dichos ensayos en campo fueron acompañados por el personal del Ingeniero asignado a Chinchero.
- Así también, el Contratista señala que se presentó al Ingeniero documentos del desarrollo de Diseño Arquitectónico (distribución de espacios y ambientes) del campamento temporal (cuyas entregas se registran en ACONEX y que forman parte de la etapa 2), la misma que se encuentra en revisión para su aprobación por parte del Ingeniero, de acuerdo al cronograma de entregas por parte del Contratista.
- El Contratista señala que a la fecha el desempeño del proyecto se concentra en la fase de diseño y la oficina principal de diseño se encuentra en la ciudad de Lima, el Ingeniero también tiene desplegado su personal en Lima debido a la fase de diseño actual y tiene 04 profesionales destacados a Chinchero (01 Gerente de Seguridad y Salud, 01 Gerente de Gestión Social, 01 Ingeniero Civil C2 y 01 Ingeniero de Estructura A2), así mismo el Contratista tiene una oficina que se encuentra instalada en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, principalmente se ha instalado para desarrollar la gestión social y las investigaciones geotécnicas y verificaciones topográficas.
- Asimismo, el Contratista indica que el 11 de marzo de 2022, el Programa Maestro del Proyecto habría sido aprobado con comentarios por parte del Ingeniero, la documentación y opinión se encuentra registrada en ACONEX. Cabe precisar que, el Contratista deberá levantar las observaciones para la aprobación final del Programa Maestro del Proyecto por parte de la PMO y el MTC.

Sobre el particular, se precisó que en el Programa Maestro se pueden verificar las fechas donde el Contratista tiene previsto la presentación, revisión y aprobación del diseño de detalle e ingeniería de las estructuras para la cimentación del Paquete 6: Terminal de Pasajeros, del mismo modo en el Programa Maestro se precisa la fecha de inicio de la ejecución de las excavaciones de las cimentaciones en dicha edificación.



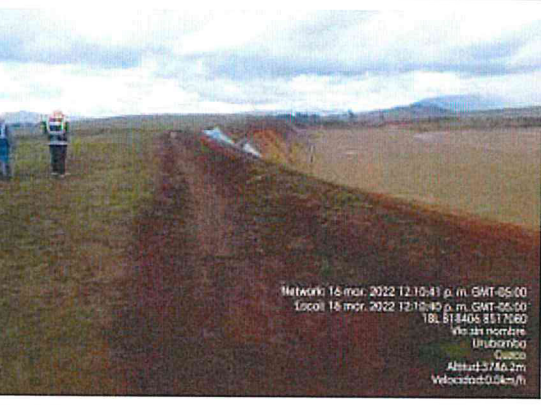



- En relación a las canteras, el Contratista manifiesta que para la primera etapa campamento e inicio de cimentaciones que corresponde a la fase de construcción en obra tiene previsto trabajar con una planta de concreto externa "SUPERMIX" (ubicada en la zona de Huasao, distrito de Saylla, provincia y departamento de Cusco), dicha concretera que tiene sus propias canteras con permisos vigentes que el Ingeniero en fecha 08/03/22 inició proceso de verificación y que continuará verificando oportunamente. El Contratista en este momento viene estudiando otras canteras que cumplan con los requisitos de calidad y permisos correspondientes para el suministro de agregados a las plantas de Concreto y Asfalto previstas de instalarse a pie de Obra para la ejecución de la Obra Principal según los compromisos contractuales.

2. Inspección física al Sector E3 con representantes del Contratista - MTC – PMO – Contraloría (16/03/22)

En el Sector E3, sector que ya ha sido recepcionado por el contratista de obras principales, a excepción de la colocación de suelos vegetales en el terraplén y en talud del terreno, se verifica que la ejecución del corte de los taludes con banquetas y cunetas de tierra que sirven como drenaje de las aguas que discurren por los taludes producto de las precipitaciones pluviales, las mismas que desembocan en pozas de decantación; al respecto, se evidencia la presencia de cárcavas en la superficie del cuerpo de talud, lo señalado se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por:
MARINO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379044 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2022 10:49:28-0500

<p style="text-align: center;">Imagen N° 1</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;"> Network: 16 mar. 2022 12:00:29 p. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 12:00:28 p. m. GMT-05:00 ID: 818268 817212 Via sin nombre Chimbote Cusco Altitud: 3767.7m Velocidad: 0.0km/h </p>	<p style="text-align: center;">Imagen N° 2</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;"> Network: 16 mar. 2022 12:01:36 p. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 12:01:35 p. m. GMT-05:00 ID: 818268 817212 Via sin nombre Chimbote Cusco Altitud: 3774.3m Velocidad: 2.8km/h </p>
<p style="text-align: center;">Talud perfilado en Sector E3.</p>	<p style="text-align: center;">Conformación de canales de tierra para drenaje de agua en talud conformado en banquetas, Sector E3.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen N° 3</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;"> Network: 16 mar. 2022 12:10:41 p. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 12:10:40 p. m. GMT-05:00 ID: 818405 8517060 Via sin nombre Chimbote Cusco Altitud: 3746.2m Velocidad: 0.0km/h </p>	<p style="text-align: center;">Imagen N° 4</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;"> Network: 16 mar. 2022 12:11:44 p. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 12:11:43 p. m. GMT-05:00 ID: 818345 8317644 Chimbote Cusco Altitud: 3765.7m Velocidad: 2.8km/h </p>
<p style="text-align: center;">Talud perfilado en Sector E3.</p>	<p style="text-align: center;">Talud perfilado en Sector E3.</p>
<p style="text-align: center;">Imagen N° 5</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;"> Network: 16 mar. 2022 12:03:32 p. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 12:03:31 p. m. GMT-05:00 ID: 818339 8317221 Via sin nombre Chimbote Cusco Altitud: 3773.5m Velocidad: 0.0km/h </p>	<p style="text-align: center;">Imagen N° 6</p>  <p style="text-align: right; font-size: small;"> Network: 16 mar. 2022 12:10:18 p. m. GMT-05:00 Local: 16 mar. 2022 12:10:17 p. m. GMT-05:00 ID: 818339 8317221 Via sin nombre Chimbote Cusco Altitud: 3773.5m Velocidad: 0.0km/h </p>
<p style="text-align: center;">Poza de decantación donde desemboca las aguas transportadas por los canales de tierra</p>	<p style="text-align: center;">Superficie del cuerpo de talud con presencia de cárcavas.</p>

B
 P
 A
 H

Asimismo, como parte de la visita de campo se efectuó la recopilación de la documentación y/o información que se detalla a continuación:

Del Ingeniero:

- Relación de personal clave del Ingeniero (actualizado) que se puede verificar en ACONEX.
- Formulario de Opinión de la Sexta Entrega de Cronograma Detallado que se puede verificar en ACONEX.

Del Contratista:

Relación de personal clave del Contratista (actualizado) que se puede verificar en ACONEX.

Firmado digitalmente por: JESUS FAU 20131378944 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 18/03/2022 10:49:38-0500




Siendo las 13:30 horas del día 16 de marzo de 2022, se da por concluida la presente visita de campo al Sector E2 del Proyecto AICC, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del MTC, la PMO, el Ingeniero y el Contratista de las Obras Principales.

Por parte del MTC:




Firmado digitalmente por:
MARINO URIBE Ricardo
Jesus FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2022 10:49:49-0500



Ricardo Jesús Mariño Uribe
Coordinador Técnico del AICC


Por parte de la PMO:



Carlos Fernández Esteba
Director de la PMO

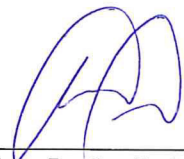


Por parte del INGENIERO:



Henry Alfaro Díaz
Ingeniero Civil C-2 (participó el día 15/03/22)

Por parte del CONTRATISTA:

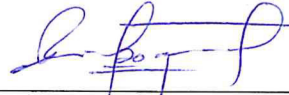


Christian Elmer Dueñas Pacheco
Jefe de Campo

Por parte de la Comisión de Control:



Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor de la Comisión de Control



Rildo Roque Gonzales
Integrante de Comisión de Control



APÉNDICE N° 3

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 10 “AVANCE DE EJECUCIÓN DEL TRAMO II A MARZO DE 2022 EN LOS COMPONENTES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, PUENTES Y OBRAS DE ARTE”

1. LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL HITO CONTRACTUAL 1 DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSIDERÓ 5 D.C. SIN SUSTENTO Y, PARA LA DETERMINACIÓN DE SU INICIO NO DESCONTÓ 6 D.C. POR LA NO EJECUCIÓN DE LA PARTIDA “COLOCACIÓN DE SUELOS VEGETALES: ÁREA E2 Y E3”, PERMITIENDO LA NO APLICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DEMORA ASCENDENTE A US \$ 247 500,00; ASÍ COMO, EL POSIBLE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES

N°	Documento
1	Carta N° 211202-CC-500 de 2 de diciembre de 2021 con el que el Consorcio Chinchero comunicó a Louis Berger la solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1. <ul style="list-style-type: none"> Anexo 1: Efecto de Episodios de la Niña en las Precipitaciones del futuro aeropuerto de Chinchero. Anexo 2: Registro de Reporte diario. Anexo 3: Carta 211105-CC “Paralización de trabajos ocasionado por los pobladores de Chinchero”.
2	Carta N° 211207-CC-515 de 7 de diciembre de 2021, con el cual el Consorcio Chinchero presentó a Louis Berger información complementaria a la solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1.
3	Documento denominado DO-OPE Carta N° 612 Rev. 0 de 9 de diciembre de 2021, con el que Louis Berger remitió a la PMO, la opinión respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1.
4	Carta N° CAR-16-803-2021-PMO-MTC-1 de 9 de diciembre de 2021, con el que la PMO comunicó al MTC la No objeción a la solicitud Ampliación de Plazo de Entrega del Hito 1.
5	Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, con el cual el MTC dio su respuesta a la PMO, emitiendo su pronunciamiento favorable respecto a la Ampliación de Plazo Contractual de Entrega del Hito 1.
6	Informe N°066-2021-MTC/12.08.04.RJMU de 14 de diciembre de 2021, en el cual la Coordinación Técnica del Proyecto AICC comunica al Director de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico la opinión técnica de la Ampliación de Plazo Contractual de entrega del Hito 1.
7	Reportes Diarios de los días 22 y 28 de setiembre, 1, 2, 4 y 6 de octubre y 8 de noviembre de 2021, elaborados por el Consorcio Chinchero y transmitidos a través de la plataforma virtual “Aconex” a Louis Berger, MTC y PMO.
8	Anotaciones del cuaderno de obra (libro de obra) de los días 22 y 28 de setiembre, 1, 2, 4 y 6 de octubre y 8 de noviembre de 2021.
9	Carta N° CAR-16-719-2021-PMO-SCP1-1 de 18 de noviembre de 2021, con el cual la PMO comunicó a Louis Berger el Aplazamiento de las actividades de los ítems relativos al acabado de Top Soil de las áreas E2 y E3 del Hito 1.
10	Primera actualización del Cronograma del componente Movimiento de Tierras, aprobada por Louis Berger a través de DO-OPE Carta N° 525 Rev.0 de 6 de noviembre de 2021 y por la PMO con Carta N° CAR-16-775-2021-PMO-COP1-1 de 31 de 2 de diciembre de 2021.
11	Oficio N° 000072-2022-CG/MPROY de 23 de marzo de 2022, con el que la Comisión de Control Concurrente efectuó requerimiento de información al MTC.

2. DESFASE EN LA COLOCACIÓN DE SUELOS VEGETALES Y FALTA DE CORRECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE CORTE DEL SECTOR E3 DEL PROYECTO, CAUSAN DAÑO EN SU SUPERFICIE, LO CUAL AFECTARÍA LA ESTABILIDAD DEL ÁREA E INCREMENTARÍA EL COSTO DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS POR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSERVACIÓN.

N°	Documento
1	Apéndice de la Oferta, documento que forma parte del Contrato de Ejecución de Movimiento de Tierras.
2	Documento denominado "Notificación de Inicio de Servicios – NIS" con el cual se notifica al Consorcio Chinchero el inicio de los servicios para el Movimiento de Tierras.
3	Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08 de 14 de diciembre de 2021, con el cual el MTC dio su respuesta a la PMO, emitiendo su pronunciamiento favorable respecto a la Ampliación de Plazo Contractual de Entrega del Hito 1.
4	Apartado "Metodología del Trabajo del Movimiento de Tierras" adjunto al Apéndice 1 del Contrato de Ejecución de Movimiento de Tierras.
5	Informe Mensual del Servicio de Gestión de Supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2021, aprobado con Oficio N° 0093-2022-MTC/12.08 de 23 de febrero de 2022.
6	Documento denominado "Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1" emitido por Louis Berger el 3 de enero de 2022.
7	Carta N° CAR-16-719-2021-PMO-SCP1-1 de 18 de noviembre de 2021, con el que la PMO comunicó a Louis Berger el Aplazamiento de las actividades de los ítems relativos al acabado de Top Soil de las áreas E2 y E3 del Hito 1.
8	Oficio N° 0020-2022-MTC/12.08 de 17 de enero de 2022, con el que el MTC remite al Consorcio Natividad de Chinchero la documentación correspondiente al "Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1".
9	Acta de Inspección Física N° 01-2022-OP-CGR/MPROY de 16 de marzo de 2022.

APÉNDICE N° 4

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 2054-2019-CG/MPROY-SCC de 26 de setiembre de 2019

- Hito de Control N° 1: “Avance de los trabajos de obra al mes de agosto de 2019 y valorización de obra”.
- Comunicado con Oficio N° 000404-2019-CG/GCMEGA de 27 de setiembre de 2019.
- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 000001-2020-CG/MPROY-SCC de 2 de enero de 2020.

- Hito de Control N° 2: “Culminación de Obra y Procedimiento de Recepción de Obra”.
- Comunicado con Oficio N° 000001-2020-CG/GCMEGA de 3 de enero de 2020.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
FALTA DE PREVISIÓN DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA QUE MITIGUE LA EROSIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA “MOVIMIENTO DE TIERRAS”, PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS POR REPARACIONES DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.	Mediante Oficio N° 008-2020-MTC/12.08 de 10 de enero de 2020, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPD), informa de las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la Situación Adversa comunicada por la Gerencia de Control de Megaproyectos, a través del Informe N° 000001-2020-CG/MPROY-SCC, el mismo que indica lo siguiente: a) La Supervisión de Obra, en cada uno de sus informes mensuales, reportó a la Entidad los resultados de los ensayos de compactación de los terraplenes, en los cuales se controló y verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la Sección 0.5 Terraplenes y Rellenos del Expediente Técnico de Obra Modificado (ETO). b) La Comisión de Recepción de Obra observó “(...) que el top soil ya se había enraizado, adhiriéndose a la parte superior de los terraplenes así como a los taludes de corte, y que estaba creciendo la vegetación; por lo que la erosión de dicho material en los taludes es mínima (...)” c) Los Términos de Referencia del Contrato N° 140-2018-MTC/10 suscrito entre el MTC y el Consorcio Supervisor Chincheros para la supervisión de la obra, establece que el Informe Final deberá comprender, entre otros, el Plan de Mantenimiento para la conservación de la obra ejecutada.	Dicho Plan fue remitido por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 170-2019-CSCH.JS, el mismo que está siendo revisado; luego del cual, previa conformidad de dicho informe, se implementará las acciones de conservación a través de un Proveedor que lleve a cabo la ejecución del Plan de Mantenimiento. Sobre el particular, la Entidad ha informado el referido Plan está siendo implementado; en tal sentido, la situación adversa comunicada ha sido corregida .

Informe de Hito de Control N° 394-2020-CG/MPROY-SCC de 13 de marzo de 2020.

- Hito de Control N° 3: “Plan de Procura Internacional para la Ejecución de la Obra”.
- Comunicado con Oficio N° 000110-2020-CG/GCMEGA de 13 de marzo de 2020.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>NO SE HA EVIDENCIADO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS, SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE PRECISE EL ALCANCE, CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS, PUDIENDO AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 490-2020-MTC/10.02 de 15 de junio de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) remitió, entre otros, el Entregable 2: Expediente Técnico Movimiento de Tierras y el Plan de Procura actualizado a febrero de 2020.</p> <p>Asimismo, adjunta el Informe N° 021-2020-MTC/12.08.04 de 29 de abril de 2020, el Coordinador Técnico del Proyecto AICC, que respecto a la situación adversa señala:</p> <p>- Ante el requerimiento de documentos solicitado por la CGR, la Oficina General de Administración (OGA) del MTC, solicitó a KOTRA-KAC el consentimiento y/o autorización para atender dicho requerimiento, entendiéndose que la información solicitada tiene carácter de información confidencial en el marco del Contrato Estado a Estado.</p> <p>- En atención a ello, la PMO remitió el Oficio mediante el cual la empresa KAC señaló que: “(...) en aras de mantener a transparencia en la contratación y la equidad entre los participantes durante los procesos de procura, se deben mantener como reservadas algunas de las informaciones contenidas en los entregables con objeto de evitar filtraciones que pudieran desequilibrar los procesos a favor alguno de los postulantes (...) Es por ello que en este momento, acogiéndonos a la cláusula 16 de nuestro contrato, no podemos autorizar el dar a conocer más allá de las personas necesarias dentro del MTC de ninguno de los entregables solicitados (...)”.</p> <p>- Con fecha 18 de marzo de 2020, la PMO a través del sistema PMIS (Transmisión - CIAP-TRN-000001) remitió a la DGAC y la OGA el EPT-02-01-20-PMOMTC-OO_Expediente Técnico de Movimiento de Tierras, en condición de correo confidencial.</p> <p>- Adicionalmente, agrega que dicho Expediente Técnico será utilizado dentro del Proceso de Procura, durante la etapa de “Envío de documentos para el concurso a las empresas postoras a través del portal de procura”.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 833-2020-MTC/10.02 de 17 de julio de 2020, el MTC remitió a la Comisión de Control los documentos</p>	<p>Como resultado de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se tiene el Oficio N° 490-2020-MTC/10.02 de 15 de junio de 2020, mediante el cual remite el Entregable 2: Expediente Técnico Movimiento de Tierras y el Plan de Procura actualizado a febrero de 2020.</p> <p>Posteriormente, con Oficio N° 833-2020-MTC/10.02 de 17 de julio de 2020, la Entidad remitió a esta Comisión la RFP correspondiente a los procesos para la supervisión y construcción para el movimiento de tierras del AICC.</p> <p>En ese sentido, habiéndose verificado que la Entidad cuenta con los documentos de licitación para los procesos de procura de ejecución y supervisión del Movimiento de Tierras, la situación adversa ha sido corregida.</p>

	denominados "Solicitud de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés), correspondiente a los procesos para la supervisión y construcción" para el movimiento de tierras del AICC.	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 5061-2021-CG/MPROY-SCC de 17 de febrero de 2021

- Hito de Control N° 4: "Procura Internacional - Proceso de Supervisión del Movimiento de Tierras del AICC".
- Comunicado con Oficio N° 000056-2021-CG/MPROY de 18 de febrero de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>INCONSISTENCIAS EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL POSTOR QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO - CUSCO, PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO Y EL OBJETIVO DEL PROCESO.</p>	<p>Mediante los Oficios N° 2167-2020-MTC/10.02 de 18 de diciembre de 2020 y N° 0004-2021-MTC/04 de 4 de enero de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) remitió información a la Comisión de Control, dando cuenta de las acciones adoptadas para atender la situación adversa, conforme se resume a continuación: Con la Carta N° CAR-16-224-2020-MTC-1 de 11 de diciembre de 2020, la PMO ha señalado que la evaluación de las propuestas técnicas se sustenta en la forma de interpretar los distintos criterios en un proceso de selección o contratación en la República de Corea, es así que en aplicación de sus buenas prácticas en procura internacional utilizaron la Guía del Usuario para la Contratación de Obras, correspondiente a las Políticas de Adquisiciones del Asian Development Bank, (<i>Estandar Bidding Document of Asian Bank, versión junio 2018</i>), la misma que respecto a la evaluación de propuestas técnicas indica "(...)el incumplimiento de los requisitos de equipo y personal, normalmente no será motivo para el rechazo de ofertas, estando sujeto a aclaraciones durante la evaluación y rectificación de la oferta antes de la adjudicación del contrato (...)" En ese sentido, respecto a las inconsistencias en la calificación, mediante Informe N° 1213-2020-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento y Memorando N° 720-2020-MTC/12 elaborado por la DGAC, dan por levantada la situación adversa, señalando lo siguiente: 1) Respecto a la competencia profesional completa en lengua inglesa. El líder del equipo del proyecto, el ingeniero civil senior y el ingeniero geotécnico/hidrológico han</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por el MTC, resulta relevante hacer notar que la PMO invitó a los postores precalificados remitiendo el RFP y enmiendas aprobados por el MTC que contiene entre otros el alcance, condiciones de evaluación y calificación aplicables al proceso; sin embargo, la evaluación de la propuesta técnica se realizó aplicando -además- documentos que contienen criterios y buenas prácticas utilizadas en los procesos de contratación en la República de Corea; tal es así que, de acuerdo a los formatos de evaluación, esta Comisión verificó que los postores que presentaron sus propuestas técnicas sin acreditar algún requisito obligatorio no fueron descalificados, sino que se les asignó la puntuación de cero (0) en el ítem correspondiente. Al respecto, cabe indicar que los referidos documentos de buenas prácticas para los procesos de contratación en la República de Corea, no formaban parte de los documentos de licitación, por tanto, tampoco fueron puesto de conocimiento de los postores. Ahora bien, considerando que en el proceso de negociación la empresa Louis Berger SAS Sucursal Perú presentó los documentos solicitados</p>

	<p>sustentado tener competencias en la lengua inglesa. Al respecto, con carta s/n de 11 de diciembre de 2020, se verificó que la empresa Louis Berger SAS Sucursal del Perú presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Constancia de la institución educativa Privateacher, que acredita el conocimiento del idioma inglés del Líder del equipo/director del proyecto. ➤ Constancia de estudios de la institución educativa Asociación Cultural Peruano Británico, a fin de acreditar el conocimiento del idioma inglés del ingeniero civil senior. ➤ Constancia de examen de suficiencia de la Universidad Nacional de Ingeniería, para acreditar el conocimiento del idioma inglés del ingeniero geotécnico/hidrológico. <p>2) Respecto a la Experiencia de los Profesionales Clave.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Líder del equipo/Director del Proyecto: La empresa Louis Berger, señaló que el profesional propuesto para líder del equipo/director del proyecto, cuenta con una constancia como jefe de supervisión de una obra en Cajamarca, región en condiciones climáticas equivalentes a las de Cusco. Con relación al puntaje otorgado, la Coordinación Técnica del Proyecto de la DGAC, a través del Informe N° 106-2020-MTC/12.08.04, señaló que aún si se modificara el puntaje de calificación, no afectaría el orden de prelación de los postores. ➤ Especialista Ambiental y Social: De acuerdo a lo señalado en las Actas de negociación N° 1 y N° 2, de 12 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente, Louis Berger SAS propuso el cambio del especialista ambiental y social. Al respecto, mediante carta s/n de 17 de noviembre de 2020, la empresa Louis Berger comunica que en virtud de la Resolución N° 448-2020-MINSA, como mecanismos para prevenir el contagio del COVID-19, desarrollaron una plataforma digital cuyo uso es de obligatorio cumplimiento de todas las personas que mantienen vínculo contractual. En tal sentido, refiere que el reemplazo del profesional tiene como sustento la inobservancia a dicha obligación. En esa línea, a través del Informe N° 106-2020-MTC/12.08.04 de la Coordinación Técnica del Proyecto, señala que verificó que el profesional reemplazante sustenta más de 10 años de experiencia, situación que permite cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 6, Términos de Referencia de los RFP. <p>3) Respecto al Profesional Internacional La PMO aprobó el sustento de los profesionales ingeniero civil senior e ingeniero geotécnico/hidrológico, los cuales demostraron tener experiencia laboral en proyectos internacionales,</p>	<p>por la PMO y en consecuencia el 4 de febrero de 2021 se notificó la adjudicación del Contrato correspondiente a la Licitación SBCC N° 002-2020-MTC/PMO para la Supervisión del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC a la citada empresa; el MTC en uso de sus atribuciones convalidó el resultado de la evaluación y calificación al proceso de procura realizado por la PMO. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la situación adversa ha sido corregida; no obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 296221, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p>
--	--	---

	<p>señala que dicha información ha sido validada por la Coordinación Técnica de Proyecto del AICC. Al respecto, según el Informe N° 106-2020-MTC/12.08.04 la DGAC comunicó que:</p> <p>a) El Ingeniero Civil Senior, cuenta con experiencia profesional internacional al haber prestado sus servicios para un proyecto ubicado en la provincia de Buenos Aires – Argentina.</p> <p>b) Por su parte, el Ingeniero Geotécnico/ Hidrológico, ha prestado sus servicios en el proyecto Mina Subterránea Angostura, ubicado en Colombia.</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 5458-2021-CG/MPROY-SCC de 2 de marzo de 2021.

- Hito de Control N° 5: “Procura Internacional - Proceso de Ejecución del Movimiento de Tierras del AICC”.
- Comunicado con Oficio N° 000067-2021-CG/MPROY de 3 de marzo de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, RESPECTO A LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL CLAVE, PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO Y OBJETIVO DEL PROCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS.</p>	<p>Mediante los Oficios N° 0166-2021-MTC/10.02 de 29 de enero de 2021 y N° 0004-2021-MTC/04.FRMISR de 4 de febrero de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) remitió información a la Comisión de Control, dando cuenta de las acciones adoptadas para atender la situación adversa, conforme se resume a continuación:</p> <p>Según el “Informe Complementario de Procura de Movimiento de Tierras (Construcción)”, adjunto a la Carta N° CAR-16-249-2020-PMO-MTC-1 de 23 de diciembre de 2020, la PMO precisa a la OGA del MTC que, durante la evaluación de las propuestas técnicas se consideró la aplicación de las buenas prácticas en procura internacional establecidas en la Guía del Usuario para la Contratación de Obras, que corresponden a las Políticas de Adquisiciones del Asian Development Bank, (Estandar Bidding Document of Asian Bank, versión junio 2018), la misma que en su página 40 indica: “(...)el incumplimiento de los requisitos de equipo y personal, normalmente no será motivo para el rechazo de ofertas, estando sujeto a aclaraciones durante la evaluación y rectificación de la oferta antes de la adjudicación del contrato.”</p> <p>En ese sentido, respecto a los incumplimientos de lo requerido en los Documentos de Licitación, mediante el Informe N° 0032-2021-MTC/10.02 de la OGA, Informe N° 0029-2021-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento y Memorando N° 028-2021-MTC/12.08 elaborado por la</p>	<p>De la información que nos ha remitido el MTC, se tiene los documentos que formaron parte del Proceso de Procura para la Ejecución del Movimiento de Tierras, entre ellos, el documento que contiene los criterios de evaluación y calificación aplicables al proceso; sin embargo, la evaluación de la propuesta técnica se realizó utilizando - además- las buenas prácticas la Guía del Usuario para la Contratación de Obras, que corresponden a las Políticas de Adquisiciones del Asian Development Bank, guía que no ha sido considerada dentro de los documentos de licitación.</p> <p>Ahora bien, considerando que, en el proceso de negociación, el Consorcio Chinchero presentó los documentos solicitados por la PMO; el MTC en uso de sus facultades ratificó el resultado de la evaluación y calificación del Proceso de Procura N° SBCC N° 001-2020-</p>

	<p>DGAC, todos del 11 de enero de 2021, dan por superada la situación adversa, señalando lo siguiente:</p> <p>1) Respecto a la propuesta presentada por el Consorcio Nuevo Chinchero. En relación a la experiencia profesional del gerente de cronograma y del gerente de QA/QC, la PMO refirió que “respecto a los años de experiencia, evaluados para el personal propuesto como Gerente de Cronograma y Gerente de QA/QC, la evaluación [ha] considerado para el Gerente de Cronograma el 80% de la puntuación de este ítem, correspondiente a la experiencia entre 8 a 10 años y para el Gerente de QA/QC, se le otorgó el 60% correspondiente al rango de 6 a 8 años. En tal sentido la puntuación obtenida para estos puestos ha sido correcta.” Además, agrega que “este postor actualmente ocupa el segundo lugar y si se requiriera negociar el contrato con éste, en dicha etapa se le solicitará el cambio de personal acorde a lo requerido en los documentos de la Procura.” En tal sentido, tomando como base lo sustentado por la PMO, la Oficina de Abastecimiento, en el numeral 2.8 del Informe N° 0029-2021-MTC/10.02 determina que la situación se considera subsanada.</p> <p>2) Respecto a la propuesta presentada por el Consorcio Chinchero. En relación a la documentación que acredita la experiencia laboral del ingeniero de topografía, gerente de cronograma, gerente de QA/QC, gerente de SSOMA y especialista ambiental; mediante Carta N° CAR-16-259-2020-PMO-MTC-1 de 30 de diciembre de 2020, la PMO adjuntó los certificados y/o constancias de trabajo y/o contratos de los profesionales antes mencionados, propuestos por el Consorcio Chinchero. En relación a ello, con Informe N° 002-2021-MTC/12.08.04 de 11 de enero de 2021, la Coordinación Técnica del Proyecto AICC de la DGAC señaló que, de la revisión a la documentación presentada por la PMO, pudo elaborar un cuadro que detallaba los años de experiencia acreditados para los cinco (5) profesionales antes mencionados, tal como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="657 1500 1121 1830"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Experiencia requerida por la RFP (años)</th> <th>Experiencia acreditada por el Consorcio Chinchero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de Topografía</td> <td>3</td> <td>11.4</td> </tr> <tr> <td>Gerente de Cronograma</td> <td>5</td> <td>6.2</td> </tr> <tr> <td>Gerente de QA/QC</td> <td>5</td> <td>8.4</td> </tr> <tr> <td>Gerente de SSOMA</td> <td>5</td> <td>8.9</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>5</td> <td>14.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe N° 002-2021-MTC/12.08.04 de 11 de enero de 2021, de la Coordinación Técnica del Proyecto AICC de la DGAC; y Carta N° CAR-16-259-2020-PMO-MTC-1 de 30 de diciembre de 2020, de la PMO. Elaborado por: Comisión de Control.</p>	Puesto	Experiencia requerida por la RFP (años)	Experiencia acreditada por el Consorcio Chinchero	Ingeniero de Topografía	3	11.4	Gerente de Cronograma	5	6.2	Gerente de QA/QC	5	8.4	Gerente de SSOMA	5	8.9	Especialista Ambiental	5	14.8	<p>MTC/PMO llevado a cabo por la PMO.</p> <p>Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la situación adversa ha sido corregida; no obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p>
Puesto	Experiencia requerida por la RFP (años)	Experiencia acreditada por el Consorcio Chinchero																		
Ingeniero de Topografía	3	11.4																		
Gerente de Cronograma	5	6.2																		
Gerente de QA/QC	5	8.4																		
Gerente de SSOMA	5	8.9																		
Especialista Ambiental	5	14.8																		

	<p>Asimismo, la Oficina de Abastecimiento emitió el Informe N° 029-2021-MTC/10.02, señalando que se ha superado las observaciones, al haberse acreditado con las constancias de trabajo, la experiencia laboral general de los profesionales mencionados.</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 12450-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de junio de 2021.

- Hito de Control N° 6: “Avance de la ejecución del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, al mes de mayo de 2021”.
- Comunicado con Oficio N° 000118-2021-CG/GCMEGA de 24 de junio de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Con acciones	
<p>CAMBIO DE PERSONAL CLAVE SIN QUE SE EVIDENCIE EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA PMO Y/O DEL MTC, ASI COMO LA FALTA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS.</p>	<p>- La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala lo siguiente:</p> <p>La Carta N° 16-686-2021-PMO-MTC-1 del 4 de noviembre de 2021 del Gerente de Contratos del Consorcio PMO, precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>1. Consideraciones Previas sobre la colegiatura de profesionales:</p> <p><i>De acuerdo a las prácticas internacionales, el aspecto más importante en la calificación de personal clave propuesto, para asegurar la ejecución de la obra, es la experiencia adquirida a lo largo de los años por dichos profesionales. En este sentido, si bien el Contratista Consorcio Chinchero, viene gestionando la colegiatura de sus profesionales en el Perú, ello no valida ni afecta la experiencia de dichos profesionales, más aún si se tiene en consideración que para este proyecto en específico, los profesionales clave que cuentan con la experiencia requerida son extranjeros.</i></p> <p>2. Estado situacional del trámite de habilitación del personal clave del contratista Consorcio Chinchero.</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que el personal designado es en reemplazo del personal originalmente propuesto y que ha sido autorizado.</p> <p>Sin embargo, aún no se cuenta con la documentación que sustente la habilidad profesional del íntegro del personal clave del Contratista Consorcio Chinchero, ya que se encuentra en trámite, como es el caso de Kim Kwang Sup y Lee Seunggho.</p> <p>En tal sentido, la Situación Adversa aún no ha sido corregida.</p>

	<p>Con Carta N° 211009-CC-373 de fecha 09 de octubre de 2021, Consorcio Chinchero nos remite información del estado situacional de la colegiatura de su personal clave, conforme sigue a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Estado situacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Proyecto (Kwon, Deogwoo)</td> <td>Colegiatura Pre aprobada.</td> </tr> <tr> <td>Gerente de Construcción (Lee, Joowon)</td> <td>En trámite</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Geotécnico/Hidrológico (Kim, Kwangpyo)</td> <td>En trámite</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Instrumental y de Control para geología y geo hidrología (Lee, Seunggho).</td> <td>En trámite</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: El personal citado en este cuadro es personal reemplazante de los que fueron originalmente propuestos en la oferta del Contratista, lo cual se encuentra autorizado por el MTC con Oficio N°0557-2021-MTC/12.08."</i></p> <p>- Mediante el Oficio N° 044-2022-MTC/10 de 19 de enero de 2022 y Oficio N° 370-2022-MTC/10 de 25 de abril de 2022, la Oficina General de Administración del MTC remite documentación e información consistente en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>Numero CIP</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KWON, DEOGWOO</td> <td>2742-T</td> <td>Habilitado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LEE, JOOWON</td> <td>2752-T</td> <td>Habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>KIM, KWANG SUP</td> <td>-</td> <td>En Proceso</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>KIM, KWANGPYO</td> <td>2790-T</td> <td>Habilitado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>LEE, SEUNGHO</td> <td>-</td> <td>En Proceso</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>HAN, JISU</td> <td>2755-T</td> <td>Habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>En tal sentido, se advierte que la habilitación del Ingeniero Kim Kwang Sup y Lee Seunggho continúan en proceso.</p>	Puesto	Estado situacional	Gerente de Proyecto (Kwon, Deogwoo)	Colegiatura Pre aprobada.	Gerente de Construcción (Lee, Joowon)	En trámite	Ingeniero Geotécnico/Hidrológico (Kim, Kwangpyo)	En trámite	Ingeniero Instrumental y de Control para geología y geo hidrología (Lee, Seunggho).	En trámite	N o	APELLIDOS Y NOMBRES	Numero CIP	Estado	1	KWON, DEOGWOO	2742-T	Habilitado	2	LEE, JOOWON	2752-T	Habilitado	3	KIM, KWANG SUP	-	En Proceso	4	KIM, KWANGPYO	2790-T	Habilitado	5	LEE, SEUNGHO	-	En Proceso	6	HAN, JISU	2755-T	Habilitado	
Puesto	Estado situacional																																							
Gerente de Proyecto (Kwon, Deogwoo)	Colegiatura Pre aprobada.																																							
Gerente de Construcción (Lee, Joowon)	En trámite																																							
Ingeniero Geotécnico/Hidrológico (Kim, Kwangpyo)	En trámite																																							
Ingeniero Instrumental y de Control para geología y geo hidrología (Lee, Seunggho).	En trámite																																							
N o	APELLIDOS Y NOMBRES	Numero CIP	Estado																																					
1	KWON, DEOGWOO	2742-T	Habilitado																																					
2	LEE, JOOWON	2752-T	Habilitado																																					
3	KIM, KWANG SUP	-	En Proceso																																					
4	KIM, KWANGPYO	2790-T	Habilitado																																					
5	LEE, SEUNGHO	-	En Proceso																																					
6	HAN, JISU	2755-T	Habilitado																																					

Informe de Hito de Control N° 13498-2021-CG/MPROY-SCC de 30 de julio de 2021

- Hito de Control N° 7: "Procura Internacional para la Supervisión de las Obras Principales del Proyecto AICC".
- Comunicado con Oficio N° 000261-2021-CG/MPROY de 2 de agosto de 2021
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>INCONSISTENCIAS EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PODRÍA AFECTAR EL PUNTAJE ASIGNADO A LOS POSTORES, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES (LADO AIRE/LADO TIERRA) DEL PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO - CUSCO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO DEL PROCESO.</p>	<p>Mediante Oficio N° 0208-2021-MTC/12 de 5 de julio de 2021, el MTC remitió los Informes N° 0313-2021-MTC/12.08 y N° 0079-2021-MTC/12.08.04, ambos de 5 de julio de 2021.</p> <p>Con Oficio N° 0500-2021-MTC/10 de 9 de julio de 2021, el MTC envió un enlace de almacenamiento, a través del cual adjuntó, entre otros documentos, las Actas de Negociación N° 1 y N° 2, para la Supervisión de las Obras Principales.</p> <p>De los Informes remitidos, se verificó que el MTC -únicamente- precisó lo siguiente: <i>“(…) el Comité de Evaluación de la PMO, en la etapa evaluación de propuestas, ha cumplido con otorgar los puntajes correspondientes, considerando la información de las declaraciones juradas presentadas por el personal clave, de los postores; y basándose en la presunción de veracidad y, teniendo en cuenta que dicha información corresponde ser corroborada en la etapa de negociación, según lo establecido en los RFP”. (énfasis y subrayado es agregado).</i></p> <p>En ese sentido, siendo que la Entidad ha informado que los documentos presentados en las Propuestas serán corroborados en la Etapa de Negociación; de la revisión a las Actas suscritas en dicha etapa, respecto al personal clave, se advierte:</p> <p>Acta de Negociación N° 1 (15 de junio de 2021): El numeral 4.7, resume las discusiones y acuerdos llegados entre el MTC, la PMO y el Consorcio AICC, respecto al “Personal”.</p> <p>Se verificó que la PMO solicitó al Consorcio AICC que antes del cierre de la negociación presente las certificaciones que acrediten la experiencia de todo su personal clave propuesto. Acordando que, <i>“la presentación de los certificados requeridos se realizará por Aconex”.</i> (Subrayado agregado)</p> <p>Acta de Negociación N° 2 (17 de junio de 2021): De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.5.4 del Acta de Negociación, el Consorcio AICC indicó que se realizó el reemplazo del especialista de Balizamiento.</p> <p>La citada Acta concluye dejando constancia lo siguiente: <i>“se dio por concluida la presente reunión de negociación, quedando pendiente que el CONSORCIO AICC SUPERVISIÓN cumpla con remitir la documentación que certifica la experiencia, titulación y estudios especializados de sus profesionales propuestos”.</i> (Subrayado agregado)</p> <p>De la revisión de la plataforma ACONEX, esta Comisión verificó que el Consorcio AICC Supervisión cumplió con presentar la información requerida por la PMO acreditando la formación académica, educación, capacitación y experiencia laboral del siguiente personal:</p>	<p>De la revisión de la información registrada en la plataforma ACONEX y lo remitido por el MTC, se verifica que el Consorcio AICC Supervisión presentó la documentación de sustento del personal clave propuesto, que fue materia de observación en la situación adversa. En tal sentido, conforme lo descrito en las acciones preventivas y correctivas, la situación adversa ha sido corregida.</p>

	<p>Respecto del Cumplimiento de la Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGL-1 Experto Sénior en balizamiento. • I-1 Jefe de Ingeniería de Tecnología de la Información y Comunicación. <p>Respecto a la Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • T-2 Gerente de Construcción. • T-4 Gerente de Cronograma de trabajo/PMIS. • T-5 Gerente de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) • T-9 Gerente BIM. • C-1 Jefe de Ingeniería Civil. • M-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Mecánicas. • AGL-1 Especialista Sénior en balizamiento. <p>Respecto a la Capacitación (Consorcio AICC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • T-2 Gerente de Construcción. • T-3 Gerente de Contratos/Costos. • T-4 Gerente de Cronograma de trabajo/PMIS. • T-5 Gerente de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) • C-1 Jefe de Ingeniería Civil. • A-1 Jefe de Edificación. • E-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Eléctricas. • I-1 Jefe de Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). <p>Respecto a la Acreditación de la Experiencia Profesional (Consorcio AICC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • T-2 Gerente de Construcción. • T-3 Gerente de Contratos/Costos. • T-6 Gerente del Laboratorio. • T-9 Gerente BIM. • C-1 Jefe de Ingeniería Civil. • A-1 Jefe de Edificación. • M-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Mecánicas. • E-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Eléctricas. • AGL-1 Experto Sénior en balizamiento. 	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 17398-2021-CG/MPROY-SCC de 2 de setiembre de 2021

- Hito de Control N° 8: “Procura Internacional para la Ejecución de las Obras Principales del Proyecto AICC”.
- Comunicado con Oficio N° 000290-2021-CG/MPROY de 2 de setiembre de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa	Estado:	

Informe de Hito de Control N° 20437-2021-CG/MPROY-SCC de 15 de noviembre de 2021.

- Hito de Control N° 9: “Avance de Ejecución del Proyecto AICC, al mes de setiembre de 2021”.
- Comunicado con Oficio N° 000409-2021-CG/MPROY del 15 de noviembre de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Número de situaciones adversas que no subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA PARTIDA RELLENO MASIVO (ÁREA DE ASENTAMIENTOS), EN EL ÁREA T3, SECTOR E5; NO VIENEN SIENDO EJECUTADAS EN LA ZONA DE INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA “MARAS ÑAN”, LO CUAL VIENE AFECTANDO LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO PROGRAMADO PARA LA CULMINACIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AICC</p>	<p>- La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Mediante la Carta 211007-CC-367 de 7 de octubre de 2021 emitido por el Representante del Consorcio Chinchero remite el Acta de Acuerdos adoptados con la Comunidad de Yanacona en la cual se precisa lo siguiente:</p> <p><i>“Agenda</i> <i>1. Cierre del Polígono del Aeropuerto.</i> <i>Empezada la reunión y el Consorcio informa lo siguiente:</i></p> <p><i>1. De acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra, el Consorcio comunica el cierre definitivo del polígono del aeropuerto, en los sectores Queropata - Umanes, por lo que la vía Chinchero - Umanes quedará cerrada. Se prevé la ejecución del cierre para la 07:00 am del día jueves 07 de Octubre de 2021.</i></p> <p><i>2. Del mismo modo, se informa el cierre del sector Rumichaca - Olones, que implica el cierre definitivo de los accesos Chinchero - Olones y Chinchero - Huaypo. Cierre que se prevé para las 07:00 am del domingo 24 de octubre de 2021.</i> <i>(...)”</i></p> <p>La Carta N° 16-775-2021-PMO-COP1-1 del 2 de diciembre de 2021 del Gerente de Contratos del Consorcio PMO referida a la aprobación del Calendario Valorizado del Contratista de Movimiento de Tierras precisa lo siguiente:</p> <p><i>“Revisado el documento de la referencia, la PMO da su aprobación con los siguientes comentarios:</i></p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que se ha aprobado la primera actualización del Calendario Valorizado del Contratista de Movimiento de Tierras.</p> <p>Al respecto, en cumplimiento del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras, en las Condiciones Particulares numeral 8.3 Programa, el Contratista viene actualizando el cronograma valorizado cada 2 meses contados desde la aprobación del Cronograma Inicial, con el fin de mostrar el avance real de los trabajos.</p> <p>En tal sentido, al haberse actualizado el cronograma, los trabajos relacionados ya no afectan la ruta crítica, por lo que la Situación Adversa ha sido corregida.</p>

	<p>a) El cronograma valorizado deberá mostrar la planificación por hitos de cumplimiento de contrato, de forma que se tenga una curva de avance/ desempeño de cada hito contractual.</p> <p>b) El Contratista debe utilizar la estructura de presupuesto desglosado que le ha informado el Ingeniero y no tener otra estructura que haga tener desviaciones con la correcta certificación.</p> <p>c) El Contratista debe presentar el cronograma de cantidades (metrados) mensuales reales y proyectados, por lo que deberá ser implementado en la siguiente presentación del cronograma.</p> <p>d) En las páginas 8 a 10 de su informe "Documento de Trabajo de Obra" se indica que no están considerando avances de obra en los meses de enero y febrero 2022 para las partidas de excavación y relleno masivo. La PMO manifiesta su desacuerdo con este punto porque el no considerar avances puede impactar en la culminación del segundo Hito del proyecto. Al respecto se informa al Contratista que se tendrá en cuenta esta planificación para que el Ingeniero cuente con el personal de supervisión respectivo.</p> <p>(...)"</p>	
<p>Situación Adversa N° 2</p>	<p>Estado: Con acciones</p>	
<p>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS CAMPAMENTOS DE OBRA N° 1 Y N° 2, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA, GENERARÍA MAYORES GASTOS GENERALES AL INGENIERO; SITUACIÓN QUE INCREMENTARÍA EL COSTO DE SUPERVISIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AICC</p>	<p>- La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala lo siguiente:</p> <p><i>"Con relación a las eventuales demoras en la entrega de los campamentos 1 y 2 de la obra por parte del Contratista, la PMO, refiere que, de acuerdo a las condiciones contractuales del Movimiento de Tierras, tanto para el Ingeniero (supervisión) como para el Contratista, de presentarse afectaciones o retrasos que dilaten la entrega de dichos campamentos, los mayores gastos generales de la Supervisión, serían trasladados al Contratista, para que éste los asuma.</i></p> <p><i>Sobre el particular, la Cláusula 8.6. Ritmo de avance de las Condiciones Generales del Contrato de Movimiento de Tierras del AICC (...)</i></p> <p><i>(...) Quiere decir, que los mayores gastos generales que se le ocasione al Ingeniero (Supervisión), sería un costo adicional asumido por el Contratista, sustentado en que el avance real es demasiado lento,</i></p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que la construcción del campamento aún no ha sido culminada en su totalidad; y, si bien los mayores costos de la Supervisión del Movimiento de Tierras serían asumidos por el Consorcio Chinchero, a la fecha, no se ha evidenciado descuento por éste concepto en ninguno de los Certificados de Pago a favor del Consorcio Chinchero.</p> <p>En tal sentido, la Situación Adversa aún no ha sido corregida.</p>

	<p>para su finalización en los plazos previstos. En tal sentido, la posible afectación en la demora de la entrega de los campamentos, podría incrementar el costo de la supervisión; sin embargo, dicho costo no se vería reflejado en el incremento del costo total del Proyecto.”</p> <p>- La Entidad mediante Oficio N° 0156-2022-MTC/12.08 de 22 de marzo de 2022, aprobó el Entregable N° 2: Informe Mensual N° 10, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de Enero de 2022, en dicho documento de la Supervisión, específicamente en el numeral 3.2 “Opinión de desempeño del Contratista en el mes de Enero 2022”, señaló respecto de la Construcción del Campamento, lo siguiente: “Desde el mes de diciembre y enero se ha venido operando el campamento, el cual ya se encuentra terminado en un 98%, faltando la instalación de la subestación eléctrica para abastecimiento de energía eléctrica, el cual se viene realizando mediante generadores.”</p> <p>-Asimismo, las Certificaciones de Pago adjuntas a los Informes Mensuales de Gestión de Supervisión, emitidas a partir del mes de abril de 2021 hasta el mes de enero de 2022 (Del N° 1 al 9), no contienen descuento alguno por concepto de mayores costos de la Supervisión del Movimiento de Tierras.</p>	
<p>Situación Adversa N° 3</p>	<p>Estado: Con acciones</p>	
<p>PRESENCIA DE INTERFERENCIAS EN EL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, AFECTARÍA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN SU CULMINACIÓN.</p>	<p>- La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual adjunta lo siguiente:</p> <p>Línea de transmisión subterránea de 60 KV (ELSE):</p> <p>La Carta N° GP-1565-2021 del 25 de octubre de 2021 del Gerente de Proyectos de Electro Sur Este SAA referida a la instalación del cerco perimétrico y profundización del dren temporal, en la cual se precisa lo siguiente:</p> <p>“(…) 1. Tenemos la necesidad de instalar un cerco perimétrico en el límite del aeropuerto, cuyas ubicaciones se encuentran muy cercanas a la línea eléctrica de 60 kV (…)</p> <p>Con relación a esta consulta debo manifestarle que como mínimo se deberá cumplir con las distancias señaladas en la Sección 31, Regla 317.B del Código Nacional de Electricidad - Suministro 211, cuya copia adjuntamos.</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, en relación con la Línea de Transmisión Subterránea de 60 kV, Electro Sur Este SAA ha dado conformidad a los trabajos solicitados indicando en su documento de absolución de consultas algunas precisiones y/o recomendaciones para el cumplimiento de la normativa técnica correspondiente. No obstante, aún existe interferencia con la línea de transmisión subterránea de 60KV (ELSE) en los sectores E5 y E6 del polígono del Proyecto AICC, por lo que, en este extremo, el hecho identificado aún no ha sido corregido.</p> <p>En relación a los caminos vecinales, se ha efectuado el cierre definitivo de todos los que atravesaban el polígono del Proyecto AICC, por lo que, en este punto, el hecho identificado ha sido corregido.</p> <p>En relación con los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8 - Sector E4, se ha efectuado la entrega del terreno por medio del Acta correspondiente, por lo que, en</p>

	<p>2. También informarles que requerimos profundizar la zanja de drenaje natural existente que cruza la línea eléctrica de 60 kV en el km 2+335 (...)</p> <p>Con relación a la consulta realizada se le informa que pueden realizar la excavación de 50 cm en el drenaje natural (canal de evacuación de aguas servidas de la población de Chinchero) en forma manual, tomando las medidas de seguridad que el trabajo requiere. Cabe señalar que su representada cuenta con el expediente técnico como ejecutado del soterramiento de la L.T. 60 kV, en la cual está detallada la profundidad de soterramiento del cable a lo largo de toda su trayectoria. (...)"</p> <p>De otro lado, la Entidad mediante Oficio N° 0156-2022-MTC/12.08 de 22 de marzo de 2022, aprobó el Entregable N° 2: Informe Mensual N° 10, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de Enero de 2022, en dicho documento de la Supervisión, específicamente en el numeral 2.5.8 del 2.5 "Descripción de Actividades", señaló respecto a la línea de transmisión subterránea de 60 KV, lo siguiente: "Se ha logrado la instalación del cerco temporal en todo el perímetro del polígono del proyecto a excepción de las zonas en interferencia con la línea eléctrica de ELSE de 60 KV (E5 y E6) en donde se ha logrado definir la posición del cerco perimétrico en el sector E6 y E5 coincidente con la cercanía de la línea eléctrica de 60 KV."</p> <p>Caminos vecinales</p> <p>- Mediante el Oficio N° 044-2022-MTC/10 de 10 de enero de 2022, la Oficina General de Administración del MTC remitió el Informe N° 0058-2021-MTC/12.08.04-RMJU del Coordinador Técnico del Proyecto AICC en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Mediante el "Acta de Acuerdos Adoptados con la Comunidad de Yanacona" de 6 de octubre, de 2021, suscrito entre la Comunidad de Yanacona y el Contratista (Consorcio Chinchero), se procedió al cierre de la vía Chinchero - Olones, según se señala de manera textual en dicho Acta que, "2° Del mismo modo, se informa el cierre del sector Rumichaca - Olones, que implica el cierre definitivo de los accesos Chinchero – Olones y Chinchero – Huaypo. Cierre que se prevé para las 07:00 am del domingo 24 de octubre de 2021."</p> <p>Cabe aclarar que, para el presente caso el nombre de "Maras Ñan" no es la denominación correcta de la citada vía; si no, "vía de Olones", la misma que unía las localidades de Chinchero con Olones y atravesaba el sector E8 del polígono de Este a Oeste o viceversa.</p> <p>Es así que, desde el día 24 de octubre de 2021 se ha efectuado el cierre definitivo de todos los caminos</p>	<p>este contexto, el hecho identificado ha sido corregido.</p> <p>De otro lado, en torno a la Carretera PE-28 (existente), su trazo y/o desarrollo aún se encuentra atravesando el área del polígono del Proyecto AICC, por lo que, en este extremo, el hecho identificado aún no ha sido corregido.</p> <p>En tal sentido, teniendo en cuenta que dos (2) de los cuatro (4) hechos identificados aún no han sido corregidos, se concluye que la Situación Adversa aún no ha sido corregida, ello respecto a la Línea de transmisión subterránea de 60 KV (ELSE) y la Carretera PE-28).</p>
--	--	--

	<p><i>vecinales faltantes que atravesaban el polígono, lo cual ha permitido con mayor normalidad la ejecución de partidas de los diferentes sectores; según se muestra el cierre respectivo, en el registro fotográfico siguiente. (...)</i></p> <p>Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8 – Sector E4:</p> <p>Mediante Oficio N° 0296-2022-MTC/10 de 31 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración del MTC remitió la siguiente documentación y/o información relacionada a los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8 del Sector 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 22 de marzo de 2022, los representantes del MTC, el Consorcio Chinchero y Louis Berger suscribieron el “Acta de entrega de terreno del Tramo PE 28”; cabe precisar que, dicha área se ubica de manera adyacente a los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8. - El 22 de marzo de 2022, los representantes del MTC, el Consorcio Chinchero y Louis Berger, suscribieron el “Acta de entrega de terreno” , donde se efectuó la entrega oficial de los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8. <p>Carretera PE-28:</p> <p>la Entidad mediante Oficio N° 0156-2022-MTC/12.08 de 22 de marzo de 2022, aprobó el Entregable N° 2: Informe Mensual N° 10, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de Enero de 2022, en dicho documento de la Supervisión, específicamente en el código de riesgo R65 de la “Lista de riesgos actualizados al mes de enero” del Anexo 1 “Lista actualizada de Gestión de Riesgos del Ingeniero del mes de enero” del numeral 11 “Anexos”, describió el riesgo identificado respecto a la Carretera PE-28:</p> <p><i>“La vía PE-28F (Imp. PE-3S (Poro) - Cachi mayo - Chinchero - Imp. PE-28 B - Urubamba) tiene una longitud estimada de 50.932 Km, actualmente, esta vía pasa por el área de trabajos para la construcción del aeropuerto de Chinchero, por ello se ha proyectado la construcción de 5.893Km de vía, tramo que evitara la intersección de la vía PE-28F y el aeropuerto. El retraso en la construcción y culminación de este nuevo tramo de vía podría generar impactos negativos en la fecha de término de la etapa 1 de la construcción del aeropuerto (Movimiento de tierras).”</i></p> <p>Cabe señalar que, en el citado informe el estado (status) del riesgo se encuentra Activo.</p>	
--	---	--



39L334202200106

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Lince, 06 de Mayo del 2022

OFICIO N° 000106-2022-CG/MPROY

Señor

Victor Alejos Siguas

Viceministro de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jiron Zorritos 1203

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.
c) Oficio N° 000033-2022-CG/GCMEGA de 1 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 10: “*Avance de ejecución de los componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del proyecto AICC, al mes de marzo del 2022*”, le comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento, en ochenta y ocho (88) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, a través de la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jirón Camilo Carrillo N° 114 Jesús María, Lima – Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/vlp)

Nro. Emisión: 01313 (L334 - 2022) Elab:(U61955 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HXFFCLH**



Mesa de Partes Virtual MTC - Solicitud Aprobada

Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>

Lun 09/05/2022 8:34

Para: María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>



Estimado(a) CUSIHUAMAN TORRES MARIA GLADYS,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)" (OF. N° 000106-2022-CG/MPROY) ha sido registrada con el número de expediente: E-190063-2022

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: FQYWBN

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú

Central de consultas (01) 615-7900

E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"